DEL OFICIO Y CARGOS DEL INTENDENTE DE EXÉRCITO

EN CAMPAÑA.

POR

D. TOMÁS GONZALEZ CARVAJAL.

PUBLICADO

DE ÓRDEN DE S. M.

BIBLIOTECA PROVINCIAL Cádiz.

V. 1. H.

AÑO 1810.

79 392

REAL ORDEN.

La Suprema Junta Gubernativa del Reyno se ha enterado con satisfaccion de la primera parte del tratado que V. S. está escribiendo, y me entregó, del oficio y cargos del Intendente de Exército en campaña. S. M. ha apreciado estos trabajos de V. S., y para que el Estado pueda sacar de ellos el fruto posible, quiere que yo de-

vuelva á V. S. dicha primera parte, para que continuando la segunda que ofrece, y dando á todo la última mano, ponga esta obra en el estado que V. S. quiere darle para que se imprima y publique. Y de Real órden lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10. de Agosto de 1809. = Francisco de Saavedra. = Sr. D. Tomás Gonzalez Carvajal.

Los oficios que nunca se exercen, ó que se exercen rara vez en la vida, especialmente si para ellos no hay completas y suficientes instrucciones escritas, son los que mas se ignoran, y los mas difíciles de conocer y practicar. Tal me parece á mí el oficio del Intendente de Exército en campaña, y aun el de casi todos sus principales subalternos. Los quales, declarada una guerra, si son nombrados para el Exército, se hallan ordinariamente sorprendidos, sin libros ni instruccion ni ordenanza que los dirija y les explique sus respectivas obligaciones. De este modo se entra en campaña; y si algunos saben lo que oyeron ó vieron practicar á otros, muchos lo ignoran todo, y ninguno tiene una regla constante y fixa á que atenerse para nada.

Por donde sucede que cada uno proceda arbitrariamente segun su parecer, ó execute por pura imitacion ó por tradicion ó por práctica, sino lo mas acertado y útil, al menos lo mas ordinario y corriente para cumplir de algun modo, y salir del paso sin desayre.

Es verdad que en la Ordenanza general de Exército, en la particular de los Intendentes, y en otra de los Comisarios de Guerra que tambien se llama Ordenanza, aunque muy diminuta y en la mayor parte derogada, se hallan algunas reglas; mas tan pocas y tales que el que las sepa todas careceria todavía de lo que mas le importa saber para el servicio de campaña. Objeto importantísimo, que ó por no ser de continua necesidad, ó por deberse tratar mas de propósito, parece que quedó olvidado en la Ordenanza é Instruccion de Intendentes. Esta es obra completa ciertamente y bien meditada, pero solo

para dirigir el cuidado de una Provincia, ó del Exército que en tiempo de paz se halle fixo y estacionario en ella. Un solo ramo hallo, de los muchos que tiene á su cargo el Intendente de un Exército, que se haya tratado dignamente, y es el de Hospitales: en el qual hay un Reglamento, que aunque formado principalmente para los Hospitales de Plazas, indica las reglas y diferencias convenientes para los de campaña; y bien observado basta para formarlos y mantenerlos en el mejor órden posible.

Creo tambien que en la multitud de resoluciones y Reales Órdenes que á consulta de los Intendentes y aun de los Generales se habrán expedido en tantas campañas anteriores, podrá haber toda la instruccion necesaria ó mucha parte de ella. Pero ¿quién es quien abre y registrà los archivos, y hace la eterna compilacion de estos respetables diplo-

mas, expedidos en tan distintos tiempos, por tan diversas manos, y con tan diferentes motivos y fines como es de presumir? Y quando la compilacion ya esté hecha ¿quién es el que quiera y pueda digerirla y ordenarla de modo que forme un sistema, un código, una ordenanza metódica, útil y practicable, acomodada al último estado del arte de la guerra y á las circunstancias del dia? Yo por lo menos no quisiera encargarme de tan difícil y laboriosa comision: y qualquiera que se encargase de ella, si se empeñase en formar una simple coleccion cronológica, ó bien que fuese por órden de materias, como los Compiladores suelen hacer, habria acopiado con esto una multitud de documentos tal vez útiles para escribir la historia de la legislacion militar en el ramo de Hacienda. Mas por lo que hace á nuestro propósito, en un nuevo libro nos habria dado un nuevo embarazo, habria

abierto un manantial inagotable de dudas é interpretaciones arbitrarias, y en poco ó nada habria mejorado nuestra instruccion, que es lo que verdaderamente necesitamos, ahora mas que nunca.

Quando los Franceses empezaron su revolucion para destronar y martirizar al desgraciado Luis XVI. viéndose empeñados en una guerra larga y costosa trataron de arreglar este punto, y formaron una Instruccion en que desechando todo lo inútil y embarazoso del anterior sistema, reduxeron á principios mas simples y facilitaron la administracion y policía de sus Exércitos, dando reglas claras y precisas para el gobierno de los Comisarios de Guerra y de los Ordenadores en Gefe. Á este modo quisiera yo que hiciésemos en nuestra feliz revolucion, emprendida no para destronar sino para restablecer en su Trono á nuestro amable Fernando VII. rescatándolo á viva fuerza del poder del

tirano, y sacudiendo el infame y vergonzoso yugo que nos quiere en vano imponer. Porque en esta empresa verdaderamente heroyca, y por lo mismo ardua y difícil, todo el éxîto pende del buen ó mal suceso de una guerra que, humanamente hablando, debe ser sangrienta y dilatada: en la qual si desde el principio no se asientan y fixan bien las bases de la economía y política militar, levantaremos un edificio ruinoso que poco tiempo se podrá sostener.

Quisiera pues que nuestro Gobierno pensase eficazmente en ilustrar y perfeccionar esta parte de administracion tan interesante en el dia, escogiendo de lo hasta aquí mandado lo que conviniese conservar, y desechando el resto; dando órden y método á los diversos ramos que abraza la materia; y determinando, como ahora se dice, las atribuciones propias de cada uno, de manera que en un solo código hallase no solamente el Intendente

general del Exército, sino tambien los Comisarios Ordenadores y de Guerra, los Contadores y Tesoreros, los Directores de víveres y provisiones, los Provedores y Asentistas y demás Empleados quanto necesitasen para el perfecto y cabal conocimiento de sus obligaciones.

Pero mientras esto se logra, será bien que yo aprovechando ahora el ocio que me ha proporcionado la suerte en todo inconstante de la guerra, ordene y ponga por escrito las ideas que he podido formar en el exercicio de este importante empleo. En lo qual pienso proceder de tal modo, que al Intendente del Exército diga, en quanto yo alcance, lo que le conviene saber, y al Gobierno exponga y haga presente las mejoras adelantamientos y ahorros que crea poderse adoptar en algunos ramos. No me propongo, ni de mí puedo prometerme, hacer una obra magistral; sino solo emprender una tentativa, em-

pezar á abrir y delinear un nuevo camino por donde entren otros que trabajen y adelanten con mejores luces que yo.

Digo pues que en qualquier oficio deben saberse y considerarse dos cosas. La primera sus obligaciones, ó lo que es lo mismo, los objetos á que el que lo tiene debe atender La segunda los auxîlios ó medios con que puede contar para cumplir sus obligaciones; y estas son dos partes en que naturalmente debe dividirse mi obra. Los objetos que en un Exército ocupan el cuidado y vigilancia del Intendente, son ó pueden reducirse á seis, á saber: primero, los sueldos del Exército y de todos sus dependientes: segundo, sus provisiones de boca ordinarias y extraordinarias: tercero, sus Hospitales: quarto, las brigadas de carros y acémilas: quinto, el ramo de artillería y fortificacion: sexto, la vigilante solicitud de fondos, y

su equitativa distribucion en todos los ramos: y de estos seis artículos se compondrá la primera parte. En la segunda trataré primero de la Contaduría: segundo de la Tesorería: tercero de la Secretaría: quarto de los Comisarios Ordenadores y de Guerra, y de los provisionales ó habilitados: quinto del Inspector de Almacenes: sexto del Inspector de Hospitales: séptimo del Inspector de Brigadas: octavo de los Ministros de las Divisiones. Que son las oficinas, y los ayudantes ó auxîliares, que tiene el Intendente para cumplir bien con su oficio. En cada una de estas cosas procuraré que nada me quede por decir de lo que se ofrece en campaña. Los que ya crean que lo saben todo por lo que alguna vez han practicado ó visto practicar, si por esto se desdeñaren de leerlo aquí, déxenlo en buen hora para otros que mas lo necesiten. Pero acuérdense de la falta que si no ahora por lo

menos en sus principios les haria á ellos semejante instruccion, y déxenme á mi servir en lo que pueda á la comun utilidad, reduciendo á un escrito solo, y fixando en él principios y reglas que no se hallan si no esparcidos en varias partes, ó transmitidos como por tradicion de una campaña en otra, no sin alguna variedad. Al fin añadiré, si lo creyere necesario, algunas observaciones generales para mayor esclarecimiento de lo que hubiere dicho en los artículos indicados; ó bien para poder hablar de otras cosas que no hubieren tenido oportuno lugar en ellos.

PARTE PRIMERA.

ARTÍCULO PRIMERO.

De los Sueldos del Exército y de todos sus Dependientes.

Entre todos los gastos del Exército este es el mas costoso, y ninguno hay que sea mas executivo y urgente. Si escasean los fondos para la artillería, si las brigadas no están bien socorridas, ó bien asistidos los Hospitales, se quexan y murmuran unos ú otros; mas si faltan los sueldos, se alborota y clama todo el Exército. Y clama á la verdad con mucha razon; porque el pobre soldado, y el no nada rico oficial, que de sus afanes y riesgos apenas ve otra recompensa pronta y segura que la del miserable prest, no pueden menos de quexarse si alguna vez se les detiene. Por lo qual el buen Intendente ha de cal-

cular y proporcionar las cosas de manera que quando todo falte, haya á lo menos para esto solo. Tal vez no hay cosa que tanto ánimo y esfuerzo dé en campaña al soldado, y tanta confianza le inspire en su Gobierno, como el ver salir de la Tesorería á los Habilitados llebando por adelante el dinero que se va luego á repartir entre sus camaradas. Y al contrario no hay cosa que mas le disguste y lo desaliente y desmaye, que el ver que llega el dia, y no llega la paga á sus manos.

Los sueldos ó se pagan por cuerpos, ó por individuos. Por cuerpos se paga de una vez el haber de los Regimientos, dando á cada Habilitado su importe total con arreglo al pie de fuerza que tenga el suyo, y que debe presentar al Intendente, autorizado por el Sargento mayor, cada vez que vaya á cobrar. Por individuos se paga el sueldo de los Generales y sus Ayudantes, y el de los

Gefes y Oficiales del Estado mayor. Los Generales no corresponden á cuerpo alguno; mas los Oficiales siempre corresponden á determinados Regimientos: y á estos si estan en el Exército debe descontárseles lo que á ellos se les haya pagado. Pues aunque por ordenanza está prohivido que tales Oficiales, como no sean agregados, hagan servicio de Ayudantes, sin embargo suelen hacerlo, y al Intendente no le incumbe el cuidado de la observancia de esta ley, bien que sábia y justa.

Pues para calcular con seguridad el importe mensual de este ramo, debe el Intendente tener ante todas cosas un puntual estado de los diferentes cuerpos de que se compone el Exército así de Infantería como de Caballería, tropas ligeras y de línea, de Artillería y de Ingenieros, y el verdadero pie de fuerza con que cada uno entra en campaña. Con este estado, y con las tablas que

pondré por apéndices del líquido haber que cada uno de estos cuerpos devenga, sabrá fácilmente quanto es el importe total del de los que tiene á su cargo. Para que succesivamente no se le oculten las altas ó baxas que tengan estos cuerpos, las pedirá cada quince dias al estado mayor, que debe tenerlas de los cuerpos mismos y se las debe comunicar sin detencion, no menos que las del Exército en general, esto es, la entrada de los cuerpos que despues se le incorporan, ó la salida de los que se separan. Pues, aunque para todo esto deberian bastar las revistas de Comisario, estas en campaña ó se atrasan mucho ó tal vez no se pasan, de lo qual habrá lugar oportuno de hablar despues.

Del mismo modo debe tener el Intendente desde el principio de la campaña una noticia puntual de los Generales que se destinan al Exército con letras de servicio ó sin ellas, y de sus

Ayudantes con expresion de grados y empleos, y de los individuos que componen el Estado mayor. Con lo qual, agregando la suma de estos sueldos á la de la paga de los Regimientos, tendrá á la vista en una sola partida el importe total de este ramo, y podrá de un mes para otro prevenir los fondos necesarios. Al fin se pondrá tambien por apéndice la tabla de estos sueldos.

Resta ahora que estos pagos se hagan á quien se debe y quando se debe, y donde y como deben hacerse. En quanto á lo primero, los de cada individuo dicho se está que deben hacerse al interesado y con su recibo, ya sea que él mismo lo presente ó ya que lo envie estando ocupado, con persona conocida y digna de esta confianza. Pero los de los Regimientos deben hacerse precisamente á los Habilitados que presenten ó tengan presentado documento legítimo de su habilitacion conforme á ordenanza.

Porque sucéde muchas veces que por estar los Habilitados en otra comision ó enfermos, quieren los Coroneles y tal vez tambien los Generales, que se entregue el haber del cuerpo á un Oficial que ellos de propia autoridad comisionan, lo qual el Intendente no debe de ningun modo consentir, ni reconocer ni admitir otro Habilitado, que el que lo sea por nombramiento del cuerpo entero de Oficiales con arreglo á ordenanza: y si el que tenian nombrado se inhabilitare, nombren otro interinamente, para que subsistiendo la responsabilidad general de todos, queden siempre á cubierto los caudales que se le entreguen. En quanto á lo segundo debe advertirse, que á los individuos se paga el mes vencido, y á los cuerpos el mes anticipado. Y en quanto á lo tercero, tanto unos pagos como otros deben hacerse en la Tesorería de Campaña y no en otra parte; y nunca sin órden ó decreto del Intendente,

si se han de evitar las arbitrariedades confusion y desórden que lo contrario trae consigo.

Convendria mucho que si fuese posible, así los Generales y sus Ayudantes como los demás individuos del Estado mayor tuviesen un Habilitado general que cobrase por todos. Porque de este modo, haciendo al fin de cada mes una nómina que firmase el tal Habilitado con el visto bueno del General en Gefe y el páguese del Intendente, en un solo acto y con un solo documento quedaban despachadas una multitud de partidas, que presentándose una á una ocupan inutilmente mucho tiempo.

Aun hay otros pagos pertenecientes tambien al sueldo militar, que hechos á la menuda embarazan mas de lo que valen. Estos son los socorros de las partidas sueltas y de los individuos dispersos que por el Quartel general pasan cada dia á incorporarse con sus bande-

ras. Para esto ha solido el General en Gefe comisionar un Oficial de confianza que conozca bien al Exército, al qual por semanas ó por quincenas se le anticipa algun dinero, de cuya distribucion da cuenta siempre que recibe nueva anticipacion, y por ella se forma el cargo á los cuerpos á quienes corresponde. No teniendo este alivio, además del embarazo de estarse á cada paso deteniendo con tanta menudencia, hay el riesgo de que se hagan pagas viciosas, cuyo reintegro se resiste luego por los cuerpos, si no se exâminan con mucha atencion los pasaportes, y se miden bien las distancias para que los socorros no excedan de los dias de marcha que cada individuo tiene que hacer hasta llegar á su destino.

Hasta aquí hemos hablado de los sueldos que son puramente militares: hablemos ya para concluir este artículo de los que devengan los empleados y

dependientes del Exército. En los del Ministerio de Hacienda no me detendré porque son pocos y de poca importancia en comparacion de los demás, y con poca diligencia los conocerá el Intendente. Los Comisarios Ordenadores y de Guerra, el Secretario, el Contador, el Tesorero, y sus respectivos oficiales, con los porteros ó mozos muy precisos para la custodia y aseo de estas tres oficinas. Á esto se reduce el Ministerio principal de Hacienda mas ó menos numeroso segun es el Exército. Hay además capatazes para las brigadas tambien asalariados, Guarda-Almacenes, Directores ó Factores subalternos de provisiones, y si algun otro agente se considera necesario. Pero todo esto es nada en comparacion de la inmensa cohorte de Médicos, Cirujanos, Boticarios, Ayudantes, Practicantes, Mozos, Enfermeros, Despenseros, Cocineros, Guarda-ropas, y que se yo que mas individuos de di-

ferentes clases y graduaciones y sueldos, que se emplean en los Hospitales de campaña baxo la inmediata direccion y gobierno de Contralores y de Comisarios de entradas en lo temporal, y de Capellanes en lo espiritual. Todos los quales devengan sueldo, que es lo que ahora hace á nuestro propósito, para que el Intendente añada en su cálculo esta suma, que no es indiferente, á la del sueldo militar. Porque aunque á este se deba toda la preferencia, y en el otro quando los fondos escasean quepa tal vez alguna demora, siempre se ha de pagar, y es preciso contar con él porque al fin el hambre no espera.

A los individuos de las tres facultades, que es la clase mas numerosa, debe obligarse á que nombren habilitado con quien únicamente se entienda la Tesorería: y seria muy conveniente que en la misma habilitacion se incluyesen los demás empleados altos y baxos de Hos-

pitales. Los de Almacenes y Brigadas y demás dependientes no es fácil que lo tengan, ni ya son tantos que puedan causar confusion. Una cosa sola advertiré generalmente para todos, y es que se sujeten á revista de Comisario, y que sin constar por este documento la exîstencia de cada uno en su propio lugar y destino, á ninguno se pague, ni se abone el haber de su plaza al Habilitado si lo tuviere. Porque no es justo se pague sueldo á los que actualmente no sirven, ya por ausencias voluntarias mal permitidas, ya por estar empleados en servicio personal y doméstico de quienes no debieran, y ya finalmente por ser plazas supuestas, que todo podrá suceder y nada se pierde en precaverlo.

Concluyo finalmente este artículo por donde lo empezé. Nada es en el Exército tan costoso y tan executivo como el pago de sueldos. Los del ramo de Hacienda aunque de menos importancia,

hacen mas considerable el gasto de los de la tropa. Y si bien estos estrechan mas y permiten menos dilacion, ni estos ni aquellos se pueden detener sin gravísima injusticia y descrédito: y tendria muy poco honor y menos conciencia el Intendente que por omision ó falta de cálculo diese lugar á que unos ú otros se atrasasen.

ARTÍCULO SEGUNDO.

De las provisiones de boca.

Las provisiones de boca son ordinarias ó extraordinarias. Llamo ordinarias las que en tiempo de paz señala la ordenanza, y son pan para la tropa, paja y cebada para los caballos. Llamo extraordinarias las que se suelen conceder en tiempo de guerra, como tocino, carnes, menestras, vino, vinagre, aguardiente, y queso, y las que además conviene

que ábunden en el campamento ó en el mercado del Quartel general para que cada uno compre lo que necesite por su dinero. De las ordinarias el pan y la cebada corren á cargo de la Direccion general que reside en la Corte, y tiene por todo el Reyno sus comisionados ó factores, y en campaña un Director particular ó subalterno. La paja se suministra separadamente por otros asentistas, y donde no los hay tiene el Intendente que nombrar algun comisionado, que por cuenta de la Real Hacienda entienda en este ramo. Hablaré primero de las provisiones ordinarias, y de las extraordinarias despues.

De las provisiones ordinarias.

En el pan debe cuidar el Intendente tres cosas, que esté pronto, que esté bueno; y que esté cabal. Para que esté pronto, ténganse desde el principio fixas

y arregladas las horas en que la tropa debe venir por él, y nunca se alteren por unos ni por otros. Para que esté bueno vealo el Intendente á menudo, y visite por si ó por sus comisionados los repuestos, y pida al General que se observe lo prevenido en la ordenanza, y los Abanderados asistan á las datas. Mas en esto se ha de tomar siempre un medio prudente y razonable: porque ni es posible que el pan de municion sea tan regalado y de flor como el de las gentes delicadas, ni tampoco es justo consentirlo tan áspero desabrido y prieto, que se pueda dar á los perros. Al soldado debe darse un pan saludable grato y sustancioso que lo nutra, qual es el pan de toda harina que se da en los cortijos donde los jornaleros son bien tratados.

Debe tambien cuidar mucho de la cochura, sin la qual qualquier pan por bueno que sea es mas dañoso y temible

que una bala; no contentándose con que por de fuera esté sollamado, si no abriéndolo para ver y tentar la miga; y quando adobada entre los dedos como para hacer de ella una pelotilla no conserva esta forma si no que se desune y abre y desgrana, entonces está el pan bien cocido.

No se me oponga ahora la economía que suelen pretextar los proveedores, factores y asentistas, economía mas bárbara y cruel que la espada del peor enemigo. Si el pan de buena calidad no puede hacerse tan barato como quisiera su codicia, ó como tal vez ofreció y propuso al gobierno su adulacion facilitaria y engañosa, no por eso se ha de sacrificar al soldado. Nunca tal sacrificio pudo admitirse como condicion de ningun asiento, ni como ventaja de ninguna administracion. El Intendente pues firme siempre en este principio, mire como debe por el pobre soldado, y des-

preciando toda consideracion y respeto, nunca permita se le de un pan que mas bien que de alimento le sirva de veneno y le dañe, y lo inutilice para las fatigas de la guerra.

Sea tambien el pan cabal en su peso, y cuide de esto el mismo Intendente y sus Comisionados, y los Abanderados y todos; pues no es justo que nadie se enriquezca con las onzas que al miserable se defraudan y sisan de su necesario sustento. Sin embargo esta falta es la mas disimulable de todas; porque aunque el darlo sisado sea malo, es peor darlo de mala calidad, y pésimo si se da crudo y hecho masa. Á proporcion de la gravedad de las faltas deben agravarse las penas, de las quales si el Intendente no usa alguna vez, nunca logrará verse obedecido ni respetado en el Exército.

Mas para que el pan esté pronto y bueno y cabal, primero es menester

que lo haya. Hélo supuesto así, porque no suele ni debe faltar en ningun caso: y si alguna vez falta, debe hacerse un cargo gravísimo al que sea culpado, y escarmentarlo de manera que no se descuide otra vez. Para un caso de estos, que no haya podido evitarse, debe siempre haber galleta en la provision, con que se suple grandemente la falta, y no hechar con facilidad mano de ella, si no quando no haya otro arbitrio porque llegará dia en que se aprecie y sea mas útil y buscada que el mismo pan. Por tanto el Intendente desde que se anuncie la campaña debe disponer que se fabrique quanta galleta sea posible, y guardarla bien, porque esta prevencion es la que lo ha de sacar de muchos apuros. Y es este un género de pan que bien fabricado y dexándole tomar el competente enjugo, puede conducirse á donde quiera, y reservarlo mucho tiempo sin que se enmohesca ni corrompa.

Mas quando el Exército está acampado, ó acantonado en pueblos donde las moliendas sean difíciles, ó no se hallen molinos sino á larga distancia, debe haber provision de harinas y brigadas de panaderos que amasen diariamente, y cuezan en hornos de campaña. Que aunque es cuidado propio del Director de provisiones como el primer responsable de las faltas de pan, el Intendente no debe descuidarlo, porque contra él y en perjuicio de su crédito resultará qualquiera queja.

En la provision de cebada habrá poco que hacer si el Director de campaña ha tomado sus medidas con tiempo. De lo qual debe advertirle el Intendente para que nunca falte, y los caballos se atrasen ó perezcan. La provision de paja no menos necesaria, es fácil en pais donde abunda, mas donde no, especialmente si la caballería es mucha, es preciso prevenir Almacenes,

y tener buenos repuestos para reemplazarlos. Esto debe mirar con grave atencion el Intendente procurando antes de salir á campaña asegurarse de ello; porque lo voluminoso del género hace difíciles y costosas las conducciones quando se necesita. Lo mejor seria donde la paja puede escasear, tenerla por asiento; porque en tales parages es ramo muy embarazoso y de mala administracion, y necesita en todo caso un Director muy fiel y activo y que tenga práctica de él. Yo no se porque este ramo no habia de estar como la cebada á cargo de la Direccion general, á cuyos factores por sus precisas relaciones con los cosecheros de granos les seria mas fácil en todas partes proveerlo. Y seria de mas comodidad para los Cuerpos de Caballería si á donde van por la cebada allí encontrasen tambien la paja.

Todo lo hasta aquí dicho del pan y la cebada va en el supuesto de que haya

en el Exército Director de provisiones. Mas quando no lo hay, ó quando cortada la comunicacion de la Corte por una guerra intestina como la presente no pueden esperarse auxîlios de la Direccion general, entonces debe el Intendente para suplir su falta pedirlos á los pueblos de la comarca. Es necesario pues que la conozca ó procure conocerla bien toda, y que sepa el número de los pueblos que en ella hay, su capacidad, vecindario, cosechas, ganado de matanza y de labor, carretería, bestias de carga, y todo lo demás que constituye la riqueza pública; procurando además saber como está repartida esta riqueza entre los vecinos, quiero decir quienes son los mas ricos y acomodados de cada uno: noticia que fuera de este caso tambien le podrá ser útil en otras ocasiones. No menos debe conocer las distancias de los pueblos al Quartel general, y entre sí, y el estado de sus caminos de comunica-

cion y travesía : noticias de las quales unas podrán facilitarle los libros y los buenos mapas y planos que le serán muy familiares, y otras podrá y deberá adquirir de las personas instruidas y prácticas en el territorio donde se halle.

Conocidas así la situacion y posibilidad de los pueblos, repartirá equitativamente entre ellos el pan, cebada, y paja necesarias para el Exército, señalando las cantidades con que deben concurrir cada dia, el parage y la hora, y el sugeto de quien deben tomar recibo: el qual los tomará despues de los cuerpos y particulares entre quienes los distribuya. Porque además del pan, cebada y paja que se de á cada Regimiento, hay muchos individuos á quienes en particular se dan tambien ciertas cantidades de las mismas especies, y estas se llaman racíones de campaña. De las quales hablaremos aquí como en su mas propio lugar.

Las raciones que se dan en campaña no tanto son porciones tasadas para el preciso sustento y gasto de los que las reciben, como gratificaciones ó sobre sueldos que el Rey concede para alivio de los que en la guerra siguen sus Reales banderas. Danse á cada uno segun está arreglado para su clase grado ó empleo, como se verá en la tabla que pondremos al fin, por no embarazarnos ahora con tanto por menor. Lo que importa aquí es observar el uso que los partícipes suelen hacer de tales raciones, para sacar sin perjuicio de ellos alguna ventaja en favor de la Real Hacienda.

Este uso está reducido á consumir lo que necesitan sus caballos, y vender á precios muy cómodos á quien se lo quiere comprar casi todo el pan, y la cebada y paja sobrantes. No hallo razon para prohivir, y mucho menos para castigar este uso; pues cada uno es dueño de lo que adquiere con su tra-

bajo; pero me parece justo y razonable procurar sin violencia sacar de él un ahorro. Y creo que se conseguiria siempre que los interesados hallasen en la provision el mismo precio á que suelen vender sus sobrantes y aun quando fuese algo menos. Fácil cosa es averiguar el precio corriente de las tres especies, y la rebaxa que de él suelen hacer á los compradores: y abonando el valor de las raciones con esta rebaxa, aprovecharse de ella. Lo qual puede ser de mucha utilidad quando las especies escasean y este beneficio dexa alguna ganancia sobre el costo que hayan tenido los acopios ya hechos, ó el que tendrian los que de nuevo se hiciesen. Porque quando no es así, en vez de beneficio seria buscar un nuevo recargo. Mas al Director ó Factor de provisiones debe ser en todos tiempos rigorosamente prohibido hacer este beneficio por su cuenta; porque quando no haya utilidad en él, no

lo hará, y quando la haya, debe ceder en beneficio de la Real Hacienda y no en el suyo propio. Basta ya de provisiones ordinarias, y vamos á tratar de las otras.

De las provisiones extraordinarias.

Las provisiones extraordinarias que ya queda dicho en que consisten, se necesitan principalmente quando se ha de dar etapa al Exército. Etapa es voz militar tomada del frances, que vale lo mismo que racion, y entre nosotros se ha solido usar con mucha variedad, llamándose alguna vez etapa un pedazo de queso con alguna galleta y un trago de aguardiente ó vino, que se haya repartido á la tropa en dia de fatiga. Mas comunmente se entiende por la racion completa de carne y vino, qual en otras Naciones se acostumbra dar al soldado. En la nuestra no ha habido

esta costumbre hasta ahora, que algunos Generales quieren introducirla, no se si con igual acierto que celo. Porque en la mayor parte de nuestras provincias no abunda tanto la carne que fácilmente se pueda mantener con ella un Exército: y con introducirla generalmente se añadiria una nueva dificultad á la provision. Allégase á esto, que nuestra tropa entre otras virtudes militares tiene la de su laudable frugalidad, propia de la Nacion, tan apreciable como necesaria en la guerra: y no parece la mas acertada política hacerle perder esta virtud. El pan por otra parte es el alimento mas fácil y mas sano, y con poca vianda constituye la mas ordinaria comida á que entre nosotros está acostumbrada la gente pobre y trabajadora, que es de la que principalmente se componen nuestros Exércitos. El uso continuo del vino tampoco es aquí tan general como en otras re-

giones, donde la frialdad del clima lo hace mas necesario y acaso tambien menos nocivo. Y estas razones me han movido siempre á creer que á nosotros no es conveniente esa costumbre que ya empezamos á tomar de los extrangeros con poco exâmen, por pura imitacion.

Mas sea de esto lo que fuere, la etapa diaria no debe tener lugar en la presente guerra, habiéndose ya adoptado el estilo de abonar á cada soldado sobre su prest ordinario un real de plus. Con el qual puesto en rancho, y añadido á lo que hasta aquí se ponia, pueden comer una buena olla y aun beber un trago de vino, si quieren, comprándolo todo por su cuenta. De consiguiente cesa el motivo mas urgente que podia haber, y el mas costoso para las grandes provisiones extraordinarias, quedando estas sin mas que dos objetos, á saber: los refrescos, y el surtimiento ó abasto del mercado.

Llamo y llámanse comunmente refrescos, las comidas ó meriendas que el General en Gefe manda tal vez distribuir ya á todo el Exército con ocasion de alguna victoria, ya á una division ó destacamento que por algun servicio particular ha merecido tal agasajo. Estas comidas ó meriendas se componen regularmente de carne y vino. Dase tambien el mismo nombre de refrescos á las ligeras refecciones que se suelen dar antes de un ataque, ó para una marcha forzada con solo aguardiente y galleta ó queso, ó ambas cosas. Diré pues lo que me parece acerca de estas provisiones destinadas para los refrescos, y luego hablaré de las que mas convienen para el surtimiento comun y libre del Exército.

Para las comidas ó meriendas, ó llamémoslas refrescos mayores, no es posible tener prevenido el vino de antemano, porque seria tan difícil conservar-

lo como costoso conducirlo. Es menester pues surtirse de él, quando se necesite, de los mismos obligados de los pueblos, ó de los hacendados, embargándolo en caso necesario donde se encuentre y pagándolo por su justo precio. Carnes frescas tampoco pueden tenerse prevenidas, porque seria menester para esto grandes rebaños que siguiesen siempre al Exército. Quando á mi me ha ocurrido, he tenido que valerme de los abastecedores públicos de los lugares de la comarca, y hechar mano de toda especie de ganado cabrío, lanar y bacuno. La qual no se hace sin grandes embarazos, y tal vez con no leve perjuicio del abasto en los pueblos: cuesta mucho por la prisa con que se hace y se distribuye el repentino acopio: suele haber que sufrir y disimular bastantes desperdicios, y tal vez tambien algunas estafas y sisas, de modo que no hay cosa mas cara. No sé si seria mejor y aprovecharia mas á

la tropa darle en estos dias una extraordinaria gratificacion en dinero.

La falta de carnes frescas pudiera muy bien suplirse con tocino; pero una racion igual de esta especie saldria al doble cara. Mas si algun otro dia se les ha de dar de comer con algun motivo plausible; porque al fin esto tiene cierto ayre de magnificencia y alegría, que lisongea mas que el dinero, pudiera darse, no habiendo carnes frescas, dos onzas de tocino por plaza y quatro de menestra, con lo qual comieran un cocido grato y sustancioso. Últimamente nadie mejor que nosotros pudiera proveer á su tropa si no de carnes frescas á lo menos de saladas, aprovechando algunas de la porcion inmensa que se desperdicia y pierde en América. Las quales saladas allí y traidas aquí en nuestros buques, proveerian á nuestros Exércitos en la guerra; y en la paz harian un nuevo ramo de navegacion y

comercio útil á la nacion. Aun mejor sería si en lugar de carnes saladas se diesen carnes desecadas sin sal, porque así cesaria el inconveniente del escorbuto y se podrian usar con frecuencia.

Para los refrescos menores conviene desde el principio prevenirse de galleta, queso y aguardiente. Estos refrescos aunque mas frecuentes son menos generales porque no se suelen dar á todo el Exército, si no á alguna division ó partida que tiene que hacer ó ha hecho trabajo extraordinario. No es fácil calcular la prevencion que se deba hacer, porque el consumo pende del arbitrio del General y de los accidentes de la guerra; mas me parece bastará un número de raciones tres ó quatro veces mayor que el de los soldados del Exército, cuidando de reponer las que se consuman. Las raciones son de á quatro onzas en la galleta, de á dos en el queso, y de á dos en el aguardiente, si el General no manda

dar mas. Sobre la galleta nada hay que añadir á lo dicho antes: del queso diré que conviene comprarlo ya enxuto y curado: y del aguardiente que mientras mejor y mas fuerte sea, admite mas agua, y por consiguiente puede darse con menos costo para la Real Hacienda, y con mas provecho para la salud del soldado. Yo lo he mandado suministrar mezclado con igual porcion de agua, y lo han admitido sin repugnancia ni queja alguna; habiendo tenido antes no pocas de otro de menos calidad que se habia dado puro, y salia mas caro.

Lo mismo digo del vinagre que tambien debe prevenirse para los gaspachos, nuevo y utilísimo género de refresco introducido en la campaña del verano anterior en Andalucía. Donde por ser tan recios los calores es muy saludable al soldado la vinagrada con pan ó galleta. Dábase, si mal no me acuerdo, un pan de tres libras con un quartillo

de vinagre para cada ocho hombres, y esto se hacia dos dias en la semana.

Mas como no todos los dias puede haber refresco, y el soldado no se ha de mantener con pan solo, necesita diariamente algunas verduras ó menestras, y algun tocino, carne ó manteca para engrasarlas. Los Oficiales y demás individuos acostumbrados á mas comodidades, necesitan mas provisiones; y mayores aun y mas exquisitas algunos Generales, y otras personas regaladas que suelen seguir el Exército. Por esto convendria sin duda mucho tener siempre repuestos con que se pudiese ocurrir á todo. Pero en vano se intentaria satisfacer á tanta necesidad á fuerza de almacenes, porque por muchos y muy grandes y copiosos que fuesen, no serian bastantes. El grande almacen debe ser el mercado del Quartel general, ó del campamento, y los mercaderes, tragi-nantes y vivanderos los que los surtan.

De estos he visto muchos naturalmente aficionados á seguir el Exército, y con poco que se les fomente y patrocine, si las pagas andan corrientes, y encuentran compradores, ellos no faltarán.

Toda la proteccion que una gente tan útil necesita y desea, consiste en asegurarles entera libertad de derechos, y de posturas, y de embargos. Con solo este favor publicado en los pueblos, y bien sostenido en campaña, en fixándose una vez el Quartel general, luego vendrán á él, y lo seguirán, sin que se lo rueguen, á donde quiera que se mude. Con esta proteccion, mientras la he podido sostener, he tenido siempre bien provisto el mercado sin faltar ni aun la nieve y bebidas heladas durante la estacion del calor, que era un grande consuelo.

Debe pues el Intendente excitar por edictos á los pueblos situados á derecha é izquierda de la carrera del Exército

para que envien al Quartel general quantos comestibles y licores quieran vender, no menos que ganado vivo de todas especies, ofreciéndoles todo favor y auxîlio, y que ni pagarán derechos, ni se sujetarán á posturas, ni sufrirán embargos. Y si quiere que abunde todo y por consiguiente esté barato, débeselo cumplir así, y celar, y ser en esto muy diligente, que por nadie se impida. Porque ya yo he visto un Gobernador militar con pósturas y tasas y embargos, ahuyentarme los vivanderos que habian venido al Quartel general baxo la salva guardia de mis edictos: y á un Administrador de Rentas quererme disputar y hacer ilusoria la libertad de derechos que en ellos habia yo prometido. Con lo qual se logró enflaquecer la confianza pública y desguarnecer el mercado, sin provecho alguno del Rey, y con daño é incomodidad de tantos millares de hombres que le iban allí sirviendo tan bien.

No es del caso decir mas, ni tampoco es de este lugar declamar contra las posturas. Que quando no estuviesen proscriptas ya en los pueblos bien gobernados por el comun consentimiento de los políticos justos y juiciosos, como violadoras del derecho de propiedad, como encubridoras de fraudes, como causadoras de vexaciones y de estafas, como destructoras de la abundancia y baratura, como productoras de la escasez y carestia; en los Exércitos hay otras mil razones por donde se deben proscribir.

De la libertad de derechos no hablo, porque además de refundirse en beneficio de los militares compradores, no son menos acreedores á ella los paisanos que á tanta distancia y con tanto riesgo de perderlo todo les vienen á servir. Ni de los embargos, por que como ninguna necesidad es mayor ni mas urgente que la de comer, ningun servicio puede ser preferente á este en el Exército. Solo diré

que antes de salir á campaña procure y pida el Intendente que en este punto se asegure su privativa autoridad con Reales Órdenes tan claras y terminantes, que ningun otro Gefe militar político ó de rentas, dentro ó fuera de la provincia, tenga lugar de disputársela. Porque si llega á trabarse la disputa, aunque en ella venza el Intendente; el haberse empezado, el solo hablarse de ella, basta para que los vendedores desconfien, y empieze todo á escasear.

Aunque se establezca en el Quartél general la abundancia por este medio, no se crea el Intendente todavía libre en un todo del cuidado de las provisiones extraordinarias. Hay otras causas por donde en algunas especies pueda escasear repentinamente el mercado. Los malos temporales, la poca seguridad y comodidad de los caminos, su distancia, la proximidad cierta ó dudosa del enemigo suelen retraer á los vendedores, y

tal vez alguna repentina mutacion del Quartel general hacer que no lleguen á tiempo. Para estos casos es para quando quisiera yo que el Intendente tuviera prevenidos sus almacenes, y que no los abriera sino en esta necesidad. Porque el tenerlos abiertos de continuo sin ella, y querer que haya al mismo tiempo quien venda en el mercado, es proponerse un imposible. El traginante huirá siempre de una concurrencia en que sabe, que como el Intendente quiera, no puede dexar de ser vencido. Además de que la prevencion de esta clase de provisiones debe reducirse á lo menos que posible sea. Porque su administracion es complicada, de difícil cuenta y razon, expuesta á mermas y averias, y á pérdidas repentinas y muy considerables si llega un dia desgraciado. No digo por esto que falte nada porque eso seria lo peor; sino que en quanto sea posible se procure que haya lo preciso

y no mas , y que lo preciso se distribuya de tal modo , que ó se cobre de contado su importe , ó no haya luego dificultad en el reintegro.

Obrando conforme á estos principios, debe siempre tenerse como en cuerpo de reserva una mediana provision de menestras y de tocino , renglones los mas útiles para el avío de los rancheros , que han de ser los principales si no los únicos consumidores. Toda semilla farinacea como el haba , la habichuela , el garbanzo , es buena para el rancho , pero ninguna como el arroz y la patata. Mientras esté surtido el mercado , compren los rancheros en él : quando escasee , véndaseles de lo que hay en el almacen al precio corriente , y no menos , por no disminuir la concurrencia ; bien sea á dinero de contado si así les acomoda , ó bien por papeletas , cuyo importe se descuente luego á cada cuerpo de su haber. Surtidos los rancheros,

puede y debe atenderse á los particulares individuos del Exército que quieran comprar, pagando en dinero de contado y no de otro modo.

Largo he sido en materia de provisiones, aunque nada he dicho de mas. Resumiré ahora lo principal en un breve epílogo, para que se comprenda mejor. En las provisiones ordinarias el pan y la cebada están á cargo del Director de campaña sujeto á la Direccion general; y el Intendente debe obligarlo á que nunca falten, ni haya agravio en la calidad ó en el peso del pan. Quando no hay Director, tiene el Intendente que proveer por sí al abasto de las dos especies: y al de la paja siempre, porque nunca lo hay. En ambos casos debe sin violencia aprovechar en favor de la Real Hacienda el beneficio que suele hacerse de las raciones de campaña. En las provisiones extraordinarias la galleta, el queso y el aguardiente son de pri-

mera necesidad, de que siempre debe estar prevenido para los refrescos menores: y para los mayores en que se da carne y vino surtirse de los Pueblos. Debe finalmente tener prevencion de tocino y menestras para surtir á los rancheros y á los demás del Exército que las necesiten, quando faltan en el mercado, no tomando de ellas quando esté bien abastecido. Y vamos ya á tratar de Hospitales en que habrá menos que decir.

ARTÍCULO TERCERO.

De los Hospitales.

Ya diximos que en este ramo no hay que desear con la instruccion ú ordenanza publicada en el año de 1738. y así el primer cuidado del Intendente debe ser adquirirla, estudiarla bien y hacerla observar. Conviene sin embar-

go indicarle aquí el aparato que en esta parte necesita para no salir sin la debida prevencion á campaña; y los abusos que se suelen introducir para que vaya advertido de ellos y procure evitarlos.

Lo primero en que el Intendente debe pensar es en el número de enfermos que probablemente podrá haber. Los Médicos y Cirujanos suelen fixarlo á diez por ciento en un Exército, y aunque yo por lo que ya he observado, creo que esta proporcion, quando el año y el pais es sano, excede mucho, y quando al contrario, no llega al número que despues resulta; sin embargo le aconsejaré que la siga mientras no descubra otra que se acerque mas á lo cierto. Pues conforme al número de enfermos deben proporcionarse las camas y utensilios, los alimentos, las medicinas, los facultativos, los capellanes y los empleados de administracion y ser-

vidumbre. Y desde ahora le anuncio enseñado por mi triste experiencia que de las seis partes de que se compone este aparato será muy feliz si en las tres primeras no tuviese tanto que desear como tendrá ciertamente que desechar, y que corregir en las tres últimas.

En quanto á camas me contentaré con que se prevengan desde luego xergones, almohadas, sábanas, y mantas en número suficiente á que los enfermos tengan limpieza, que es gran parte para su pronta curacion y para la salubridad de los Hospitales. Prefiero los xergones á los colchones, porque la lana recibe qualquiera infeccion fácilmente y con dificultad se limpia de ella, y porque con paja que se encuentra en todas partes y no es menester portearla, se llena un xergon, y luego en vaciándolo y lavándolo bien se queda como si no hubiera servido. Los tablados ó tarimas de bancos y tablas son costosos de por-

tear y se estropean mucho, y si hay que llevarlos de muy lejos seria tal vez mas barato hacerlos donde han de servir. Si no hay maderas, yo querria que para campaña se inventase alguna otra especie de catres fáciles de armar y conducir que tal vez podrian hacerse de cañas ó de lona, sobre pies bien fuertes de una tercia de alto que es bastante para que los enfermos no esten rodando por el suelo como sucède por falta de tablados. Tal vez tambien podrian excusarse los pies, colgando del techo los catres al modo de los coys que usan los marineros á bordo. De un modo ó de otro seria muy digno de premio el que inventase un catre de Hospital de campaña que fuese sencillo, fuerte, portátil, y barato. De utensilios qualquiera sabe quantos y quales se necesitan en una casa y casa de enfermos. De donde haya provision ó almacen de efectos de hospitales deben llevarse los que sean de metal, ó de tal

materia y volúmen que sufran y merezcan la conducion, y los demás se busquen y prevengan donde cada Hospital se haya de poner. Y cuide mucho el Intendente de que nada se omita en esto, porque aunque parece materia menuda y despreciable, qualquiera falta que en ello haya (y en descuidándolo habrá muchas) hace padecer mas á los pobres enfermos.

De alimentos poco ó nada es lo que se puede prevenir de antemano: de medicinas todo ó casi todo y conviene hacerlo. Para tener buen pan, carne, y vino, que es lo principal del alimento, cada Hospital si es numeroso, tenga su panadero y vinatero propio ajustados con la posible ventaja en precio y calidad, y un obligado que provea de los carneros necesarios. Lo único que pudiera prevenirse de alimento es arroz; más si esta ó alguna otra especie hace falta será fácil tomarla de la provision ex-

traordinaria del Exército. El azúcar y la manteca sirven para alimento y para medicinas; mas deben tenerse separadas y muy guardadas y ver como se gastan porque son de codicia para los que gustan regalarse de valde: y de esta clase de gente, que abunda en todas partes, en los hospitales hay plaga inextinguible. De medicinas no quisiera hablar, porque es la materia mas difícil de sujetarse á cálculo quando se previene, y á cuenta y razon quando se gasta. Fuerza será cerrar los ojos y descansar sobre la conciencia de los boticarios, que no suele ser muy delicada, contentándose con que no dexen de darse á los enfermos. De medicinas simples y generales como la quina y otras, es preciso hacer la prevencion que ellos pidan, procurando si designan almacen determinado para comprarlas, asegurarse de si tienen interes ó compañía en él, porque la codicia de la ganancia no les haga indul-

gentes quando exâminen la calidad. Las medicinas compuestas suelen querer hacerlas ellos, y es cosa que se debe mucho escusar porque en campaña es embarazoso, y trae mil inconvenientes y gastos. Por esto se proveian en Madrid los Exércitos del laboratorio castrense baxo la direccion de la Junta Superior de Farmacia : y seria muy conveniente que ahora se supliese su falta estableciendo uno provisional en Sevilla donde reside la Suprema Junta Central, y donde hay medios y disposicion para todo. Para la curacion de heridos debe prevenirse desde el principio de caxas de cirugía con todo lo necesario á este fin.

El número de facultativos debe ser proporcionado al de los enfermos que haya. Digo de los que haya y no de los que pueda haber, porque si desde el principio se hubiera de seguir esta regla ; computándose á cincuenta enfermos cada médico, para un Exército

de solos treinta mil hombres serian menester sesenta médicos. Y como no se trata solo de médicos, sino tambien de cirujanos y boticarios, y luego cada clase ha de tener sus practicantes, enfermeros, y mozos, de ellos solos se formaria otro pequeño Exército que no costaria poco mantener, y así sucederá siempre que no se les vaya á la mano. Camas, provisiones y medicinas fuerza es prevenirlas para los enfermos que pueda haber; pues si por desgracia los hay y ellas faltan, padecerán, y tal vez perecerán algunos. Mas porque un médico en vez de tener cincuenta enfermos tenga sesenta ó mas, no por eso perecerá ninguno: y si el aumento de enfermos no es casual y pasagero, luego se puede proveer al aumento de médicos; y no estarlos pagando tan sobrados desde el principio de la campaña. Digo lo mismo de cirujanos y boticarios, porque tambien en esto hay su luxo, ó

mas bien su interes, ya por acomodar á unos, ya por exceptuar á otros del servicio de armas, en que serian tal vez mas útiles. Y aunque es verdad que para un dia de accion, si hay muchos heridos pueden no sobrar cirujanos, en tales dias debe contarse con los cirujanos de todos los cuerpos del Exército. El atajar qualquier exceso en esto toca al Gobierno en el principio de la campaña, y en el progreso de ella al Intendente. Porque al principio el gefe de cada facultad propone al Gobierno el número de facultativos que necesita de cada clase: y despues si por aumentarse las enfermedades son pocos, los pide al Intendente.

Las clases ó graduaciones de cada facultad son estas. En medicina el Protomédico, un primer médico ó consúltor, los médicos de número que se juzgan precisos, un practicante mayor, y los practicantes que se juzgan igualmen-

te precisos. En cirugía el Cirujano mayor con los ayudantes de cirugía, que son como consultores, los ayudantes de cirujano mayor, los segundos de la misma clase, y los practicantes, de todos ellos el número que se contemple suficiente. En farmacia el Boticario mayor con los ayudantes, practicantes y tipsaneros que parecen bastantes. En las clases de consultores y de practicantes mayores de medicina no puede haber exceso, ateniéndose á la ordenanza que los limita á un solo individuo: en las demás es menester que la prudencia del Gobierno y del Intendente corte los que puedan introducirse á título de no haber número definido. Sobre todas estas clases se ha introducido, no se para qué, en esta guerra un nuevo oficio con el título de Gefe de las tres facultades. El qual segun mi experiencia solo sirve de tener ociosos, desayrados y disgustados al Protomédico y al Cirujano mayor,

no sin atraso de los pobres enfermos; y es ocasion de mil parcialidades y descontentos entre los demás facultativos, que dan mucho que hacer sin necesidad al Intendente.

No será ocioso aquí advertir que todos los facultativos tienen por único destino el servicio de los hospitales. De consiguiente es muy escusado el que mientras no se establece alguno sigan las divisiones ó destacamentos que salen del Exército. Porque para los casos ocurrentes cada cuerpo lleva sus propios cirujanos; y con este pretexto, suelen andar muchos dispersos sin saberse en que se ocupan, y luego hacen falta para los Hospitales. Exceptuo solamente los casos en que por esperarse alguna accion, deben ir brigadas de cirujanos como dispone la ordenanza: cuyo caso debe prevenirlo el General en gefe. Y quando se va á dar una batalla, deben seguir al Exército algunos cirujanos y

practicantes, que con los de los Regimientos curen en el campo á los heridos: llevando consigo tiendas para situarse en ellas á la distancia conveniente con banderolas encarnadas para que desde lejos, si hay otras, se puedan distinguir. Que aunque todo es cuidado del cirujano mayor, debe asegurarse de ello el Intendente para que no haya falta, y mandarle suministrar todos los auxîlios que pidiere; y entre ellos provision de parihuelas ó camillas en que se conduzcan los heridos ya curados al Hospital.

Para hablar yo de Capellanes me escudaré primero con el artículo catorce, tratado segundo de la Ordenanza de Hospitales, en que previene y dice: »que »no sean, como suele suceder, de los »que con el carácter de Sacerdotes an»dan vagando, y para cohonestar que »son apóstatas, se agregan á los hospi»tales, pretextando celosa caridad, para

»que se les atienda y confieran las ca-»pellanías." Añadiré que el artículo siguiente encarga que se tenga gran cuenta con ver y exâminar las licencias, antes de permitirles el uso del Santo Ministerio, porque así »se evite el inconve-»niente de hacer los Hospitales sagrado, »ó seguro asilo de sus delitos." Últimamente no omitiré decir, que en el artículo treinta y seis tratado primero se previene, »que todos los Capellanes de »Hospital deberán ser Clérigos y no »Frayles; y además de la lengua espa-»ñola entender y hablar á lo menos la »francesa." Y si despues de esto, es menester que yo diga algo todavia, diré que muy á pesar mio la experiencia me ha hecho conocer quan importantes y oportunas son estas prevenciones. Las quales si no se observan con la mayor severidad acudirán de todas partes las heces del Clero Regular, abandonadas y desechadas justamente por sus respeta-

bles superiores, no á edificar sino á escandalizar los hospitales, no á facilitar la salvacion, sino á aumentar los riesgos de la condenacion á los infelices moribundos. Y si esto sucede con los Regulares que para ser malos tienen que romper muchos lazos, ¿qué será con los Seculares que están mas á su salvo y tienen menos ataduras? Unos y otros dignos de la mas profunda veneracion por su sagrado carácter, lo son tambien de compasion por sus fragilidades propias de nuestra humana naturaleza, que debemos llorar todos con respetuoso silencio, y disculparlas. Mas no es posible desentenderse de ellas quando se trata de elegir ó de conservar Ministros para la asistencia espiritual. Y aunque no sean ó no se tengan por apóstatas, con que carezcan de virtud y doctrina, no serán de provecho ni de edificacion, sino de perdicion y ruina. La inteligencia de idiomas extrangeros no

es comun en los Clérigos que se destinan á este servicio; pero es inexcusable haya por lo menos alguno que hable en frances para socorro de los prisioneros enfermos, y de nuestras tropas extrangeras, entre los quales es casi general este idioma. Algunos se podrán hallar entre los Capellanes de Exército: los quales sin este motivo están obligados á asistir en los hospitales; y los Comisarios de guerra no deben pasarlos en revista en campaña sin cumplir con esta asistencia.

De los empleados en la administracion los primeros y principales son los Contralores y los Comisarios de entradas: y no puedo recomendar bastante la importancia de que unos y otros sean prácticos y bien acreditados en este manejo. Todos quieren empezar á servir por uno de estos dos empleos; pero es error admitir á ninguno, y en especial para Contralor, porque aunque parezcan hábiles y diestros en cuentas y pa-

peles, no estando acostumbrados á la mecánica de hospitales, cometen mil faltas con perjuicio de los enfermos, y con no poca confusion y atraso en las cuentas, y daño tal vez irreparable en los intereses del Rey. Para este y los demás oficios de administracion y servidumbre deben llamarse los que han servido en las anteriores campañas, que suelen quedar pensionados: y estos si son buenos sirven mejor, y entre tanto no llevan de valde sus pensiones. Y basta de hospitales, que con lo dicho y observar rigorosamente la ordenanza podrán estar bien arreglados.

ARTÍCULO QUARTO.

De las brigadas de carros y acémilas.

Llámase en campaña brigada qualquiera reunion numerosa de varios cuerpos ó de individuos de cierta clase, ó

de animales de carga ó tiro. En esta última acepcion se llama aquí brigada la reunion de muchos carros ó de muchas bestias de carga baxo la inmediata direccion y cuidado de un capataz. Diez carros ó quarenta mulas componen regularmente cada brigada; yo sin embargo con cincuenta carros he formado quatro brigadas que se manejaban muy bien, y ahorraba el salario de un capataz que son veinte y ocho reales diarios, porque viene así establecido; bien que con obligacion de mantener caballo. En las de acémilas quando sirven juntas las de cada brigada no tiene lugar este ahorro. Pero hablemos antes de las de carros.

De las brigadas de carros.

Los carros en un Exército son muy costosos, mas son inexcusables. En este tiempo han solido pagarse de veinte á

veinte y quatro reales por mula cada dia, con mas catorce reales por el carro. Sirven para la conduccion de los efectos de Real Hacienda, así de hospitales y provisiones extraordinarias, como de caudales y utensilios precisos de las tres oficinas, cada vez que se muda el Quartel general. Tambien se emplean en conducir enfermos ó heridos, ya quando por quedar pocos en un hospital, se cierra aquel, y pasan á otro; ya quando alguna desgraciada sorpresa obliga á alejarles repentinamente del enemigo. Su alquiler se paga desde el dia en que se contratan, déseles ó no ocupacion, que es cosa terrible, porque suelen estar semanas y meses enteros sin trabajo. Pero yo no hallo ni sé que pueda hallarse remedio á esta especie de desperdicio inevitable; porque si en llegando el dia de la necesidad no están prontos, se pierde mucho mas.

Yo quisiera hallar el número de

carros suficientes para el servicio de un Exército sin que su manutencion fuese tan costosa: y ved aquí un problema de cuyas dos partes no sé qual sea mas difícil de resolver. Larga experiencia adquirida en repetidas campañas pudiera hacer la resolucion mas probable. En un Exército de observacion y defensiva, ó en el destinado por largo tiempo al sitio de una plaza, podria fixarse el número que se busca con alguna aproxîmacion. Mas en Exército de operaciones y en guerra tan viva, tan sangrienta y varia como la actual, lo tengo por de todo punto imposible. Es menester que el Intendente se vaya poco á poco, y si no piensa empobrecer con este solo gasto al Erario, se dexe guiar con cierta precaucion por los accidentes de la guerra.

Empiece pues con dos ó tres brigadas no mas, encargando se cuide mucho de que no cargue menos de ochenta arrobas cada carro de quatro mulas,

pues si en esto no hay mucho celo, en ningun tiempo bastarán carros. Desde el principio se ha de establecer esta disciplina con rigor, prohibiendo baxo graves penas que se agreguen y vayan en los carros empleados algunos del Exército, y mucho mas sus equipages. Esta contemplacion suele ser causa de muchos despilfarros, y con ella luego toman autoridad los carreros para cargar menos, como lo he visto y corregido yo mismo alguna vez. Mas barato seria, si algunos empleados tienen mérito ó derecho para este alivio, abonarles una ligera gratificacion con que costeasen sus bagages.

Trate de hacer las primeras conducciones con estas dos ó tres brigadas, haciéndoles repetir los viages, y fixándoles los dias que deben gastar de ida y vuelta: que el no haber cuenta en esto es otro principio de desórden; y si desde luego no se corta, durará toda

la campaña. Si se exceden en dias descuénteseles el alquiler correspondiente á los dias de exceso, y á los capataces su salario. Esta sola medida y la antecedente bien tomadas y sostenidas con vigor valen por una brigada mas. Aun hay otra medida que tambien se debe tomar, y es reducir á estrechísima economía los carros de la servidumbre, que así quiero llamar á los que conducen efectos de oficinas. Cuento además de la Contaduría, Secretaría y Tesorería, la Imprenta y el Correo, que estas dos últimas suelen pedir dos carros ó tres cada una, de modo que para la servidumbre sola no basta una brigada. El daño está en que cada uno al abrigo de su oficina quiere llevar en los carros del Rey su propio equipage, y no corto, y tal vez tambien el de sus amigos. Pues si con este abuso se habian de ocupar en la servidumbre quince carros, cortándolo, bastarian diez, y así se excusará

otra média brigada. El modo de cortarlo es negarse á toda gracia en esto, y prohibirlo con severidad, y no hay otro. Las mesas y otros utensilios de mucho mas volúmen que peso deben repartirse cómodamente entre los carros que llevan dinero ú otros efectos de mucho mas peso que volúmen, y así todo irá bien, y menos carros bastarán. Esta y las demás economías se hacen mas llevaderas quando se ve que no hay muchos carros, nueva razon para empezar con pocos, porque mas fácilmente se acomoden todos á ellas.

Luego pueden irse aumentando, si fuere necesario, conforme vaya dictando la experiencia de lo pasado ó la prevision de lo por venir: conforme al semblante que vaya mostrando la campaña, conforme al aumento que se vaya dando al Exército, y conforme á las proporciones y naturaleza del pais de donde ó á donde las operaciones se encaminen,

Un solo dato me atreveré á fixar en esta materia, sujeta mas que á cálculo cierto al tino y prudencia del que manda, y es que nunca se tengan mènos carros que los que basten para retirar prontamente los enfermos, si por desgracia los enemigos se aproxîmasen al Hospital. Lo qual debe preveerse con anticipacion para emplearlos en este servicio con preferencia á otro qualquiera, y que tengan tiempo de hacerlo. De la retirada de las provisiones no hablo, porque supongo que á un Intendente sagaz y diestro nunca le deben coger tantas los enemigos de repente, que alcancen para mas de ocho dias, y que en qualquier retirada que haga el Exército, como sea con movimiento retrógrado, debe ir encontrando otras con que suplir las que haya perdido.

Porque los carros no tienen mas que dos objetos, conducir efectos al Exército, y retirarlos de él quando se acercan los

enemigos: y ámbas cosas pueden disponerse de manera que se disminuya quanto sea posible el número de brigadas. Á larga distancia del Exército, á donde de ningun modo pueda extenderse por entonces el teatro de la guerra, póngase el repuesto general de todo lo que se haya de conducir. Á menos distancia como de dos jornadas téngase el repuesto que sea bastante para un mes, y de allí condúzcase continuamente lo necesario para el consumo del Exército, pero con tal medida, que nunca donde él esté haya mas que lo preciso para una semana. El repuesto de la semana debe reemplazarse del del mes, y este del general por medio de las brigadas: y los grandes acopios que de varias partes vengan al repuesto general deben venir á porte, valiéndose de embargos si no hubiere otro medio. De esta manera menos brigadas bastarán: los carros tendrán continua ocupacion, el Exército estará

servido y todo mas seguro. Y yo no encuentro mas arbitrios que puedan proponerse para reducir el número de carros. Hablemos ahora de su precio y su paga.

El precio debe ajustarse á pública subasta: y este es negocio que el Intendente á nadie debe confiar, y menos que á nadie á su Escribano. La experiencia de muchos años me ha enseñado en este contrato, que el agasajo y buen trato con los licitadores templado con prudente entereza saca al fin el partido posible de ellos; y sobre todo si desde luego se desengañan y conocen que no hay allí quien quiera ni pueda hacer mas negocio que el del Rey, que es lo primero que ellos buscan, y lo que nunca debieran encontrar. Ajustado el precio deben desecharse qualesquiera condiciones gravosas. Repruebo en primer lugar la de que ellos pongan los capataces, á menos de que quieran pagarlos

á su costa, que en tal caso bien se les puede permitir. Repruebo tambien la de qualquiera indemnizacion por desgracia de bestias, como no sea la de caer en manos del enemigo sin omision ni culpa de ellos. Y repruebo últimamente la de que se les haya de mantener precisamente toda la campaña; sino que ellos se han de obligar á servir en ella mientras se necesiten, y el Intendente ha de quedar en libertad de despedirlos quando no los haya menester, entendiéndose proceder en esto de buena fe, y sin aceptacion de personas. Debe asimismo excusarse, si es posible, toda condicion que fixe las pagas á ciertos y determinados plazos, por si luego no se pueden cumplir; que en campaña escasea freqüentemente el dinero, y hace falta para otros artículos que dan menos espera. Por necesidad, y por precaucion para que no deserten, debe traérseles siempre á media paga: y no será poco

si hay fondos bastantes para ello. Más nunca se les puede faltar en lo preciso para la manutencion de sus mulas y mozos, especialmente quando cargan; porque si no comen, mal podrán trabajar.

En lo que se debiera pensar es en mejorar, si fuese posible, este contrato, fixando un precio para quando trabajasen los carros, y otro para los dias de parada. Tan justo es que ganen todo su haber en el primer caso, como injusto y gravoso en el segundo. Una mula parada se mantiene mas que bien con media quartilla de cebada, que aunque valga á treinta reales la fanega, no llega á una peseta; y aunque la paja valga otro tanto, serán ocho reales. Déseles diez reales por cada mula y siete por el carro, quando estan de parada, y todavia le quedarán al dueño quince reales diarios, que no es mal rédito por el valor de un carro y mulas, aunque de aí tenga que hacer el gasto del mozo.

Creo que no se les haria agravio en esto, y que todos los propietarios del mundo aceptarian un partido igual para las temporadas de cesacion de trabajo, que en todos los oficios las hay. Yo lo intenté establecer así, mas ya era tarde: y tal vez proponiéndose este plan en el principio de una campaña, si los preparativos daban tiempo para hacerse un poco de rogar en admitir carros en vez de buscarlos con precipitacion y empeño, como regularmente sucede, se lograria esta reforma tan importante, que una vez introducida no seria difícil mantener.

De las brigadas de acémilas.

Estas como las de carros, se componen de quarenta mulas, si tal nombre merecen las muletillas y machillos ruines que en este servicio se suelen emplear. Por lo menos tales eran las que yo vi

y tuve que tolerar en el Exército ajustadas ya en otra parte, y enviadas de órden superior á disposicion del General. Ganaban de catorce á quince reales diarios cada una trabajando ó paradas, precio muy exôrbitante comparado con el de las mulas de carro. Porque equivale á las tres quartas partes del alquiler que llevan estas, no pudiendo apenas llevar la mitad de la carga. En caso de emplearlas en algo debieran reducirse á diez reales cada una lo mas, en dias de trabajo, y en los de parada á cinco reales. Porque es cosa muy dura que el dueño de quarenta mulillas de estas cobre por su alquiler cada dia quarenta pesos; quando de principal apenas los valdrán muchas de ellas. Á fe mia que regularmente no los valen; mas aunque valiesen á ochenta unas con otras, todavía le quedaria al dueño una usura escandalosa é inaudita. Quarenta pesos de réditos diarios sobre tres mil y doscien-

tos de capital equivalen á uno y quartillo por ciento al dia, treinta y siete y medio por ciento al mes, y doscientos y cincuenta por ciento al año, ó lo que es lo mismo, á ocho mil pesos de réditos por tres mil y doscientos de capital. Bien me parece que aun quando este se pierda, quiero decir aunque se le hayan muerto todas sus mulas al fin del año, puede volver contento á su casa, llevando con que comprar otras tantas, y quatro mil y ochocientos pesos de sobra mas para costear su comida y la del ganado. No hay cosa mas cara ni mas absurda en el Exército; pero tampoco la hay mas inútil, ni de que mas se pueda abusar.

El mejor remedio seria no emplearlas, y mientras hay camino de ruedas, que para la artillería siempre se ha de buscar, valerse de carros que cargan mas, cuestan menos, y andan lo mismo. Y si alguna vez no se puede pasar sin

estas acémilas, ponerles capataces fieles y diligentes que no tengan interes en ellas, y las hagan servir, como es razon, y servir al Rey y no á otros. Uno de los inconvenientes de estas brigadas es la facilidad con que se disipan y distrahen para emplearse en varios objetos agenos del servicio. Los carros por muchos que sean, á un golpe de vista estan contados, y por donde quiera van haciendo ruido; mas no así estas brigadas de mulillas enanas, que se apiñan unas con otras, y apenas se puede saber nunca si estan cabales: y no hay mozo de botica que no escape con ellas sin ser sentido á hacer sus correrias, y luego las trae cansadas para no poder trabajar.

Pero el uso casi único á que en esta guerra se han destinado, ha sido el servicio de los Regimientos, y en esto se han gastado considerables sumas, ó se han quedado á deber, que no sé si es

peor. Este servicio está reducido á conducirles las ollas de campaña y los efectos y papeles de la Sargentía mayor, para lo qual usaban antes de bagages tomados en los pueblos del tránsito. ¿Y por qué no usan ahora lo mismo? Dícese que por no gravar á los pueblos. El gravámen de los pueblos consiste en que los pobres bagageros van contra su voluntad embargados, y se les paga poco. Es verdad; pero tiene fácil remedio. Yo escusaria todo embargo, y en lugar de pagarles poco les pagaria mucho, tanto ó mas que lo que pudieran ganar en qualquier otro porte: y hecho así, lejos de ir contra su voluntad, lo solicitarian, y habria pretendientes en que escoger. Entónces no se haria este gasto sino quando el Exército hiciese algun movimiento, que no es todos los dias, y seria casi nada en comparacion del gasto continuo que causan las brigadas ociosas y detenidas meses enteros para servir un

dia. Yo por quitar esto quise y aun propuse componerme con los Regimientos, abonándoles una gratificacion razonable cada vez que marchasen, y muchos Gefes hubieran entrado en ello de buena gana; mas hubo quien lo contradixera, y no tuvo efecto.

Pretextábanse para la contradiccion dos razones, una la celeridad, y otra el secreto que piden por su naturaleza los movimientos de campaña. Razones una y otra gravísimas, y oxalá oxalá que ellas dirigieran siempre nuestros Exércitos, y les dieran aquella movilidad y aquella reserva, que tan rara vez tienen, y son acaso las únicas que les pudieran dar la victoria. Á mí no me toca, ni puedo decir mas. El buen Intendente ha de sujetar ciegamente y subordinar su economía al mejor éxîto de las operaciones militares agenas de su profesion. Sin embargo, si los militares quieren hablar de buena fe, me confesarán que

pocas veces en la práctica son esas razones tan urgentes, y que quando lo son, no es tan imposible el proveer de bagages, pagándolos bien, á veinte ó treinta batallones que se quieran mover con prontitud y secreto. Y tampoco me negarán que entre los inmensos gastos de un Exército, el de las acémilas para dotacion de los batallones, como se está haciendo en el dia, no es tan despreciable que deba aventurarse por accidentes imaginarios, sin una necesidad urgente y decisiva. Supongamos que treinta batallones se contenten con ciento y cincuenta acémilas, que creo querrán mas: pues en un año que dure la campaña este solo gasto importa cincuenta y quatro mil pesos. Si es proporcionado á la necesidad, y á la utilidad real que de él se saca, no lo he de decir yo. Pasaré por lo que me digan: y solo trataré de ver si lo puedo aliviar de algun modo, una vez que se haya de

hacer. Mas no puedo dexar de decir en quanto al secreto, que este no consiste en ocultar que el Exército va á moverse, cosa difícil de disimular y que nada importa porque todo Exército se mueve. Lo que importa es que no se sepa á donde dirige el movimiento, y eso está bien seguro, por mas que se busquen acémilas, como los que lo saben no quieran revelarlo. En quanto á la prontitud diré tambien, que si hay plan hecho, y se mantienen buenas espias, rara vez se podrá ofrecer movimiento que no dé un dia ó dos de hueco para buscar bagages.

Pero demos que todos estos son discursos al ayre, y tratemos de aliviar el gasto en lo posible, y de hacerlo mas útil. Si los batallones han de usar de acémilas alquiladas en tiempo de guerra, ténganlas propias, y ténganlas tambien en tiempo de paz. Dénseles de una vez, abónenseles en todo tiempo pa-

ra mantenerlas las raciones de campaña, que saldrá mas barato, y la utilidad que resulte se refundirá en provecho de los mismos cuerpos. Los batallones estando en pie de guerra, si quieren arreglarse, tienen bastante con cinco acémilas cada uno. Arréglense á quatro si se quiere, porque pocas veces estan en este pie aun en tiempo de guerra, y en el de paz casi nunca. Con veinte mil ducados se pueden comprar doscientas acémilas buenas para este servicio, y hay para dotar cincuenta batallones. Con una ligerísima gratificacion, ó sin ella, con solo el ahorro que hagan en las raciones, pueden los cuerpos mantener siempre completas sus acémilas, destinando para cuidar de ellas el soldado que en cada batallon se halle mas apropósito, y administrándose este fondo por las caxas de los Regimientos con la misma formalidad y economía con que se administran las demás gratificaciones. Quando

los Regimientos estan de guarnicion no han menester acémilas, y entonces pueden ahorrar con que comprar y mantener mayor número de ellas, quando las necesiten. Creo que con este método se hallaria el Rey servido y menos estafado. Mas mientras no se adopte, ya que el Intendente no pueda ahorrar todo el gasto, ahorre al menos el de los capataces, como lo he hecho yo, porque son enteramente inútiles. Una vez distribuida la brigada en quatro ó cinco Regimientos, ya el capataz no tiene que hacer, pues cada Regimiento cuidará de que sus acémilas hagan el servicio que necesite. Si los asentistas por su propio interes quieren mantener un capataz, que vaya de una parte en otra requiriendo sus mulas para cuidar de su conservacion y buen trato, háganlo norabuena, mas no sea á costa del Rey. De cuenta de S. M. solo deben ser los capataces que el Intendente ponga para

delar el buen estado y servicio de brigadas enteras, si á pesar de lo dicho se empleasen algunas en el ramo de provisiones, ó algun otro propio de la Real Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO.

De los ramos de Artillería y fortificacion.

¿Qué podré decir del ramo de Artillería, que entre los gastos del Exército es uno de los mas considerables y executivos, separado absolutamente de la inspeccion y conocimiento del Intendente general, así en campaña, como fuera de ella? Diré lo que sobre esto dispone la nueva ordenanza dada al Real y recomendable cuerpo de Artillería, y añadiré, si se me permite, mis tímidas y modestas observaciones.

Por esta nueva ordenanza publicada en el año de 1802. se formó un nuevo

cuerpo de cuenta y razon propio y privativo del Real Cuerpo de Artillería, y compuesto de un Comisario Ordenador, cinco Comisarios de Guerra con honores de Ordenador, diez Comisarios de Provincia, siete Guarda-almacenes Provinciales con honores de Comisarios de Provincia, veinte y siete Guarda-almacenes ordinarios, y cincuenta extraordinarios. Al empleo de Comisario Ordenador se asignaron tres mil reales de mesada: mil y quinientos al de Guerra: mil y doscientos al de Provincia: mil y ciento al de Guarda-almacen Provincial: al de Guarda-almacen ordinario ochocientos, ó seiscientos segun sus destinos; y quatrocientos y cincuenta al de Guarda-almacen extraordinario. Hay además pagadores, oficio cometido á los sobrestantes, y hay escribientes á discrecion los que se necesitan para cada oficina.

Todos estos empleados estan distri-

buidos en los cinco Departamentos, y en las plazas y fábricas de armas y municiones que el Real Cuerpo tiene á su cargo; menos el Ordenador que reside en Madrid con un Guarda-almacen Provincial. Los Guarda-almacenes recogen, custodian, y distribuyen los efectos de guerra con la intervencion de un Comisario, pero baxo la inspeccion y órdenes de los Gefes militares del Cuerpo. En cada Departamento hay una Junta económica compuesta de Gefes y Oficiales del Cuerpo con un Comisario, el qual forma el presupuesto de los gastos que se han de hacer con arreglo á lo resuelto por los respectivos Gefes, Directores y Comandantes, y lo presenta á esta Junta para que lo exâmine. Exâminado se remite por la misma Junta á otra Junta Superior de Madrid compuesta del Director general del Cuerpo, un Coronel, y un Teniente Coronel del mismo, el Ordenador, y el Guarda-almacen

Provincial, para que con su acuerdo pasen á la aprobacion del Generalísimo, y se expidan las órdenes convenientes á fin de que las Tesorerías de Exército libren á los pagadores los caudales necesarios, mediante recibos intervenidos por los Comisarios del Cuerpo. Por el mismo órden se exâminan y aprueban las cuentas de los Guarda-almacenes y pagadores, las contratas, compras y ventas que se hacen, y quanto corresponde á cuenta y razon. De todo lo qual es el centro comun donde para, y donde á todo se da finiquito con la aprobacion del Generalísimo, la Junta Superior de Madrid: y en todo ello hacen los Comisarios propiamente el oficio de un Contador interventor que asiste á Juntas, y pasa revistas. En campaña se sigue el mismo órden, sostituyéndose á la Junta económica del Departamento, la Junta del Parque compuesta del Comandante y los dos Oficia-

les mas antiguos del mismo Parque con el Comisario. Este se entiende con el Intendente para la percepcion de caudales, dándole las noticias conducentes al cálculo que debe formar para los gastos del Exército, y le pasa los pliegos de cargos que resulten contra algunos Cuerpos por armas ó utensilios recibidos y no devueltos: que son todas las relaciones y dependencia que tiene con él.

No son mayores ni mas estrechas las que tiene con el Ordenador, y así estos Comisarios de Artillería, propiamente hablando, no tienen ni se les conoce Gefe en su clase, pues aunque el Ordenador se llama tal, verdaderamente no lo es. La dependencia de estos Comisarios, como la de todos los demás empleados de cuenta y razon, es del Real Cuerpo de Artillería, y por consiguiente todos en sus operaciones están subordinados á los Gefes y Comandantes de los ramos en que se hallen co-

misionados. Es verdad que se les concede el recurso al Ordenador, si les pareciere, pero sin dexar de obedecer; y como por otra parte aquel llamado Gefe no tiene exercicio ni autoridad declarada de tal, mas que el nombre, el recurso es vano é ilusorio. Lo mas que podrá hacer será dar cuenta á la Junta Superior, donde si él tiene un voto, con otro del Guarda-almacen Provincial serán dos contra tres, que tiene siempre el Real Cuerpo en aquella Junta. En la qual está prevenido que si no pudiere asistir el Director General, le sostituya un Oficial para que siempre haya tres Individuos del Cuerpo Militar, sin contar al Secretario que tambien lo es. Pero lo que mas prueba la ninguna dependencia que del Ordenador tienen los Comisarios, y la total subordinacion con que están sujetos á los Gefes del Cuerpo, es que á estos y no á él pasan mensualmente la lista de los Individuos

de Hacienda con los sueldos que gozan; á estos y no á él dirigen las libretas de los méritos y servicios que hacen para sus ascensos; á estos y no á él dan parte de las faltas que cometen para que se corrijan; y á estos finalmente y no á él están ellos mismos sujetos, guardando la misma subordinacion en campaña, no solo con el Comandante del Parque, sino hasta con el último Oficial que le sostituya.

Esta es en suma la constitucion dada por la nueva Ordenanza al Cuerpo de cuenta y razon de Artillería, constitucion que mirada en sí misma, como si ahora fuésemos á darla para la intervencion y arreglo de gastos de qualquier otro Cuerpo ó Comunidad, no puede menos de parecer viciosa, y contraria al fin que debió proponerse el que la formó. Porque toda cuenta es ó voluntaria, ó forzosa. Llamo voluntaria la que cada uno lleva, si quiere, con

su propio caudal quando lo maneja por sí mismo, que como no tiene á quien darla, ni la lleva con otro fin que el de su propia satisfaccion y gobierno, ó la lleva él mismo por sí, ó se la encarga á un hijo, un criado, ú otro de su propia familia ó de fuera, que sea de su confianza, porque en estando él solo satisfecho, no hay mas que desear. Llamo cuenta forzosa, la cuenta intervenida y justificada que el dueño del caudal quiere que se lleve quando no lo maneja por sí, sino que lo tiene encargado á otros; y en este caso á buen seguro que ponga por interventores ni testigos de la justificacion de la cuenta, ni por Contadores ni aprobantes á los mismos Factores ó Administradores de su caudal, ni á los hijos, criados ó dependientes de ellos, sino á otros que no tengan con ellos relacion, ni dependencia alguna. Pues este es puntualmente el caso en que se halla el Real Cuerpo de Artillería.

Los caudales que invierte y maneja no son suyos, pero su inversion y manejo es como si lo fuesen. Porque diferente de los demás Cuerpos del Exército, en que el manejo de caudales se interviene, reconoce y ajusta por Ministros de Real Hacienda, y del Ministerio Superior de Real Hacienda, á cuyo cargo debe estar el cobro y distribucion de todos los fondos del Rey, se obtiene la última aprobacion y finiquito; este Real Cuerpo, diferente como digo de los demás, no es intervenido en su manejo, sino por sus propios Ministros, que aunque se llaman de Real Hacienda, verdaderamente no lo son; ni pide ni necesita aprobacion alguna del Ministerio Superior de Hacienda, sino solamente del Supremo Gefe del mismo Cuerpo. Que es en substancia un privilegio para no dar cuentas á nadie, porque este Cuerpo las lleva solo para sí mismo, y dentro de él se quedan, como las que qualquier

propietario lleva de su caudal. Del qual los Intendentes de Exército vienen á ser como Mayordomos ó Pagadores Provinciales, y el Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda un como Mayordomo ó Pagador general, obligado á tener siempre á disposicion de aquel Cuerpo quantos fondos le pida. Mas ni aquellos ni este tienen conocimiento anterior de su necesidad, ni posterior de su inversion, ni el menor arbitrio ó facultad para poner órden y justa economía en los gastos, ni para aprovechar desperdicios, ni para asegurarse de la legalidad de las contratas, ni para impedir monopolios y colusiones en las compras y ventas, ni para precaver por ningun camino los demás abusos ó desórdenes, que pueden y suelen introducirse en todo lo que manejan hombres.

Aseguro á fe de hombre de honor, que no me mueve ambicion ni parcialidad para hablar así, sino solo el amor

del órden, y el deseo de lo mejor. El mando y la autoridad de un Intendente de Exército en campaña no está limitada á este ramo: y con los demás que á ella están sujetos, y con lo que aun en este mismo puede todavía hacerla valer, le sobra para saciar su vana ambicion, si es tan miserable que ella lo domine. Parcialidad, si hubiera yo de tenerla por algun Cuerpo del Exército, la tendria por el de Artillería, por ser un Cuerpo facultativo, cuyos adelantamientos he tenido mas ocasion de conocer: porque ninguno hace mejor, ni mas activo é importante servicio en campaña; y porque en ningun otro tengo tantos y tan buenos amigos. Añado que si un privilegio tal, como el de absoluta independencia en su administracion, pudiera concederse á algun Cuerpo del Exército, ninguno seria mas acreedor á él que el de Artillería, ni mas digno de esta confianza. Mas á pesar de todo me pare-

ce que el privilegio por sí mismo, además de ser monstruoso, está expuesto á no pocos inconvenientes.

No hablemos de los que pueden nacer de sórdido interes, como la estafa, la defraudacion, el aprovechamiento personal: ni tampoco de la mala economía, el desperdicio, el abandono, que nacen de ignorancia ó descuido; porque nada de esto cae en tales personas, como las de que hablamos. Miremos solamente los inconvenientes que puede producir una pasion noble y generosa, qual es en los militares la predileccion al Cuerpo en que sirven. De las tres armas que constituyen la fuerza del Exército, Infantería, Artillería y Caballería ¿quién es el Oficial ó Gefe que no dé toda preferencia á la suya? Ni dónde habria uno que tuviese por demasiado algun gasto para aumentarla, perfeccionarla, condecorarla, y mejorarla, sobreponiéndola á las otras dos? Esta pasion que

es muy daudable, bien manejada puede ser utilísima, mas no parece que seria muy prudente manejo dexar al arbitrio de ningun arma los gastos que se hubiesen de hacer en ella, porque nada le bastaria. ¿Quién duda que la Artillería puede con este favor introducir cierta especie de luxo en sus trenes tan costosos de conducir y de mantener? De Sevilla sacamos el que pareció proporcionado á la fuerza de nuestro Exército, y rendido el de Dupont en Baylen, seguimos á Madrid arrastrando tambien el suyo. El número de brigadas de tiro y carga que necesita qualquier tren es bien grande por sí, pero si no se pone coto, á los que lo manejan, será mucho mayor. Porque quanto mas medios hay de que disponer, mas holgado se vive en el Parque, y á fuerza de dinero, con menos cuidado, actividad y vigilancia anda todo servido. Esto es muy cómodo para el que maneja un solo ramo, mas

para el que á todos ha de proveer son luego los trabajos. Porque tan cierto es en la economía militar como en la doméstica, que casa donde hay muchos que gasten sin sujetarse á uno, es difícil de gobernar.

¿Quál deberá ser pues la conducta del Intendente que se ve en este caso? Hacer lo que pueda para que por falta de dinero no se atrase el servicio de Artillería. Dar lo que le pidan, si lo tiene, que es á lo que ha quedado reducido su oficio en este ramo, ya que no puede calcular con anticipacion gastos que no conoce, ni poner economía, ni procurar ahorros en materia de cuyo conocimiento está tan inhibido. Y dexar á la sabiduría del Gobierno el cuidado de dar á estas reflexîones el lugar que merezcan, que es el único fin que en proponerlas he tenido. Añadiré á ellas sin embargo, para concluir, una sola que no debe omitirse. El Cuerpo ad-

quirió en esta nueva Ordenanza un derecho de independencia tan extraordinario como se ha visto, con muchas otras prerrogativas, aumento de fuerza, sueldos y preeminencias para sus Individuos, todo por el irresistible poder del Príncipe de la Paz, que propendió á favorecerlo, y todo está en práctica y se observa. Pero al mismo tiempo, y en la misma Ordenanza se le dieron sábias instituciones, escuelas y exercicios para la instruccion de sus Oficiales y Tropa, de lo qual creo que nada se ha hecho en cinco años. Al principio de la guerra quise yo que se suspendieran los efectos de la nueva Ordenanza en la parte relativa á la Real Hacienda, sujetando los gastos del Cuerpo á la inspeccion del Intendente, y no fue posible, porque en aquella independencia se queria cifrar el buen éxîto de las operaciones militares. Harto mayor influxo deben tener en él las demás partes de la Ordenanza

que son científicas, y nadie las reclama. Mas no es á mí á quien esto toca. Digamos ya algo del ramo de fortificacion.

En este ramo, si algo ocurre en campaña, ó por formarse atrincheramientos, ó por atacarse á alguna plaza, el Intendente nada tiene que hacer sino nombrar Comisarios de su confianza, que sean capaces de desempeñar sus funciones bien demarcadas en la nueva Ordenanza del Real Cuerpo de Ingenieros, y que sepan merecer el decoro, estimacion, y aprecio con que en este Cuerpo son mirados. Por lo demás, en sabiendo que los Oficiales de Ingenieros no están sujetos á revista, sino que se les abona su haber por certificacion del Director ó Comandante, con el visto bueno del Gefe principal del Cuerpo, contándoseles con mas las raciones de campaña desde que salen para ella de sus destinos; y que con igual certificacion se abonan los gastos de planos y demás de su ins-

tituto; y últimamente que al Sargento mayor general debe proporcionarle un carro quando lo pida para conducir su archivo, y abonarle por relacion certificada los gastos de Secretaría; nada mas tengo que advertir. Pero la excepcion de revistas no alcanza al Regimiento Real de Zapadores, cuyas compañías repartidas en las divisiones del Exército, y agregadas al Regimiento mas antiguo de cada una, pasan revista juntamente con él.

ARTÍCULO SEXTO.

De la vigilante solicitud de fondos, y su equitativa distribucion en todos los ramos.

Suelen decir, y tiene algo de verdad, que con dinero no hay Intendente malo, ni Intendente bueno sin él. Y en efecto ¿cómo podrá ninguno ocurrir á tantas y tan costosas y tan executivas atencio-

nes sin fondos? Podrá tal vez por algun tiempo faltando á sus mas sagradas obligaciones, y exponiendo á cada paso la suerte del Exército hacerse recomendable con algun Ministro apocado, que mida su mérito por lo poco que gasta. Pero la posteridad hará justicia y aun sin esperar á tanto, y tal vez sin que se acabe la campaña, la opinion general se decidirá contra él dándole el lugar que merece. Para libertarse pues de este oprobio debe el Intendente comprender bien desde el principio el tamaño de la empresa que se pone á su cargo, y saber que por el cálculo mas moderado, acreditado por la experiencia de otras Naciones, un Exército si ha de estar asistido regularmente, necesita por cada diez mil hombres dos millones de reales al mes de desembolso efectivo y pronto. Debe considerar que en un Exército como en una familia la riqueza es madre de la economía y del ahorro, y

la pobreza causa de mayor gasto, de despilfarro y desórden, lo qual aunque parece paradoxa, es verdad muy clara. El que no puede pagar á sus criados tampoco puede reformar los que sobran, y cada dia aumenta su deuda. Comprará lo que necesite caro y malo, quando lo halle fiado, y no aprovechará las ventajas del que compra en lugar y tiempo oportuno con dinero en la mano. Pasará por todo en las cuentas como no le pidan el alcance: disimulará que los jornaleros trabajen tan mal como les paga; á nadie se atreverá á reñir: y mal servido siempre, y donde quiera falto de todo, si al fin hace sus cuentas, hallará haber gastado mucho mas de lo que debiera quando hubiera estado bien servido. La diferencia solo está en que si en una familia este desórden cuesta miles de pesos en un Exército cuesta millones.

Sabido así lo que necesita el Inten-

dente, debe tambien saber para quando lo necesita ; porque habrá semana en que no le basten dos millones, y semana en que sobre medio. Para esto son los conocimientos anticipados del importe de cada ramo, y el arreglo de los plazos en que se ha de satisfacer, cuidando siempre de que quede alguna reserva, para ocurrencias extraordinarias é imprevistas. Y como no tiene mas que una mina y esa está dentro del tintero, de aí es menester que lo saque todo. Quiero decir, que como solamente el Gobierno es quien puede y debe socorrerle, á él debe incesantemente ocurrir con estados puntuales, verídicos y claros, por donde fácilmente se vea lo que se ha gastado y lo que falta, para que con tiempo pueda ser socorrido. Nunca tema hacerse importuno quando pida con verdadera necesidad, ni desconfie, ni desmaye aunque no le respondan pronto, sino suplique, inste, clame,

arguya, demuestre y convenza que la guerra no se puede hacer sin mucho dinero, y que esta sola arma es mas poderosa que todas las demás. El que en sus propias pretensiones sea moderado, el que no tenga intereses personales de que cuidar en el Exército por sí ni por los suyos, el que siempre y en todo obre con rectitud igual y con actividad y celo incansable, este tambien puede hablar alto si quiere que lo oygan sin miedo de ser reprehendido. Porque el Gobierno llamado continuamente á varias partes, y como dividido y despedazado por innumerables atenciones, rodeado de pretendientes importunos que lo distraen y embarazan, y aturdido con el estrépito y la ruidosa corriente de los negocios, parece á veces como un sordo que para que oyga es menester hablarle á gritos. Podrá no bastar el primer grito, y podrá ser tambien que el segundo ó el tercer grito le incomode.

Pero no hay remedio, es preciso llamarlo así, ó abandonarlo y dexarlo dormido baxo de un techo ruinoso que caerá sobre él como no le pongan puntales. No es esto imaginacion ni sueño de poetas, sino la verdadera imágen de un Gobierno que duerme y no tiene quien lo despierte sobre la importancia de las necesidades de una guerra larga y costosa. Despertará al fin, y verá que el que tanto lo importunaba nada pedia para sí ni para los suyos ni pensaba mas que en salvarlo.

Mas si á pesar de tan diligente eficacia los socorros del Gobierno se tardan y las necesidades estrechan, debe el Intendente extender su solicitud á los cuerpos y particulares pudientes para que no perezca el Exército. Este es un recurso que no debe tomarse sino en la última necesidad, por no hacer odioso el Ministerio; mas quando se tome no debe ser en vano, porque lo hará ri-

dículo. Para esto es preciso tener antes noticias seguras del pais por no cansarse luego en buscar dinero, ó efectos en donde no los haya. Estando en pais propio deben buscarse con mucha cortesía, y con franqueza y buena fe, haciendo manifiesta la urgencia, ofreciendo pagar quando llegue la primera remesa, y cumpliéndolo religiosamente sin falta ni demora. Quando se ve que los medios suaves no alcanzan, si la necesidad executa, es preciso recurrir á préstamos forzados por medio de los Ayuntamientos ó Justicias, celando que el repartimiento se haga con igualdad, á cada uno segun sus proporciones, y no demorando tampoco el reintegro. Pero antes de llegar á un extremo tan desagradable y duro como este han de haber quedado exhaustos todos los fondos públicos de qualquiera clase que sean; que todos ellos sin excepcion deben estar para este caso á disposicion del Intendente. El

qual, despues de quanto sobre esto se ha dicho, no crea que semejantes recursos lo pueden sacar de muchos ahogos. Podrán servirle alguna vez en necesidades parciales para unos pocos dias; especialmente si los Generales no le auxîlian, ó él mismo no tiene á su disposicion fuerza suficiente para exîgir, quando no haya otro medio, lo que el Exército necesite.

En quanto á la distribucion de los fondos, la justicia y la equidad natural dictan lo que se debe hacer quando no hay bastante para todo. En mi opinion primero que todo son los sueldos, contando entre ellos el gasto de Hospitales, donde cada enfermo paga del suyo, hasta donde alcanza, sus estancias. Mi práctica ha sido en dias de escasez destinar la mayor cantidad que me ha sido posible á este ramo, y hacer con ella lo mismo que se hace en una quiebra: ver quanto importa el haber total de

los acreedores, partirlo por la cantidad destinada á su pago, y dar á cada uno el tanto por ciento que le cabe. Con lo qual quedan todos, si no contentos, al menos sin queja y satisfechos, porque ven que no es posible otra cosa; seguros de que quando haya mas dinero se les continuará pagando con la misma igualdad, como siempre lo he executado. Este método, observado con firmeza sin aceptacion de personas ni cuerpos favoritos, es el mejor consuelo que se le puede y se le debe dar al pobre soldado, quando por desgracia no se le completa la paga. Todos los demás ramos, excepto el de Hospitales, suelen sufrir como antes he dicho, mas espera; pero á todos es menester dar algo, especialmente quando hay poco, porque entonces se contentan con menos, y lo agradecen mas; sin olvidar el de Artillería que es el mas costoso de todos, quando tiene que hacer algun movimiento pronto y preciso.

Sé muy bien que algunos pretenden suplir la escasez de fondos con la abundancia de comestibles, queriendo que salga de los Almacenes lo que no sale de la Tesorería; y dicen que el soldado, pues está vestido, dándole de comer no debe pedir mas. ¡Grande error! Máxîma desatinada, que sobre envolver una injusticia manifiesta, induce á una economía mal entendida. El soldado no es esclavo, ni solamente quiere comer, sino que tambien quiere beber, quiere fumar, quiere jugar, y no es justo privarle de estos inocentes desahogos, no siendo con exceso, ni faltando por ellos á sus obligaciones. El soldado, por otra parte, sabe que quando pone su dinero en rancho, no va el ranchero sujeto á un Almacen, sino que corriendo todo el mercado elige libremente lo que le parece mejor y mas barato, y con esto tal vez se engaña aunque le traygan lo peor. Mas por el contrario quando ve

que por necesidad lo toma de un Almacen del Rey, aunque todo sea mejor, teme, desconfia, murmura, y no se satisface, sospechando que en peso, en calidad, y en precio, haya sufrido, y disimulado algun engaño por miedo á la autoridad de los empleados. Pues por lo que toca á la economía, este modo de pagar al soldado es propiamente la cuenta del perdido. Un caballero amigo mio, hombre de grandes rentas, las administraba tan mal, que nunca le alcazaban, y con desperdiciar tanto siempre andaba trazando ahorros. Parecíale que habia en la cocina mucho desórden, y así era la verdad, y para remediarlo puso los criados, que tenia muchos, á racion, que era darles un tanto diario con que ellos comiesen por su cuenta. El primer mes estuvo muy contento, porque tuvo alguna entrada extraordinaria y pudo pagarles, mas al segundo ya empezó á flaquear, hasta no pagarle á ninguno.

Clamaban los infelices que no tenian que comer, y hoy á uno y mañana á otro les iba diciendo, vente á comer á casa, hasta que al fin vinieron todos. Por donde últimamente llegó á verse el buen caballero cargado con el nuevo gasto de las raciones, sin haber reformado el desórden de la cocina. No digo yo que suceda tanto en nuestro caso, pero algo de esto habrá: y quando no lo haya, el sobrecargo de portes y sueldos de empleados, y los desperdicios y quiebras de esta especie de Administracion; que como he dicho antes, conviene excusarla quanto sea posible, resultarán al fin contra el Rey sin alivio alguno del soldado. Por lo qual mi dictámen siempre será que al soldado se le pague su prest, y se le dé su pan, dexándole que compre lo demás donde quiera, sin abrirle los Almacenes, sino quando él los apetezca, porque no halle otra parte donde comprar lo que necesita.

PARTE SEGUNDA.

ARTÍCULO PRIMERO.

De la Contaduría.

La Contaduría es como la clave principal del Ministerio de Real Hacienda en el Exército; porque quanto se recibe ó se paga, quanto se compra ó vende, quanto se anticipa ó distribuye, todo debe ser con intervencion de esta oficina. Su Gefe no es un simple oficial de cuenta y razon, que ayudado de sus subalternos ajuste y liquide á cada interesado sus haberes ó deudas, sino como un Interventor principal, un Veedor, un Fiscal que todo lo exâmine, y sobre todo exponga al Intendente quanto crea conducir al mejor servicio del Rey, y á la mayor seguridad de sus Reales intereses. Baxo de este aspecto debe mirar el Intendente á la Contaduría, y valer-

se de ella, quando lo crea conducente, para el acierto en sus disposiciones: bien que despues de haberla oido, pueda y deba tomar en todo con absoluta libertad las providencias que él mismo estime mas justas y oportunas.

No me detendré en delinear el Plan General de cuenta y razon que la Contaduría deba adoptar, y mucho menos en numerar ni modelar los pliegos particulares en que se haya de distribuir, ni en explicar el modo de llevarlos. Porque en todo esto debe ser muy práctico el Contador; ó quando no lo sea, debe al menos tener capacidad bastante, no solo para comprender los fines á que se dirige el plan de una oficina como la suya, sino tambien para formarlo por sí, ó mejorar el que esté formado: y si tal vez le falta uno y otro, no es realmente, ni debe llamarse Contador, ni podrá jamás en tal oficio hacer cosa acertada. Me ceñiré pues á dar ideas mas genera-

les y fecundas que el Intendente pueda indicar, y si el Contador quiere desenvolverlas y seguirlas hará, creo, con ellas mas expedito y útil, y tambien mas claro y seguro el método de cuenta y razon.

No hay duda que el principal objeto de la Contaduría es asegurar al Rey y á sus Ministros de la legítima inversion de caudales y efectos, cuidando de todo y poniéndolo en claro, de manera que nada se pueda malversar ni perder. Pero esto no tiene lugar regularmente hasta el fin de la guerra, quando ya nada se puede remediar: y entretanto el Intendente es el único que puede, y á quien inmediatamente compete conocer de las cuentas. Privado de este conocimiento, el Intendente seria como un ciego que no podria dar un paso, sin que lo llevasen de la mano á donde lo quisiesen guiar. Y así es necesario que el plan de cuenta y razon sea tal, que á

cada momento se le pueda dar puntual razon del estado de qualquier ramo.

Tal vez ningun método es mejor para esto que el que llaman de partida doble, ni mas acomodado á los oficios de campaña: proposicion que parecerá paradoxa al qué no lo conozca bien. Este método tiene la ventaja de llevar en un solo libro ó quaderno, á que llaman comunmente jornal ó diario, un registro general y seguido de todas las partidas de qualquiera clase que sean. Si se recibe, si se paga, si se adelanta, si se queda á deber, si se almacena, si se remite, si se compra, si se reparte, si se pierde, todo se asienta diariamente en aquel registro general, y luego con mayor despacio se pasa á los registros particulares. Me parece que llevado bien este registro, aunque todos los demás se perdiesen, no habria cuenta que por él solo no se pudiese liquidar. Con él solo se tienen presentes y ase-

guran todas las partidas que ocurren, aunque sea marchando en avance ó en retirada, mientras el Quartel general hace asiento, y hay lugar de ordenarlas con separacion en los registros, ó pliegos, ó quadernos particulares. Qualquiera que sea el método en que estos se lleven, y los nombres que se les den, es muy indiferente, con tal que aquel no falte, y que se lleven de manera que á qualquier hora, como he dicho, pueda saber el Intendente, qual es el estado de caudales de Tesorería, y en poder de los Ministros de las Divisiones; qual el de Almacenes, Hospitales, Brigadas; y qual finalmente el de las buenas cuentas de los Cuerpos del Exército, y de los empleados que se presenten á pedirles socorro. No seria difícil hacer aquí prácticamente la aplicacion de la partida doble á estos objetos; pero no es necesario, y seria fuera de mi propósito. Baste haberla indicado: y con saber el

fin á que se dirige, si al Contador no le agradare seguir este camino, qualquiera otro por donde llegue al mismo fin será bueno, y será substancialmente el mismo sin mas diferencia que de nombre.

Mas lo que no puede ser indiferente sino muy importante y decisivo, es el número y calidad de los Oficiales de Contaduría, y la buena distribucion de los negocios entre ellos. En quanto al número y calidad me parece que si son diestros, robustos y aplicados, bastarán quatro Oficiales con dos Escribientes para un Exército de quarenta á cincuenta mil hombres. Pero si no son tales, si se trata de colocar parientes ó ahijados, y exîmirlos de otro servicio, por muchos que sean no bastarán, aun quando fuese menos numeroso el Exército. En quanto á la buena distribucion ó repartimiento de negocios, es tan indispensable, que sin ella habrá siempre

muchos Oficiales ociosos, que pudieran ser útiles, mientras algun otro mas capaz ó mas favorecido, por abarcarlo todo, lo embrolla todo sin hacer cosa bien ni á tiempo. No es una sola la oficina que por esta causa he visto atrasada: y lo estará siempre qualquiera dependencia en que se consienta igual desórden. Conviene pues que el Intendente cuide en quanto esté de su parte de proporcionar gente útil para los oficios de campaña quando se formen, y que en estando formados, no consienta que haya Oficial alguno sin proporcionada ocupacion. Pueden tenerla todos, y ser suficientes los quatro con dos Escribientes para todo, si saben y quieren trabajar, y los negocios se les distribuyen así: Al primero el jornal, buenas cuentas y ajustes de los Cuerpos, buenas cuentas y ajustes del Ministerio, y cuentas de los Ministros de las Divisiones. Al segundo Artillería é Ingenieros, bue-

nas cuentas y ajustes de Generales y de Estados mayores, Almacenes, Provisiones y Paja. Al tercero Brigadas, Hospitales, y Cargo y Data general de Tesorería. Al quarto el extraordinario de Guerra, y lo extravagante y vacante que ocurriese. Me parece que con esta particion y distribucion de negocios, ú otra equivalente, no descuidándose el Contador y haciendo oportuno uso de los dos Escribientes, los quatro Oficiales sin duda bastarán. Y bastarán no solo para lo corriente y del dia, sino tambien para que se ajusten en campaña los Cuerpos: cosa que quando con estos auxîlios no se haga, será á mi entender porque no se quiera trabajar. Y en verdad que el no diferirlo será siempre muy conveniente á los intereses del Rey, y al honor y buen nombre del Contador y sus Oficiales.

Réstanos ya considerar al Contador en calidad de Fiscal, ó como promotor

del buen servicio, y de los Reales intereses. Lejos ahora de la imaginacion del Intendente que piense con honor la idea mezquina y envidiosa de mirar con ceño al Contador, como un censor molesto y temible de sus operaciones. El Gefe que tiene rectitud no ha de temer censuras de nadie, sino que las ha de apreciar y desear quando son justas y racionales, y quando no lo son despreciarlas. El Intendente no es un déspota que gobierna á su arbitrio, es un superior á quien todo está sujeto en su ramo, pero él lo está tambien á las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos: y el Contador tiene y es muy conveniente y justo que tenga facultades para reclamar su observancia. Lejos tambien del respetable Contador las miras ambiciosas, la afectacion de autoridad, y la intolerable mania de interponer el *veto* á quanto disponga el Intendente. De esta manera no logrará sino hacerse

odioso y ridículo, perturbará la paz, y en vez de adelantar atrasará mas el servicio. El Contador, como el primero y mas distinguido subalterno del Intendente, está mas obligado á distinguirse y dar exemplo á todos en la obediencia, sumision y respeto que al Gefe son devidos, así como este debe distingirle tambien en la urbanidad, atencion y muestras de aprecio, especialmente quando están delante los demás subalternos.

Esto supuesto, y sabido tambien que el Intendente y el Contador deben porponerse un mismo fin y caminar á él, este descubriendo, manifestando, y proponiendo el bien, y el modo de lograrlo, el mal y sus remedios; y aquel exâminando, pesando y resolviendo lo que le parezca mejor; se verá bien claro que el Contador, lejos de ser un contrapeso que haga balancear la autoridad del Intendente, no es sino un Ayudante suyo, un Consejero íntimo,

un amigo fiel, un socio para el mando sin mando, el mejor y mas útil que el mismo pudiera desear. Diré pues ahora, sin miedo de dar celos al Intendente, ni presuncion al Contador, lo que este debe hacer para llenar las medidas de su oficio, bien y cumplidamente.

No hablaré de asientos ó contratas, porque sabido es que en todas ellas, de qualquiera clase que sean, debe intervenir el Contador; con la diferencia de que en las que celebre el Intendente ha de intervenir por si mismo, y en las que cometa á un Comisario puede nombrar un Oficial de la Contaduría, que intervenga en su nombre. Ni advertiré tampoco que estos actos no son tan formularios, que con firmarlos solo se cumpla. Porque á nadie se oculta que qualquiera contrata de esta clase es un acto solemne y público, en que el Contadór ádemás de proponer las condiciones que le parezcan ventajosas y

contradecir las que no lo sean, es un testigo calificado que asegura al Rey con su firma no haber intervenido en su celebracion fraude, ni dolo, ni estafa, ni otro exceso que tal vez pudiera ocultarse á la vigilancia del Intendente ocupado con diferentes atenciones: y que despues de haberse celebrado así las contratas, debe tambien celar con toda diligencia que en el cumplimiento de ellas no haya falta ni engaño con perjuicio del Rey, del Exército, ó de sus Individuos.

Estas son como las primeras y mas conocidas facultades del Contador; pero además de esto no hay renglon de importancia en que no pueda y deba celar: porque en todos cabe que haya desórden, ó descuidos y abusos, y en todos tiene por su oficio igual interes. En el destino y aplicacion de las Brigadas, en el manejo de Almacenes, en la asistencia y administracion de Hospitales,

¿quánto puede haber que observar, y que mejorar y corregir, que al Intendente no le es posible verlo todo, por mas activo y laborioso que sea? ¿Y de quánto auxilio no puede ser al Intendente un explorador de sana intencion y buen juicio, que por todas partes le descubra y manifieste lo que él no ve? Es verdad que estos ramos están baxo la inmediata inspeccion de los Señores Comisarios Ordenadores y de Guerra, que son Ministros de honor y confianza. Pero al fin son hombres, y tienen que valerse de muchos. Además el Rey es menor, y estos Señores, no llevarán á mal que el Contador, que es procurador suyo, pueda con conocimiento decir al Intendente, que es como su Tutor, si lo traen bien ó mal tratado.

En los ramos de provisiones y de paja puede tener mucho que observar, y aun tambien en la Tesorería, y en las pagadurias sueltas si las hay, y sobre

todo en las revistas. Las quales, por la mucha relaxacion que en esto hay, quisiera yo que no siempre se contentase con verlas en extracto, sino que alguna vez las presenciase, y viese como se pasaban, y aun quando le pareciese las pasase él mismo por sí, ya que para esto está especialmente autorizado por su propia instruccion y ordenanza, sin otra limitacion que la de hacerlo con comunicacion del Intendente. Limitacion sabiamente puesta en este encargo, y que el Contador debe guardar en todos los demás que se le recomiendan aquí, porque con ella honrará como debe á su Gefe, se asegurará mejor con los subalternos, evitará disgustos, y aun desaires, á que de otro modo se expondria; y últimamente afianzando el logro de su laudable intencion en favor del Rey, logrará tambien para si no perder el mérito de tan apreciables servicios. El Intendente si piensa como yo acce-

derá gustoso, y áun estimulará al Contador á que lo exâmine y vea todo. Pero sino lo hace, y especialmente si lo repugna, yo le aconsejaria que encerrado dentro de su circulo, y reduciéndose á lo que pueda observar sobre los papeles y cuentas, que no es poco, no se mueva de allí fácilmente. Y que si alguna vez se moviere, sea para cosa de mucha gravedad, y entonces tomando primero la venia de su Gefe, y bien asegurado de qualquier desórden, clame con libertad sobre su remedio, y no cese, ni lo detenga respecto alguno hasta lograrlo.

Pero qualquiera que sea el partido que deba tomar el Contador segun las circunstancias, ó bien el de la diligencia activa y eficaz para verlo y exâminarlo todo, ó bien el de la espera y observacion sin levantarse de su silla, debe tener presente dos cosas. La primera, que en todo caso su principal obli-

gacion, de la qual nada lo dispensa, es el cuidado y direccion de su oficina y tenerla siempre á la par, celando para esto que los Oficiales trabajen cada uno en su negociado; que haya continuo silencio, y no sea la Contaduría lugar de conversacion y tertulia; y haciendo además que todo el mundo sea tratado allí con decoro, no solo los Gefes y Oficialidad y Ministros de Real Hacienda, sino hasta el último soldado ó dependiente del Exército: y últimamente que se toleren con prudencia y sin desabrimiento las importunaciones de los que van á solicitar su despacho, que en estando siempre corriente será menos. La segunda es, que nada lo autoriza para mandar y disponer cosa alguna en su propio nombre fuera de su oficina. Un Fiscal por mas autorizado que esté, puede pedir, puede contradecir, puede averiguar; pero decidir y mandar no puede, y menos manejar, ni adminis-

trar por sí cosa alguna. Porque seria monstruoso que pudiendo contradecir y censurar á todos los que tienen algun manejo, pudiese él solo manejar tambien libremente, y administrar y dirigir, seguro de que nadie le habia de contradecir y censurar. Esta monstruosidad hemos visto en algun otro establecimiento público y muy respetable del Reyno, pero tambien hemos visto el desórden confusion y descrédito que ha traido consigo la ambicion de quien la introduxo, y la indolencia ó impericia de quien lo consintió. En el Exército se veria mas presto, porque si un Contador, á título de corregir abusos, entrase á desmandar lo que habia mandado el Inspector de qualquier ramo, además del descrédito de aquel Ministro, y aun del mismo Intendente, nada se haria de provecho, ni los subalternos sabrian á quien obedecer. El Contador que tenga verdadero celo, y estime su decoro,

debe observarlo todo muy bien; y sin entenderse con ningun subalterno, advertir al Inspector ó encargado principal en confianza, como un oficio de amistad, lo que halle digno de reforma; y quando esto no baste, dar cuenta al Intendente. Todo lo que pase de aquí, ni el Contador debe hacerlo, ni el Intendente consentirlo. Una sola advertencia me queda que añadir, y es que se excusen quanto sea posible oficios por escrito, porque ocupan el tiempo, y suelen indisponer los ánimos. En uno ó dos ratos de buena conversacion se acaban cosas, que tratadas por escrito producirian sin necesidad largos y ruidosos expedientes. El Contador que haga mas, escriba menos, y tenga mayor paz con todos, será siempre para mí el mejor y mas apreciable del mundo.

ARTÍCULO SEGUNDO.

De la Tesorería.

Como todas las obligaciones del Tesorero están reducidas á recibir y pagar fielmente, guardar sus documentos, y llevar corriente su cuenta, confrontándola á menudo con los asientos de la Contaduría, poco puede dar al Intendente que hacer esta oficina. Bastará que esté asegurado de que el Tesorero es hombre que atiende y asiste á su destino, y no lo abandona en manos de caxeros ú oficiales que lo arruinen, ó abusen tal vez de su confianza para estafar á los interesados quando van á cobrar en tiempo de escasez y penuria de fondos, tiempo en que si no velan los Gefes, puede haber preferencias injustas, y venderse muy caras. Todo el auxîlio que de la Tesorería debe esperar el Intendente es la puntualidad en el

parte diario del estado de fondos, conforme al qual puede señalarle la medida que haya de guardar en los pagos. De la proporcion que haya entre las obligaciones pendientes y los fondos, debe estar bien instruido el Intendente por la Contaduría, pero no estará de mas que oyga tambien al Tesorero, y atienda á las reflexiones que sobre esto le haga. Con acuerdo del Tesorero podrá en casos urgentes disponer de algunas reservas que él suele tener, procedidas de Cuerpos ó particulares que no han recogido sus haberes librados ya: y nadie mejor que él, si tiene los conocimientos y relaciones propias de su oficio, le indicará donde y quando se hallarán fondos, con que poderse socorrer; si ya él mismo con su firma y crédito no proporciona algunos para salir de un caso apurado, como á mí me los han proporcionado los Tesoreros mas de una vez: recurso, que aunque siempre sea par-

cial y limitado, es á veces muy importante.

ARTÍCULO TERCERO.

De la Secretaría.

La Secretaría es propiamente hablando, la oficina del Intendente: y si hemos de atender al giro universal y continuo de los negocios, fuera de la materialidad y mecanismo de la cuenta y razon, ella es la primera y la principal del Exército. En ella se preparan los expedientes, y se extienden las resoluciones, se exâminan unos informes, y se ordenan otros, se piden las noticias y se arreglan los estados de todos los ramos de guerra y hacienda del Exército. La correspondencia con la Corte, con los Generales, con otros Intendentes y Gefes, con las Justicias de los pueblos, con el Director de provisiones, con los Inspectores de los ramos, con los Ministros de

las divisiones; las circulares, los edictos, los repartimientos de víveres y forrages, los reglamentos é instrucciones; y en suma quanto sale y se pública por todas partes baxo el nombre del Intendente, todo sale de esta oficina. Por donde, como nada contribuye tanto á formar justa idea del talento, educacion, y genio de un hombre, como los escritos que de él se leen, de aquí es que la opinion y crédito del Intendente pende en gran parte de su Secretaría, mas bien que de ninguna otra oficina. Los yerros que en las demás pudieran hacerse y desacreditarlo, se han de enmendar en esta, que es como el tribunal de apelacion, y el último recurso para los quexosos ó agraviados.

La Contaduría y la Tesorería tienen sus horas, fuera de las quales nadie acude, ni pretende ser despachado; mas para la Secretaría no hay ni puede haber hora excusada. No hay momento

del dia ni de la noche libre de novedades, ni de que repentinamente llegue un aviso, una consulta, una quexa, un pliego de importancia: y es menester que el Secretario esté siempre al lado del Intendente, ó tenga quien le sostituya ó avise para no hacerle falta. Los trabajos de la Contaduría y la Tesorería nunca son tan urgentes, que no den tiempo para el descanso necesario; pero el Secretario y sus Oficiales tienen que renunciar á él muchas veces. Recibir el aviso de que dos ó tres divisiones van á tomar, ó están ya tomando diferente posicion, enterarse por el mapa de los lugares que han de ocupar y los que las rodean, tomar pronta noticia de la verdadera distancia de ellos, de su vecindario, de sus recursos, calcular lo necesario para el número de tropas, distribuirlo entre aquellos pueblos, formar el plan de dias y horas de recibo y entrega, estender las órdenes y avisos,

que son muchas; proporcionar quien las lleve con prontitud y seguridad; todo es acto continuo, en que se hay de emplear mucho trabajo y muchas horas, olvidando, mientras no se concluye, la comida y el sueño.

Si la multitud, gravedad y urgencia de estas ocupaciones hacen importante y difícil el desempeño de la Secretaría, no lo es menos por el secreto que conviene guardar en todo. No porque todo lo merezca igualmente; sino porque pocos saben discernir que es lo que lo merece, y pocos tambien saben guardar en las cosas una justa medida. La verdadera situacion y fuerza del Exército antes ó despues de una batalla, sus posiciones, sus movimientos, los artículos de que abunda ó carece, los almacenes que se preparan, y para donde se preparan, los refuerzos que se esperan y el camino que traen, las baxas que se sufren; son cosas todas que debe saber el Intenden-

te, y no todas, ni siempre las puede ignorar el Secretario. Sabe además este otras muchas, que aunque accesorias y de menos momento, pueden servir de antecedentes para inferir aquellas. Unas y otras debe callar, si no quiere decirlas todas, porque el secreto es como el azogue, que no gusta de encierro, y por pequeña rendija que se le abra rompe y se sale todo. Pues de la economía y gobierno interior, de las quexas recíprocas, de las solicitudes, de los informes, digo lo mismo, que sino se reservan con igual precaucion, luego se sabrá todo, se malogrará quanto bueno se quiera hacer, y se arderá en chismes el Exército.

El remedio para esto es, que el Secretario sea, norabuena si quiere, noticioso, pero no sea noticiero: que en la Secretaría lo importante y lo que no importa todo sea secreto: que á nadie se permita ver en ella un papel, ni na-

die lo saque : que no haya mas sillas que las precisas para sentarse los que escriben, y así no habrá comodidad para detenerse allí mucho ; que á nadie se dé, ni se admita conversacion ; y que tratándose á todos con el decoro y afabilidad que es justo, á ninguno se dé lugar para tomar mas confianza, que la que permite la presencia ó inmediacion del Intendente, que nunca debe estar muy lejos. De este modo se hará todo bien, el Intendente estará servido y contento, nadie tendrá de que quejarse, y la Secretaría mantendrá siempre el respeto, confianza y crédito que tanto necesita, sin lo qual seria mirada de todos como una oficina despreciable. Tratemos pues ya de la formacion y arreglo de ella.

Mr. de Chennevieres Comisario Ordenador en los Exércitos de Francia, y Oficial primero de la Secretaría de guerra en el antiguo régimen, diligente

colector de ordenanzas, instrucciones y reglamentos militares del ramo de Hacienda, en la numerosa coleccion que hizo y publicó desde el año de 1750. al de 1768. con el título de *Detailles militaires*, en la qual, á la noticia que dió tambien de los usos y costumbres establecidas, añade las observaciones y reglas que le sugirió su antigua experiencia, habla de la Secretaría de este modo: »Un Intendente no puede tener menos »que tres Secretarios, y en Exércitos »numerosos deberian ser al menos qua»tro, repartiendo entre ellos el trabajo »en la forma siguiente: á uno todo lo »perteneciente á Tesorería y Hospitales; »á otro la coleccion exâcta de todas las »revistas, el extracto de ellas, y la Ins»peccion de Brigadas de carros y acé»milas; y á otro la de víveres, la de »forrages, y la de carnes; siguiendo cada »uno de ellos la correspondencia de los »ramos que se le señalan; estableciendo

»en su mesa el órden conveniente; y »cuidando mucho de poner á la vista »del Intendente el extracto de las res»puestas, y llamarle principalmente la »atencion hácia los artículos que se ha»yan pedido, y se halle dificultad en »que vengan. Cada uno de estos tres »Secretarios debe tener uno ó dos Ofi»ciales, segun la extension de sus nego»ciados. El Intendente debe reservarse »la correspondencia con el Ministro, »los Generales, y los Comandantes de »plazas. Todo Intendente, ó el Subdele»gado que lo represente, ó Comisario »Ordenador en casos reservados, en que »se trata de dar órdenes para la execu»cion de algun proyecto, ó de exâmi»nar la conducta de gentes sospechosas, »debe tener para esto un Secretario »particular de su confianza." Hasta aquí Mr. de Chennevieres, y omito lo demás que dice, por ser reglas muy generales y sabidas.

Yo no quisiera ni tres, ni quatro Secretarios con tantos Oficiales. Bástame uno que sea bueno, con tres Oficiales que lo sean tambien, y un Escribiente primoroso y limpio para la formacion de estados: y entre ellos distribuiria el trabajo de este modo: al Secretario la correspondencia con la Corte y con los Generales, los asuntos que mereciesen mayor reserva, y el cuidado, direccion é inspeccion de todo lo demás. Al Oficial primero los asuntos propios de la Contaduría y Tesorería, el destino de los Comisarios, las circulares, edictos, instrucciones y reglamentos, las revistas, y la correspondencia con los Ministros de las Divisiones. Al segundo los Almacenes, Brigadas, Hospitales, Provision, Forrages y Paja. Al tercero la expedicion de Pasaportes, los negocios de traginantes y vivanderos, y la policía y abasto del mercado, con lo extravagante que ocurriese, y el registro de infor-

mes pedidos, edictos y órdenes circulares. Por asuntos propios de Contaduría y Tesorería entiendo los que pertenecen al manejo interior de estas oficinas, no los que ellas promueven, ni los que se sujetan á su inspeccion y exâmen. El registro ha de ser un quaderno en que se tome nota de los informes pedidos, para poderlos reclamar si se tardan, y saber el paradero ó estado de qualquier expediente: otro para los edictos y circulares que se expidan, y otro finalmente en que se asienten los pasaportes que se dan, por donde en qualquier caso pueda hacerse cargo al Oficial, si indevidamente hubiere dado alguno. Sobre lo qual el Intendente debe fixar las reglas que estime oportunas, reduciéndose á no darlos mas que á los dependientes del Ministerio de Hacienda con causa conocida, y con noticia de sus inmediatos Gefes, á los conductores de caudales y efectos, y á los traginantes

y vivanderos que surtan el mercado, con el conocimiento y las precauciones convenientes, especialmente en estos últimos, para que no se abuse de ellos. Supongo que cada Oficial en los asuntos de su mesa ha de estender las cartas, contextaciones, órdenes y avisos, conforme á las resoluciones del Intendente, que recogerá el Secretario, exceptuando solo las correspondencias reservadas á éste y al Oficial primero, á quienes en este caso se pasarán los expedientes que dieren motivo á entablarlas.

El Intendente hará muy bien en abrir por sí mismo todas las cartas y pliegos que reciba, sin permitir que el Secretario ú otro las abra, aunque se presuma lo que contienen, como no sea en su presencia, y de su órden. Lo qual observado desde el principio constantemente, que nunca se varie, le conciliará el respeto y la confianza de todos, y le evitará muchos inconvenientes y que-

jas. Nunca envie á su Secretaría papel que no haya antes leido, y puesto en él su resolucion, ó el decreto pidiendo antecedentes, si los necesitare: con vista de los quales podrá resolver luego, ó mandar que se forme extracto, ó que el Secretario le haga relacion de palabra, segun el asunto lo pida. Y si quieren estar seguros de qualquiera sorpresa así el Intendente como su Secretario, y evitar toda arbitrariedad en los Oficiales, se debe mandar, que nada salga de la Secretaría, ni órden, ni aviso, ni contextacion, ni circular, ni edicto, ni representacion, ni otra cosa que el Intendente haya de firmar, sin que en el expediente quede la resolucion puesta de su propia mano, ó la minuta rubricada por él. Estas resoluciones y estas minutas son los documentos con que la Secretaría responde de quanto le haya hecho firmar. Porque humanamente es imposible leerlo todo. Es indispensable

descansar muchas veces en la legalidad de los Oficiales, y en la diligencia del Secretario, que nada debe poner á la firma sin haberlo leido. Mas no por eso se han de omitir estas precauciones, porque al fin el Secretario es hombre, y alguna vez se descuidará. Conviene tambien que el Intendente quando firme, siempre lea algo, aunque sea sin eleccion, y como á la suerte. Porque no sabiéndose lo que podrá leer, vendrá todo puesto con mas cuidado; que aunque no haya falta ni exceso en la substancia, puede en el modo haberla tal, que produzca sin necesidad disgustos muy graves.

En suma, el Intendente debe saber que si la Secretaría es sus pies y sus manos, él mismo es su cabeza, y que si las manos se mueven, y los pies andan sin que la cabeza los guie, dará en un precipicio. Por mas confianza que le merezca un buen Secretario, nunca sea tan ciega, ni la manifieste con tal extre-

mo, que parezca está del todo entregado á él. Porque todos lo estan observando en el Exército, y á ninguno le faltan émulos que murmuren, y digan que aquel auxîlio se le da, no para que huelgue y descanse, que no hay en campaña lugar de eso, ni para que se abandone en manos de un Secretario que todo lo gobierne, sino para que gobernando y trabajando él mismo, y determinando y mandando lo que se haya de hacer, tenga quien se lo haga, porque no seria posible ni decente que lo hiciese por sí. Dirán y con razon, que el Secretario y sus Oficiales harán harto, si con propiedad, claridad y decoro aciertan á estender las cartas órdenes, representaciones, ó informes, conforme á su intencion, y si con oportunidad le demuestran, le avisan y recuerdan el estado, y las urgencias y dificultades de cada ramo, y que con esto se debe contentar.

Verdaderamente esto es á lo que en substancia se reduce su oficio de ellos, y las obligaciones que tienen que cumplir; y aun para esto solo, ¿quién bastará? No basta por cierto un Secretario como el de Sancho, de los quales hay muchos. El arte de bien escribir es el fruto mas sazonado de los buenos estudios, y el que no los ha hecho, mal podrá conocerlo, y mucho menos practicarlo. Entender en qualquier materia las ideas de otro, distinguirlas y ordenarlas sin confusion, explicarlas con palabras claras y decentes, dándoles el tono propio del que escribe, y conveniente á la persona ó comunidad á quien escribe; decir lo útil y omitir lo excusado, fixar el estado de una duda ó qüestion; presentarla en el punto de vista mas luminoso; hacerlo todo con brevedad, sin rodeos, sin afectacion ni adornos superfluos; qualquiera de estas cosas al que las ve ya hechas suelen

parecer fáciles: mas el que sin antecedente, disposicion y estudio pruebe á hacer otro tanto, sudará mucho, y no lo hará. Fuera de esto, la rutina de otros oficios tarde ó temprano se aprende con la práctica; pero en este la práctica ciega solo sirve para errar mas. Si alguna práctica vale aquí, y esa pocos la tienen, es la de haberse versado con mucho estudio en los negocios, y aprendido por ellos á conocer los hombres, observando sus genios, sus talentos y sus pasiones, para saber qual es el lenguage que con cada uno conviene hablar.

El Intendente pues al entrar en campaña debe buscar entre los Comisarios de Guerra uno, que á su buena conducta y crédito, añada y reuna en sí estas calidades, ó se acerque quanto sea posible á ellas, y si no lo encontrare, buscar otro de fuera que las tenga, y no desmerezca por sus circunstancias

aquella distincion y empleo. No digo yo que sea un gran literato, un gran humanista, un gran filósofo, aunque nada se perderia en que lo fuese. Pero quisiera hallar por lo menos un hombre que no fuese del todo desconocido, ni aborrecido de las musas: que no estuviese enteramente ayuno de la Geografía, ni de la Historia, ni de la Economía civil; que con el estudio de la Lógica y de la Metafísica, y algun baño de las Matemáticas puras se hubiese ya acostumbrado á discurrir con órden, y á generalizar las ideas; y con la lectura de nuestros buenos libros se hubiese ya formado un estilo correcto y puro, libre de la fastidiosa mezcla de galicismos y de fórmulas vanas. Con lo qual, y alguna tintura que tuviese en el manejo de negocios, trabajaria mas y mejor que los que presuman de prácticos. Porque la práctica podrá ser muy buena y muy útil; pero con ella y sin ella los anal-

phabetos, los ignorantes, los idiotas no lo son para nada.

ARTÍCULO QUARTO.

De los Comisarios Ordenadores, de los de Guerra, y de los Provisionales ó Habilitados.

Los Comisarios Ordenadores no se distinguen de los de guerra sino en el título, en el tratamiento y en el sueldo; en la precedencia que les da su graduacion concurriendo con ellos, y la que en igualdad de circunstancias se les suele y debe dar para las comisiones ó destinos que ocurren. Por lo demás unos y otros están á las órdenes del Intendente, que indistintamente puede ocuparlos en lo que tenga á bien, segun la disposicion y talentos de cada uno, así en campaña, como fuera de ella.

Creáronse estos oficios en España al

comenzar el siglo pasado ; y su primera institucion fue *para cuidar de la policía y disciplina de las Tropas* , segun parece de la Ordenanza del año de mil setecientos uno. Por otra del de mil setecientos cinco se extendió á que *en adelante corriesen por su mano las muestras*, esto es , las revistas ; sin que por este encargo se les revocase el primero, antes bien lo ratifica y dice: »Que los Comi»sarios de guerra , nombrados y esta»blecidos para la policía y disciplina »de las Tropas , han de hacer mes por »mes una revista exâcta &c." El mismo encargo de la policía y disciplina se les hizo despues por otra Ordenanza del año de mil setecientos veinte y ocho.

¿Y qué obligacion fue la que se impuso á nuestros Comisarios encargándoles la policía y disciplina ? Ni la generalidad con que se explican aquellas antiguas Ordenanzas, ni las ligeras enunciativas que se hallan en alguna otra de

aquel tiempo, dan mas que una idea vaga y confusa de este importante encargo. Pero es regular que entonces se les diese alguna instruccion fixando sus límites, y autorizándolos con las facultades necesarias. Presumo si se les daria la que por entonces publicó en Paris Mr. de Puisevout, formada de órden de Luis XIV. para la disciplina y policía de las Tropas del Rey Católico, que dicen era obra maestra. Mas no he podido averiguar si en efecto se traduxo y adoptó acá, ni menos he podido descubrir de ella exemplar alguno hasta ahora. Entre tanto y para suplir de algun modo su falta, diré el uso que se hacia de los Comisarios en Francia, de donde en nuestros Exércitos se introduxo este oficio: pues de allí se tomaria tambien el primitivo instituto que entre nosotros se le dió, y de que ya apenas se conserva memoria.

Todo lo correspondiente al alimento,

vestuario, curacion, alojamiento y comodidad del soldado estaba en Francia sujeto á los Comisarios de guerra. Estaba sujeta á ellos la Tropa en quanto á la observancia de la Ordenanza militar, y de las Leyes y Reglamentos de policía establecidos para la quietud y seguridad de los pueblos, y para la conservacion de las propiedades de sus vecinos. Para que el soldado no robase, no hiciese daño en las siembras, no forragease, no talase los árboles, no usase de sus armas, ni cometiese desórden alguno dentro ni fuera de su alojamiento ó quartel, no se alejase mas de la distancia señalada de la plaza ó del campamento, y en suma para que observase en todo la mejor disciplina; el Comisario á la llegada de la Tropa hacia publicar un bando, declarando las penas que estaban por cada exceso impuestas. El mismo y los demás Comisarios celaban, velaban, visitaban los alojamientos dia y noche,

y corregian y castigaban qualquier desórden: y todo Gefe militar estaba obligado á darles auxîlio, y á entregarles los reos baxo graves penas, y la de suspension de empleo á los Capitanes que lo impidiesen. Estas y otras facultades les fueron confiadas por una instruccion de primero de Mayo de mil setecientos sesenta y cinco. De manera que aquellos Ministros además de cuidar en todo de la subsistencia del Exército, venian á ser unos como conservadores de la Ordenanza militar, encargados de mantener en la Tropa sin relaxacion su observancia: y eran al mismo tiempo unos protectores de la Tropa, para impedir que en nada se les hiciese agravio, ni en sus juicios se alterasen las formas prevenidas por la Ordenanza. Para lo qual en todo consejo de guerra, asistia un Comisario, que ocupaba el primer lugar despues del Presidente; y aunque no votaba, reclamaba y contradecia la

sentencia, é impedia su execucion por qualquiera nulidad ó agravio que observase en contra ó en favor del reo: y representaba á la Corte acompañando su expediente justificativo, ó como ellos dicen, su proceso verbal.

Este era el exercicio de los Comisarios de guerra en Francia desde su primera institucion, que fue á la mitad del siglo catorce, sostituyendo en ellos segun parece, algunas funciones propias de los Mariscales de Francia. Llamábanse Consejeros, Comisarios ordinarios, y Conductores de las Tropas de S. M. Recibian el juramento á todo Oficial militar nuevamente provisto, quando entraba en el exercicio de su empleo; y ellos lo prestaban en manos de los Mariscales de Francia: en las marchas y ataques acompañaban al General, llevando su izquierda con la cabeza del caballo paralela á su estribo: y en acantonamientos y campamentos tenian el

alojamiento inmediato. Estas y otras muchas y muy distinguidas prerrogativas que gozaban, que todas les fueron últimamente confirmadas por Real declaracion de veinte de Agosto de mil setecientos sesenta y siete, sostenian dignamente el decoro de tan honroso título, y les daban la necesaria autoridad para hacerse obedecer de la Tropa, y mantenerla siempre en el buen órden y disciplina que se les habia encargado.

Tenian tambien el encargo de las revistas: y para asegurar en ellas la conveniente exâctitud, no se les ponia limitacion de horas de dia ni de noche, ni habia diligencia ni precaucion que no les fuese permitida, y aun recomendada. Podian hacer castigar á los que en revista se fingiesen soldados, exîgir de los Mayores las filiaciones de todos los soldados firmadas y certificadas: formarlas ellos mismos en las revistas, de suerte que con el tiempo pudiesen conocerlos

á todos: y podian obligar á los Oficiales y á los Mariscales de Logis á que les presentasen el registro de los alojamientos, sopena á los dichos Mariscales de Logis, de ser suspendidos del empleo por los mismos Comisarios. Debian dar cuenta al Rey, al General y al Intendente cada mes, ó mas á menudo, si fuese necesario, de la fuerza y estado de los Cuerpos: no reconocer Oficial alguno, á quien ellos mismos no conociesen, ó que el Gefe militar certificase que conocia, para el empleo en que se presentase; y en resúmen no omitir medio alguno de quantos dictase la prudencia para evitar que las revistas fuesen inútiles, y se convirtiesen en actos de mera costumbre y ceremonia.

Nuestros Comisarios de guerra cuidan solo de revistas, de provisiones, y de Hospitales, é intervienen en las obras de fortificacion y quarteles. De estas quatro ocupaciones hay muchos que solo

conocen mal ó bien la primera, algunos la segunda, y pocos poquísimos las dos últimas: y así hay tan pocos útiles é instruidos para el servicio de Campaña. Cuerpo numeroso y costoso, de que no saca el Estado el partido que debiera sacar: oficio excelente para los ineptos y holgazanes, que sí una vez lo logran, fácilmente lo convierten en beneficio simple, y no se cuidan de facultades ni de prerrogativas, con tal que sin trabajar corra el sueldo, y se les dexe lucir el uniforme. Debieran cuidar tambien del armamento; que ese menos cuidado tendrian los que solo deben emplearse en pelear: y si los Comisarios no lo entienden, y los conocimientos científicos son necesarios para dirigir las fábricas de armas, á fe que las matemáticas, la química, la mineralogia, la metalurgia se aprenden estudiándolas; y seria convenientísimo al Estado que hubiese Comisarios instruidos en ellas,

y que el Gobierno tuviese destinos tan brillantes que dar, para estimular con ellos al estudio de unas ciencias demasiado olvidadas entre nosotros, sin vincularlas precisamente en Cuerpos militares, que tienen que rebaxar del servicio activo de guerra á los Oficiales que en esto emplean. Y últimamente de la policía y disciplina, si para esto fueron primitivamente establecidos, ¿por qué no han de cuidar tambien? Entendiendo por policía el aseo y limpieza del soldado en alojamiento y vestido, su quietud y decencia personal en la calle, y quanto contribuyese á su salud y conservacion: y por disciplina el respeto á la tranquilidad y sosiego de los vecinos, y á la seguridad de sus bienes, haciendas, y ganados en los lugares y en el campo: disciplina harto rara y desconocida en el dia, que por donde quiera van nuestros propios soldados destruyéndolo todo, como pudieran los enemigos.

Y con esto aliviando al buen Oficial de muchas menudencias prolixas, estaria mas expedito para dar, y su tropa mejor dispuesta para recibir de él la enseñanza de las formaciones, evoluciones, y manejo del arma, con todo el servicio militar. En una palabra el Comisario debiera ocuparse en cuidar y conservar, y disciplinar al soldado del modo que se ha dicho, mientras en enseñarlo y exercitarlo en las armas se ocupa el Oficial, haciéndole que respetara igualmente al uno y al otro. Creo que de este modo los Comisarios serian mas útiles, y la tropa estaria mejor tratada y mas bien quista. De las prerrogativas y distinciones con que conviene honrar á éstos, y los demás Ministros de Real Hacienda nada digo, así porque no están desatendidos en nuestras Ordenanzas siempre que se hagan observar, como porque no se crea que trato de acumular honores para la clase que presido, quan-

do lo que principalmente deseo es hacerla mas útil.

Disimúlese á este mi buen deseo tan larga digresion, que tampoco es del todo fuera de mi propósito. Y acercándome ya mas á él, digo que el Intendente ciñéndose á los destinos, que segun la práctica del dia puede dar á sus Comisarios, haga por lo menos que los desempeñen con la debida exâctitud. Del ramo de fortificacion ya en su lugar he dicho bastante para la parte que un Comisario puede tener en él. Del de Provisiones y Hospitales, y del de Brigadas, propio únicamente de Campaña, hablaré en los artículos que traten de sus respectivos Inspectores, y así en el presente me reduciré á decir algo de revistas.

¿Y por dónde empezaré á hablar de una tan justa precaucion y formalidad como esta, que la condescendencia de algunos Comisarios, porque las

Compañías no son ya de los Capitanes, porque ya no habrá plazas supuestas, sin mas exâmen, quiere se tenga por inútil? Diré en primer lugar, que á los Capitanes se quitó la administracion, mas no se quitaron á los Comisarios las revistas, y por consiguiente deben estos pasarlas con la misma formalidad y freqüencia que antes. Diré tambien que ni la posibilidad de plazas supuestas cesó enteramente por aquella reforma, ni tampoco es este solo el motivo que hace importantes las revistas. Por ellas se asegura el Gobierno de la verdadera fuerza con que puede contar para las operaciones militares. Y el Intendente se asegura tambien por ellas de lo que en cada ramo podrá necesitar cada Cuerpo, para arreglar sus provisiones. Mas si las revistas no son de presente, si el Comisario se contenta con autorizar los extractos que el Mayor le ponga á firmar, falta ya la seguridad que se apetecia, y

faltan tambien otras ventajas, que las revistas traen á la disciplina de la tropa.

Dos observaciones he solido hacer en campaña, que merecen atencion en esta materia. La una es, que habiendo dispuesto muchas veces que los Cuerpos presentasen en Tesorería estados del pie de fuerza en que se hallaban, para repartir entre ellos con equidad el dinero que habia, nunca convenian aquellos estados con las noticias que yo tenia del Mayor General. La otra, que quando llegaba el caso de hacerse un movimiento, hallaba el Exército con mas de una quarta parte de baxa de la fuerza que se estaba pagando. Una y otra observacion convencen quan necesaria es la freqüencia y exâctitud de las revistas. Observé tambien muchas veces que no dándose como no se daban por entonces gratificaciones algunas, sino solo el prest, y ese atrasado, era moralmente imposible que algunos Cuerpos teniendo la

fuerza que se les suponia, hubiesen podido subsistir tantos dias, sin cobrar ni aun el prest. ¿Pues cómo lo harian? No sé como, si no era aumentando plazas en los estados que llevaban á la Tesorería, ó contando como presentes los que estaban en el Hospital, ó teniendo muchos rebaxados que no cobrasen. Disculpable podrá ser en los Cuerpos el uso de estos arbitrios, quando la necesidad los estrecha; mas no es disculpable el Comisario que lo consiente, ó por su omision es causa de que nunca se descubra ni enmiende.

Nada es pues tan importante, y en nada debe poner el Intendente tanto empeño, como en la puntualidad y exâctitud de las revistas en Campaña. Con revistas bien hechas tarde ó temprano se averiguará por los ajustes lo que qualquier Cuerpo hubiere tomado de mas, y se le descontará de su haber sucesivo; pero si no las hay, se quedará

el mal sin remedio, y el Rey lo pagará. No se aprovecharán los Capitanes del sobrante; se aprovechará el Cuerpo, y el perjuicio para el Rey es igual. Este Cuerpo mantendrá siempre en caxa un fondo que no es suyo, ó lo invertirá en gastos de música, de bagages, de gratificaciones, ú otros que no permite la Ordenanza, y nadie le podrá pedir cuenta de él. Con revistas bien hechas, sabrá el Gobierno la verdadera fuerza que cada Cuerpo tiene, y no estrañará que el General no ataque con un Exército que se cuenta, y tal vez se paga, de cincuenta mil hombres, y para el dia de la funcion apenas se juntan treinta mil. Con revistas bien hechas, tendrá el Intendente idea justa de las respectivas necesidades que haya en el Exército, y no estará expuesto á socorrer las menos urgentes, y dexar contra su voluntad quejosos á los que no quisieron, ó no supieron engañarle. Con revistas bien

hechas, se repartirán debidamente entre los Cuerpos las acémilas, y mucho mas las mochilas, cantinas, zapatos, y otros efectos que suelen dárseles para distribuir á la tropa, y tal vez lleva mas el Cuerpo que tiene menor fuerza. Hasta los refrescos se arreglarán de pronto, sobre diez ó doce plazas de diferencia en cada batallon, con buenas revistas; y sin ellas en esto habrá desperdicios ó faltas, y en todo lo demás que se haga habrá siempre confusion y desórden, como que todo se hace sin conocimiento, y á tientas.

He sido prolixo, aunque no tanto como pudiera, en la enumeracion de los inconvenientes que trae la falta de revistas, porque así lo pide el descuido que en ellas suele haber. Parece que á proporcion de la importancia de este punto de disciplina, es la repugnancia y los obstáculos que se le oponen. Lo repugna la pereza de unos, el orgullo

de otros, la malicia de algunos, la poca formalidad de muchos, y la ignorancia de muchísimos: y lo peor es, que el General tambien si no lo repugna, favorece al menos estas diferentes pasiones y defectos, cubriéndolo todo con el velo de la consideracion debida á la tropa, para no fatigarla estando en campaña, con repetidas formaciones. ¡Rara opinion! que solo pudiera disculparse si se tratara de formaciones de diversion y lucimiento. Mas por el contrario pienso yo que esta repeticion aun quando fuera mas freqüente, prescindiendo de todo lo demás que se ha dicho, es uno de los exercicios mas útiles para las tropas de Campaña, que ya saben que no han ido allí á descansar.

Y pues tanta es como hemos visto la contradiccion y repugnancia, que por todas partes se opone en campaña á las revistas, otra tanta sea y mayor la proteccion y apoyo que encuentren en el

Intendente á todas horas. Tenga Comisarios, si fuere menester, destinados para esto solo, y búsquelos diligentes y exâctos. Releve de todo otro cuidado en caso necesario al Oficial que cuide de ellas en la Secretaría. Trate y negocie con el General, y gane su opinion para que no dé oidos á los que las contradicen y repugnan: y si estos oficios no bastaren, hágalo presente sin contemplacion al Gobierno. Y el Gobierno tenga siempre un ojo abierto y muy atento sobre este ramo, que es de grande importancia, y necesita de su continua proteccion; con lo qual se evitará gran parte de las deserciones y dispersiones, que estamos sufriendo cada dia. Nuestros enemigos los franceses, al principio de su revolucion tuvieron épocas en que pasaban revista á algunos Cuerpos cada dos horas. Aprovechémonos de su exemplo, y aprendamos el modo de tratar y conservar las tropas en la

guerra, y especialmente las colecticias y visoñas, de que por la mayor parte se han formado, y se formarán por mucho tiempo nuestros Exércitos.

Así para las revistas de que tanto hemos hablado, como para las demás comisiones de que hablaremos luego, debe tener el Intendente á sus órdenes competente número de Comisarios. Lo menos que necesita es uno para cada division del Exército, otro para el Quartel general, tres ó quatro para las Inspecciones, y algunos mas para reemplazar enfermos y ausentes, y para comisiones extraordinarias que ocurran. Quando falta alguno, como el servicio de campaña no da espera, es preciso habilitar interinamente persona á propósito para que haga las funciones de Comisario: y esta habilitacion es peculiar del Intendente, bien que limitada á la clase de Oficiales de Contaduría, y aun de estos á los que proponga el Contador.

Pero esta limitacion tiene en campaña mnchos inconvenientes. Porque los Oficiales de Contaduría habilitados de Comisarios, fácilmente se acostumbran á la soltura, á ser dueños de su tiempo, y al mando; y luego les parece mal la vida sedentaria, la sujecion de horas, y la subordinacion de la oficina; además de que engreidos con aquel honor pasagero, ya se desdeñan de lo que son, y todos quieren parecer Comisarios, desluciendo neciamente su propia clase, y la superior á que aspiran. Aun sin nada de esto, con el abuso que se les permite hacer de su uniforme, basta para engreirlos. Pero de esto hablaremos despues: y en quanto á esotros inconvenientes, el remedio seria darles la habilitacion temporal, que no pudiesen continuar sin prorroga; con eso se engreirian menos: y no habilitarlos sino para dentro del Quartel general, y así no tendrian que hacer marchas ni cos-

tearse fuera, y no se alexarian tanto de su oficina, ni de la vista y dependencia del Contador.

Y volviendo ahora á lo de los uniformes, digo, que el de los Oficiales de Contaduría consiste en casaca azul con buelta encarnada, y en ella dos alamares, á diferencia de los Comisarios, que llevan tres: calzon azul, y chupa de grana con galon, á diferencia de los Comisarios, que la llevan con alamares. Pues un Oficial de Contaduría que quiere disimular su clase, hace bordar los dos alamares tan anchos y enroscados, que ocupan toda la parte exterior de la bota; con lo qual aunque alguien los mire, parece que el tercero cae debaxo y no se ve. En lugar de la chupa de galon, porque en ella no valen trazas, llevan qualquier chaleco: y con este disfraz, y mas si se ayudan, como suelen, de algun junquillo que haga figura de baston, van hechos Comisarios

de mentirexa, y así se ven por todas partes como llovidos. Lo mismo digo de algunos Comisarios de guerra, que extienden sus bordaduras de manera que parezcan Ordenadores. Unos y otros yerran, mostrando así que tienen en poco lo que son, y ellos son con esto los primeros en despreciarse y abatirse. Desórden que tambien se debe corregir, porque todo se ha de mirar, y no es conveniente que se confundan así las clases por el capricho y vanidad de algunos individuos, con agravio de los demás. ¿Qué se diria de un Cadete, que dispusiese sus cordones en figura de charretera? Cada clase tiene en el estado su medida propia de honor, y debe conservarla: y nadie altera esta medida sin quebrantar el órden establecido, y hacerse además odioso y ridículo con quantos lo miran, por su orgullosa presuncion.

La fecundidad de la materia, y la variedad de relaciones que abraza, me ha

hecho divagar en este artículo y como distraerme del principal objeto, que era dar alguna idea de los Comisarios de guerra, y de su destino en el Exército. Resumiré pues con brevedad lo mas importante. El instituto de nuestros Comisarios ordenadores y de guerra, que todos son unos, fue primitivamente cuidar de la policía y disciplina de las tropas; mas por el uso se ha limitado despues á muy pocos artículos. Los Comisarios de Francia, de donde nos vino este oficio, lo exercian y en el dia lo exercen en toda su extension, y tenian y tienen mayor autoridad y decoro, y mas amplias facultades, privilegios, y prerrogativas que los de acá: donde creo que no debiera despreciarse este exemplo, tal vez muy semejante á la planta que á los nuestros se les dió en el principio. Ahora convendria al menos para hacer mas útil en España esta numerosa y costosa clase, restablecerla en

su primitiva institucion, poniendo á su cargo no solo los ramos de provisiones, hospitales, y demás que en el dia tiene, sino tambien el alojamiento y el vestuario de la tropa, y aun su armamento y la montura de la caballería, y dar cierta autoridad á los Comisarios como la tienen los de Francia, con que pudiesen mantener la buena disciplina y hacer que el soldado viviese con aseo y decoro, y guardase quietud y respeto en todas partes, dexándose al cuidado de los Oficiales su enseñanza en lo que propia y rigurosamente debe llamarse militar. Ó mientras esto no sea, y los Comisarios no salgan del estrecho círculo á que los tiene reducidos su actual exercicio, eso poco que hacen háganlo con exâctitud y puntualidad. Las revistas que es uno de los principales encargos, pásenlas de presente, y no se consienta el abuso que en esto hay, ni el Intendente lo permita, ni lo autorice el Ge-

neral, ni lo disimule el Gobierno, á quien principalmente conviene remediarlo, por los inconvenientes que puede traer á la Real Hacienda, á la buena economía y distribucion de quanto se reparte á la tropa, y aun á su disciplina y conservacion como lo demuestra la experiencia. Y si tal esmero piden las revistas, no lo merecen menos las demás comisiones de que hablaremos en los artículos siguientes. Quantos Comisarios se necesiten en cada Exército tambien lo he dicho; quales deban ser no diré, ni es menester decirlo habiendo dicho y explicado qual es, y qual debe ser su instituto. Porque esto solo si bien se entiende bastará para libertar al Gobierno de la petulancia de tantos pretendientes ineptos, y de la importunidad de sus indiscretos protectores.

Una cosa me ocurre ahora que no quiero omitir, y cerraré con ella este artículo. El sueldo de los Comisarios de

guerra son diez y ocho mil reales al año, los mismos que se les señalaron en el año de mil setecientos quatro, sin que despues por la alteracion de las cosas se les haya hecho aumento alguno. Sin embargo algunos entran con dos tercios, con la mitad, y aun sin sueldo alguno, tal vez porque de este modo facilitan su entrada. Mejor seria no tener mas Comisarios que los que se pudiesen mantener, ó no admitir con esta baxa sino á los que tuviesen mayorazgo ó renta conocida. Porque un Comisario y mas con familia y en campaña, apenas podrá vivir con todo su sueldo: y qualquiera parte que se lo quite de él, es ponerlo en la terrible alternativa de faltar á sus obligaciones, ó perecer de hambre.

ARTÍCULO QUINTO.

De la Inspeccion de Almacenes.

La Inspeccion de Almacenes, que es la de provisiones, debe dividirse, si hay Comisarios bastantes, entre dos, que uno cuide de las provisiones ordinarias, y de las extraordinarias otro, y ambos tendrán que hacer. Quando hay pocos, suelen darse las dos comisiones á uno mismo, porque son muy analogas: y por eso conforme al método ya seguido en la primera parte, las uniremos tambien en esta baxo de un mismo artículo, aunque tratando separadamente de cada una, como hicimos entonces.

De la Inspeccion de provisiones ordinarias.

Las provisiones ordinarias son, como ya hemos dicho, el pan, la cebada, y la

paja. El pan y la cebada corren por cuenta de la Direccion general, que tiene en el Exército un Factor ó Comisionado principal, con el nombre de Director de campaña, para proveer estos dos ramos, y él lleva consigo su oficina de cuenta y razon, con cierto número de Dependientes ó Factores subalternos de que se ayuda. Los quales pudiera dudarse si están ó no sujetos á la vigilancia y autoridad del Inspector, respecto á que no se les conoce mas dependencia y relaciones que las que tengan por mano de su Gefe inmediato con la Direccion general; pues ni esta, ni ellos se entienden con el Intendente para nada. Sin embargo aquellos Dependientes así como su Gefe inmediato tienen relaciones muy importantes con el Exército, y muy distintas de las que puedan tener con la Direccion general. Estas fuera de sus respectivos destinos y ascensos, no podrán ser otras que las

que exîja la buen cuenta y razon, y la legítima inversion de fondos y especies, las compras y ventas, las anticipaciones, pagos y giro: y en todo este manejo interior y como doméstico no tiene para que mezclarse el Inspector. Á menos que no viese en él tales y tan claros desórdenes, que se creyese obligado á dar parte de ellos al Intendente para que los pudiese avisar, si lo estimare conveniente, á la misma Direccion general, ó al Ministerio de Hacienda, de quien ella depende. Mas con el Exército tienen aquellos empleados otras relaciones, de que el Inspector no puede prescindir. Porque el Exército debe estar provisto de manera, que ni de presente haya falta en cantidad ó calidad, ni pueda temerse que la haya en lo succesivo. Y el Inspector debe tomar todas las medidas que halle oportunas para asegurarse de uno y otro, pues en esta materia están sujetos y subordi-

nados á él, así el Director de campaña, como todos sus Factores y Dependientes.

El modo único de que nunca haya faltas es tener buenos repuestos de trigo y cebada en sitio conveniente, medios prontos para conducirlos á donde sean menester, y personas hábiles que los preparen y distribuyan. Estos son los tres puntos principales á que el Inspector debe dirigir todas sus miras, si quiere que ande siempre bien provisto el Exército.

Los repuestos han de ser proporcionados al número de tropas, y estar dispuestos y situados de manera que nunca falten. Para cada diez mil hombres se necesitan diariamente algo mas de ciento veinte y ocho fanegas de trigo, que por igualar diremos ciento treinta. Esto en la suposicion de que salgan, como se me asegura, setenta y ocho raciones de á libra y media de cada fanega, que no sé como podrán sacarse en

pan de buena calidad. Y suponiendo que en los diez mil hombres haya mil y quinientos de caballería, se necesitan además cada dia ciento ochenta fanegas de cebada, pues de esta ya se sabe que de una fanega se hacen ocho raciones. Sean para igualar doscientas fanegas; porque tambien debe quedar algo para las raciones de campaña que se pagan en especie, con las quales no he contado en el pan, por considerarlas compensadas con las baxas de hospitales y otras; importará pues uno y otro tres mil novecientas, ó sean quatro mil fanegas de trigo, y seis mil de cebada al mes para los diez mil hombres. Este repuesto para un mes debe estar siempre completo y efectivo, á dos jornadas quando menos del Quartel general, y de allí debe venir continuamente lo necesario para una semana, reemplazándose tambien aquellas sacas del repuesto ó depósito general, que estará á mucha mas larga

distancia, como ya diximos en la primera parte en el artículo de brigadas de carros y acémilas. Quando tratemos de la inspeccion de estas brigadas, procuraremos demostrar el modo práctico de hacerlo así con cierto número de carros.

Lo que no sufre dilacion aquí es advertir, que aunque la cebada baste tenerla en grano, porque así se consume, del trigo es preciso tener siempre buena provision en harina. De no tener esta prevencion fácilmente resultará faltar un dia ó muchos pan para el Exército, aunque se tenga mucho trigo sobrante; y apenas puedo atribuir á otra cosa la vergonzosa escasez y hambre insoportable que han sufrido á veces nuestras tropas en provincias abundantes de granos, sino á falta de prevision y cálculo sobre conducciones y moliendas. Seria conveniente que del repuesto del mes viniesen siempre harinas hechas, que en carros cubiertos pueden venir sin averia;

mas quando el tiempo fuese de tantas aguas que no bastase este resguardo, y escaseasen por allí los molinos, entonces seria preciso doblar el repuesto del Quartel general, para que mientras se consumia el de una semana, se moliese el de otra. Y donde quiera que se hayan de hacer las moliendas, es menester conocer el número, estado, y capacidad de los molinos que haya á la redonda, y sus distancias, para disponerlo de modo que se muela y venga á tiempo lo que se necesite, sin perjudicar al abasto público de los pueblos del término.

Verdad es que en todo esto el primer cuidado es propio y peculiar del Director de provisiones de campaña, y que á la Direccion general corresponde, con conocimiento de quanto queda dicho, formarle el plan general y señalarle los puntos donde oportunamente deba comprar, ó surtirse de los granos que haya existentes, y no tienen otro destino que

el de la provision. Pero aunque esto sea así, tambien es la primera obligacion del Inspector de provisiones ver y exâminar si están tomadas estas medidas, y si el Director las observa y sigue, y satisfacerse plenamente de ello desde el principio de la campaña. Entonces es el tiempo de ver, si la Direccion general tiene aparejados y prontos los medios necesarios para mantener el Exército por seis meses, y si no por seis por quatro, y si no por quatro por dos. Pero sépase sin ambigüedad con que se cuenta, y donde y para quando, y no se viva á ciegas, caminando siempre en la confianza de que proveerá el Director de campaña, para hallarse, como sucede, sin provision en el dia menos pensado, con descrédito y mengua del Intendente y de sus Comisarios, y lo que es aun peor, de la Nacion y su Gobierno. No lo digo por mí, pues por un particular favor de la Providencia, jamás me he

visto en tal descubierto, como es notorio. Pero lo he temido muchas veces, y conozco que un Intendente va vendido, si por consideraciones y respetos no mira como propio suyo un cargo, que con razon ó sin ella, á nadie se le hará sino á él quando haya alguna falta, aunque quando todo salga bien, se atribuya la gloria á otros.

Lo primero pues que el Intendente debe hacer es, pedir al Director de campaña un estado ó plan de repuestos: y enterado de él, y satisfecho de que siendo puntual es suficiente para no temer escasez, pasarlo al Inspector como la instruccion mas importante de su encargo. Al Inspector toca despues, mirando las cosas mas de cerca, asegurarse bien de su exâctitud, notar las altas y baxas que ocurren en cada repuesto, y avisar de todo con tiempo al Intendente. El qual, puesta siempre la mira en el blanco de que nunca falten pro-

visiones, quando por las noticias del Inspector halle que no puede haber falta, viva tranquilo si tiene confianza de él. Pero quando con fundamento la tema, prevéngala al instante tomando por sí mismo las providencias mas activas; y dé cuenta al Gobierno, pidiéndole los auxîlios que no haya prestado la Direccion general, ó que el Director de campaña no haya sabido aprovechar; pues no puede tener la falta mas causas que estas dos. Mas para que esto sea así, para que el Intendente sepa qual és el verdadero estado del ramo de provisiones, es menester que para el Inspector nada haya reservado en ellas, y que esté siempre descorrido para él el velo con que los empleados de este ramo, por espíritu de independencia, por presuncion de sus propias luces, ó por otras causas, pretenden tener encubiertas sus operaciones á los ojos de todos.

Asegurada así la exîstencia de los

repuestos, y su conveniente situacion, es menester que el Inspector no se descuide en el punto de conducciones, el qual descuidado, seria inútil haber atendido á lo demás. Para esto es menester que sepa si el Director tiene los carros ó acémilas que necesita; y quando no los tenga, como debe, de propia dotacion, ó si teniéndolos, alguna vez le faltan, debe proporcionárselos de las brigadas del Exército, entendiéndose para esto con el Inspector de ellas, con preferencia á todo otro servicio, por urgente que sea; pues ninguno se puede hacer sin que coma y se alimente el soldado. Además de los carros necesarios para reponer del repuesto del mes el de la semana, que continuamente se consume, debe haber otros para llevar y distribuir diariamente á las divisiones del Exército las raciones que necesiten, ó bien las harinas para amasarlas y cocerlas, si las divisiones distan tanto del Quartel gene-

ral, que el pan se pueda corromper. Y esto me lleva ya á hablar de los panaderos de brigada, y de los hornos que necesitan, que no es de los menores cuidados del Inspector.

Porque si no hay número competente de panaderos y de hornos; ni la abundancia en los repuestos, ni su oportuna situacion, ni la prontitud y facilidad en los portes bastarán para que no falte algun dia la provision. Es necesario pues que el Inspector sepa y conozca bien, con quantos panaderos debe contar, quantas raciones pueden amasar cada dia, quantos hornos necesitan para cocerlas, y de que capacidad han de ser. No pretendo por esto que un Comisario entienda perfectamente el arte de la panadería, aunque bien le estaria, para que en nada le engañasen. Pero si no tiene al menos estas ideas generales y mas precisas, penderá totalmente del Director y de sus Facto-

res la subsistencia del Exército: y si por ventura no son muy inteligentes, activos, y leales, podrán en pocos dias hacerlo perecer de hambre, y dar al enemigo la victoria con esto solo.

Pues para los diez mil hombres que supuse al principio, no bastan tres brigadas de panaderos. Cada brigada se compone de cinco, que son un maestro de pala, dos oficiales, y dos peones: y lo mas que podrán amasar estos operarios al dia serán tres mil raciones; las mismas que en seis hornadas de á quinientas raciones podrá cocer en todo el dia un horno, teniendo veinte y seis palmos de diametro. Resulta pues que las tres brigadas proveerán nueve mil raciones al dia quando mas, porque alguna diferencia podrá inducir la mayor ó menor agilidad de los operarios, la variacion de las estaciones, y la verdura ó sequedad de las leñas. Mas suponiendo siempre igual el producto, si tres

brigadas dan nueve mil raciones al dia, diez darán treinta mil, y por consiguiente diez son por lo menos las brigadas de panaderos que necesita un Exército de treinta mil hombres. Y digo por lo menos, porque aun quando todas las brigadas sean iguales y con iguales hornos, siempre es conveniente llevar alguna gente mas para relevar enfermos, y otros accidentes que ocurren. Cada brigada debe tener un horno, siendo de la dimension que se ha dicho, y si son menores, es preciso aumentar su número hasta igualar la proporcion. Donde no los haya, fuerza será que se construyan de propósito: y donde la provision se sirva de los que se hallen en los pueblos, será justo guardar la debida consideracion al vecindario para que no le falte su abasto. El gasto de leña para tantos hornos es grande, y no es menor el número de hombres y bestias necesario para cortarla y conducirla. Todo esto

debe mirar el Inspector, y exâminarlo atentamente por sí mismo, pensando en ello dia y noche, si quiere asegurarse de la subsistencia del Exército: y quando note ó prevea la menor falta, y no pueda remediarla por sí, dar cuenta al Intendente para que con su autoridad lo remedie luego: teniendo siempre para un caso de estos reservada alguna porcion de galleta, con que entretanto pueda socorrerse qualquiera necesidad, y reponiéndola prontamente para que nunca falte; porque esta es el ancla de la esperanza en el ramo de provisiones.

De las sisas y fraudes que pueden cometerse en el pan, nada añadiré á lo dicho en la primera parte, sino que el Inspector cuide mucho de que cerca de los repuestos de harina nunca haya ceniza, arena, ú otra cosa que se pueda mezclar con ella para aumentarla. Porque aunque este delito es tan grave y tan fácil de descubrir, que ape-

nas puede presumirse que nadie se atreva á cometerlo, sin embargo conviene apartar hasta la menor ocasion ó sospecha, que de él dé indicio. En quanto á lo demás repito debe cuidarse que el pan se dé cabal, que no sea pan de afrecho, sino de toda harina como el pan de los labradores, sin consentir jamás el injusto abuso de construir *pan de sargentos*, sino que coman estos el mismo que come el soldado: y sobre todo que no esté crudo, que es la falta peor y de peores conseqüencias que pudiera tener.

Resta solo que en cada division del Exército tenga el Director un Factor ó subalterno hábil, que recoja y distribuya la provision, y con quien inmediatamente pueda entenderse en qualquier caso el Ministro de la division. Y que el Inspector, por la correspondencia que mantendrá con estos Ministros, sepa lo que en cada division pasa en

materia de provisiones, y cuide que desde el Quartel general sean todas igualmente asistidas con el socorro diario, que ya arriba se dixo. Con lo qual y con lo demás que se ha dicho, si bien se observa, me parece que nunca deberá faltar al Exército el pan y la cebada.

En quanto á la paja, si no hay Asentista general, es necesario prevenirse de ella con la posible anticipacion, como ya diximos en otra parte, á razon de arroba por caballo y por dia, ya sea por medio de obligados particulares que la proporcionen á buen precio, ya por compra abierta y diaria, si los vendedores acuden, y ya últimamente por repartimiento entre los pueblos comarcanos, que seria tal vez lo mejor, y lo mas seguro para que no faltase. Del mismo modo debe repartirse el pan y la cebada quando no hay comunicacion con la Direccion general, como ya dixe en otra parte, ó quando faltan del todo

sus auxîlios. Y convendria, si alguna vez han de faltar, que se supiese desde luego, para que el Intendente formase con libertad su plan. Los franceses viviendo sobre nuestro pais hallan raciones no solo de pan y cebada, sino tambien de carne y vino para mantener abundantemente sus Exércitos: y nosotros mas bien las hallaremos, si sabemos buscarlas, especialmente de los dos primeros artículos, que son los que corresponden á nuestra provision. Yo en el principio de la guerra, sin Inspector, y aun sin Director de provisiones, y sin auxîlio alguno de la Direccion general, llevé bastante tiempo el Exército mantenido de pan y cebada á costa de los pueblos, que se prestaron sin violencia á este servicio. Mejor se prestarian, siempre que estuviesen seguros de que aquellos cargos se les habian de admitir, como es justo, en cuenta y parte de pago de las contribuciones: ó si supiesen que el

Intendente del Exército teniendo á su disposicion la parte de diezmos que el Rey percibe, y tiene destinada á este ramo, les habia de facilitar granos con que continuar proveyendo. Tal vez este medio seria en la presente guerra para la subsistencia de los Exércitos mas seguro y pronto, y para el Gobierno menos complicado, aunque á los Intendentes diese algun mas trabajo. Pero dexemos esto á la sabiduría del mismo Gobierno, y vamos ya á tratar la segunda parte de este artículo.

De la Inspeccion de provisiones extraordinarias.

En que consistan las provisiones, que yo he llamado extraordinarias, y que uso deba hacerse de ellas, ya se dixo en la primera parte: y aquí se dirá ahora lo que el Inspector debe observar en el exercicio de su comision. La qual se ha

hecho mas importante y difícil de lo que deberia ser, por lo mucho que se va estendiendo el suministro de tocino, bacalao, arroz, y toda especie de menestras á nuestra tropa. No seria así, si hubiera de valer mi opinion, que queda bien declarada en la primera parte. Mas pues que ó por la escasez de fondos para pagar el prest en dinero, ó porque se quiere adaptar á nuestra Nacion este uso extrangero, hacemos ya campañas enteras dando de comer á la tropa; será fuerza, sin haber mudado de dictámen, atemperarme al uso, y hablar de estas provisiones, que debieran ser extraordinarias, como de las ordinarias y precisas para la subsistencia del Exército.

Lo primero pues que el Inspector debe mirar, es donde y como ha de tener sus Almacenes, que por la multitud y volúmen de los efectos que ha de encerrar en ellos los necesita grandes

y muchos, y no pocos carros ó acémilas para traerlos abastecidos. La galleta, el queso, el aguardiente, que son, digámoslo así, los renglones de su primitivo instituto, y que nunca deben faltarle, ocuparán ellos solos bastante espacio, y aun debe quedar hueco para el bacalao, tocino, arroz, habichuelas, garbanzos, habas y otras semillas. En el Quartel general necesita un grande almacen, del qual se provean las divisiones, teniendo para este fin en cada una, otro pequeño almacen provisional. Mas como ni en el Quartel general, ni en sus inmediaciones conviene tener grandes repuestos, por el riesgo de perderlo todo en una sorpresa ó retirada repentina, será preciso tenerlos en escala, poniendo á dos jornadas un como repuesto general, donde se reciban de varias provincias, los diversos efectos que cada una provee, sin que en quanto sea posible excedan de lo necesario para

un mes, por si acaso fuere menester retirarlos: y de allí reponer incesantemente el repuesto del Quartel general, como se dixo en las provisiones ordinarias. Yo bien sé que en las extraordinarias no es posible guardar siempre rigorosamente el mismo método; pero conviene acercarse á él quanto permita la multitud y variedad de especies que se acopian, y la respectiva situacion de los pueblos de donde vienen.

Para que en tantos almacenes haya la debida cuenta y razon, es preciso que en cada uno haya un Guarda-almacen fiel y experto: y los mas fieles y los mas expertos de todos en los almacenes provisionales de las divisiones, porque esos son los que han de hacer la distribucion á los Cuerpos, y los mas expuestos á continuas mudanzas, en las quales, no habiendo mucha fidelidad y mucha práctica, se pierde mucho mas. Estos en quanto á la distribucion, deben estar

inmediatamente sujetos á los Ministros de sus respectivas divisiones, con los quales seguirá el Inspector continua correspondencia para avisarles de los artículos que remite, y saber los que puedan necesitar.

Sobre todos estos Guarda-almacènes debe haber un Guarda-almacen general, que esté al lado del Inspector, y sea como su Ayudante, para que cuide con él de los repuestos y su continuo reemplazo, y de la legítima inversion y cuenta de todo. Para lo primero debe formar estados semanales, que demuestren las exîstencias que hay en cada almacen, los que presentará al Inspector, y este despues de exâminados, los presentará con su visto bueno al Intendente, á fin de que con tiempo dé las providencias que en cada artículo le parezcan convenientes, segun su estado. Para lo segundo debe tener un libro, en que con separacion lleve la cuenta cor-

riente de cada especie con cada uno de los Guarda-almacenes, con arreglo á las órdenes ó avisos de recibo y entrega que se hayan dado, á fin de que el Inspector sepa siempre el estado de solvencia en que cada uno se halle, y pueda en caso necesario disponer un reconocimiento ó recuento donde le parezca convenir. Pero esto se entiende para gobierno privado y particular del Inspector, y sin perjuicio de los cargos que forme la Contaduría principal del Exército, á quien privativamente corresponde liquidar toda cuenta, y dar en finiquito, exîgiendo los documentos que estime necesarios, y que el Inspector por su parte le debe franquear.

Pero hay documentos que el Inspector debe pasar á la Contaduría sin esperar á que se los pida, y son los cargos que á cada Cuerpo resulten por las especies que se le hayan distribuido; pues ya se ha dicho que en esta guerra,

pagándose como se paga un real de plus, no deben darse provisiones extraordinarias sin cargo; y los que resulten á varios particulares del Exército por el queso, tocino, arroz, ú otros efectos que suelen tomar del almacen para su gasto. Ni unos ni otros se deben demorar. Los primeros, porque teniéndose presentes al tiempo de dar las buenas cuentas, baxarán estas mucho con grande alivio de la Tesorería: y los segundos, porque si al tiempo de ir á cobrar los interesados se les descuentan de sus sueldos, se les harán mas llevaderos, ó procurarán irse á la mano; y quando se dexan dormir y se juntan muchos, ó nunca se reintegran, ó se reintegran con mayor gravámen y repugnancia de los deudores.

En ningun almacen deben admitirse víveres que no esten de recibo, y el que así los admita debe responder de ello. Si algunos despues de admitidos con el

debido exâmen empezasen á malear, cosa que no puede suceder sino por vicio del mismo almacen, ó por otra causa extraordinaria, que ha de ser conocida; el Guarda-almacen que lo note debe inmediatamente dar parte al Guarda-almacen general, y este al Inspector, el qual dispondrá sin dilacion que se beneficien y mejoren siendo posible, ó se vendan, ó se abandonen. Mas para justificacion de todo ha de formar expediente, en que resulte claro el orígen del daño y los medios con que se haya procurado atajar, y lo ha de pasar original al Intendente para que dé las providencias que estime justas. Y si en todos los almacenes es importante este cuidado al tiempo de recibir los víveres, en ninguno lo es tanto como en el del Quartel general. Porque de él han de salir ya para repartirse á la tropa, que es el fin á que se dirigen tantos preparativos; y haria muy poco honor

al Inspector si consintiese salir algunos que se pudiesen desechar.

El Inspector debe saber la fuerza que tiene cada division, y los puestos que ocupa, para dirigirles los víveres que necesiten á donde estén. Y para que nunca le falten, debe tener presente la suma total de los que necesitan diariamente, contando de menestras á razon de quatro onzas por plaza, siendo arroz, ó seis, siendo qualquiera otra semilla: y de vianda, á razon de dos onzas por plaza, siendo tocino, ó quatro, siendo bacalao. Con esta prevencion, y observando por los estados de exîstencia los renglones que ya escaseen, podrá y deberá solicitar con actividad del Intendente, que pida y haga venir á tiempo los que el mismo no espere y sepa que están ya en camino, bien sea del depósito general si lo hubiese, ó de otra parte á donde antes se hayan pedido.

En este ramo como en el de las pro-

visiones ordinarias, es de suma importancia la pronta y continua expedicion de las conducciones, pues si estas se retardan, por mas que haya abundancia en los almacenes, en el Exército habrá escasez. Convendrá pues que el Inspector tenga siempre á su disposicion un cierto número de carros ó acémilas, que nunca cesen: y como así se haga, y haya tino y economía para saberlos distribuir y emplear, todo llegará á tiempo, no habrá carros ociosos, y menos brigadas bastarán: y el Inspector de este ramo, á quien el de provisiones debe pedírselos, podrá con mayor desahogo cubrir los demás objetos á que tambien tiene que atender.

Despues de todo lo dicho, yo hallo todavía un objeto muy propio de la atencion del Inspector de provisiones, que es el cuidado y la policía del mercado. Si el Inspector tuviese la fortuna de que su comision se reduxese princi-

palmente á la provision de refrescos como en mi opinion debiera ser, entonces el mercado seria para lo demás su grande almacen, y él solo tendria que mantener en sus repuestos un cuerpo de reserva para los dias en que algun renglon escasease. Mas aun quando no sea así, siempre el mercado bien abastecido podrá prestarle algun recurso en casos de gran necesidad. Además de que siendo muchas las personas y familias que se proveen del mercado, los que no encuentren en él lo que busquen, lo solicitarán de los almacenes, y serán otros tantos consumidores que disminuyan su provision si se les da, ó la desacrediten si se les niega. Sea pues el Inspector de las provisiones extraordinarias Inspector tambien del mercado: sea protector de los vivanderos: y conózca-los personalmente á todos, si es posible, y trate con ellos, y sepa de donde viene cada uno, y que es lo que trae; con

cuyo trato y comunicacion adquirirá muchas noticias y relaciones importantes para su comision. Y favorézcalos, y agasájelos, y recomiende al Intendente sus instancias, y haga que se les guarden sus privilegios y esenciones; que en sintiendo favor, ellos acudirán, y todo andará abundante y barato.

Dos cosas me quedan que advertir. La una, que nunca me cansaré de repetirla, es que el Inspector trayga siempre á mano un abundante repuesto de queso, galleta, y aguardiente; porque en las expediciones repentinas, que de una hora á otra se suelen ordenar, esto le han de pedir mas bien que menestras y tocino. La otra no menos importante es, que si alguna vez caen en poder del Exército algunas cabezas de ganado, ya por presa que se haya hecho, ó ya porque algun ganadero las entregue temeroso de que se las quite el enemigo, como ya se ha verificado, de qual-

quiera manera que sea, no piense el Inspector en aprovechar aquel ganado para sus provisiones, como no sea en caso de absoluta necesidad. Porque además del grandísimo desperdicio con que de ordinario se hace en campaña la matanza y distribucion de las reses, de ningun modo conviene acostumbrar nuestra tropa á alimentarse de carne fresca, alimento que no se puede sostener. Bastan á la provision extraordinaria las dificultades y embarazos que por sí tiene, sin que se las aumenten, por contemplar tal vez demasiado á los Gefes militares, los mismos Ministros de Real Hacienda que luego han de luchar con ellas. Ese ganado, sea presa hecha á los enemigos, ó entregado por nuestros naturales no siendo en donativo, debe contarse y apreciarse para reintegrar de su valor á quien corresponda, y aplicarse al consumo de los Hospitales, donde siempre hace falta, y de cuya inspeccion vamos ya á tratar.

ARTÍCULO SEXTO.

De la Inspeccion de Hospitales.

Para esta importante comision, de cuyo buen desempeño pende tal vez mas que del de otra alguna la suerte del Exército, debe elegir el Intendente un Comisario antiguo, que á su conocida práctica y manejo en el ramo, junte otras muchas y muy apreciables calidades. Probidad sin tacha, entereza sin desabrimiento, economía sin sordidez, paciencia sin límites. Prudencia y sagacidad en el manejo de los hombres, exâctitud y claridad en la cuenta y razon, pronta y firme resolucion en las dificultades, constancia incansable en el trabajo, celo y actividad en todo. Es necesario que tenga tambien edad proporcionada, salud robusta, estómago firme, pecho entero, que no se conmueva con ascos y melindres por el olor de los

enfermos, ni por la vista de los heridos. Que sepa madrugar, que sepa trasnochar, y que no haya hora alguna del día ó de la noche, en que los facultativos, los capellanes, los practicantes, enfermeros, cocineros y mozos no teman en qualquier lugar su presencia, ni se fien de que los abandonará al cuidado de los Contralores, y de los Comisarios de entradas. Dichoso el Intendente á quien haya tocado en suerte un Inspector de Hospitales tan bueno y tan cabal. Aprécielo si fuere así, y consérvelo como don del cielo: y si no fuere tal, mientras no encuentre otro mejor, trabaje por formarlo y adequarlo á estas medidas lo mas que pueda: y entretanto supla el mismo Intendente de algun modo con su propia diligencia y con la de otros lo que le falte.

El Inspector nombrado, si fuere como lo deseamos, tendrá bien visto y practicado el reglamento: y conforme

á él en todo planteará y gobernará sus Hospitales. Mire ante todas cosas si está completo el aparato de camas, utensilios, y demás que diximos en la primera parte: y si no lo estuviere, haga sus instancias al Intendente para que provea á lo que falte. Todo así preparado y dispuesto, arregle sus brigadas de sirvientes para cada Hospital, segun el número de enfermos que quepan en él, baxo la conducta de buenos y experimentados Contralores y Comisarios de entradas, eligiendo en las propuestas que haga al Intendente para todos estos destinos personas apropósito, sin atender á recomendaciones que no esten apoyadas en la aptitud y el mérito. Porque si no lo hiciere así, además del remordimiento que le quedará por su debilidad, le darán mas que hacer, lo deslucirán á cada paso, y se arrepentirá de su eleccion mil veces, aunque tarde y sin fruto.

Con solo lo dicho, y con recomendar una y muchas veces la observancia del reglamento ya citado, pudiera yo dar por concluido este artículo. Mas para decir algo, sin entrar en muchos pormenores prolixos, que están bien prevenidos en dicho reglamento, lo reduciré todo á tres puntos principales, que el Inspector debe tener siempre á la vista, y en que ha de poner todo su empeño. Primero: que los enfermos tengan la mejor asistencia posible. Segundo: que las estancias tengan el menor costo posible. Tercero: que los Hospitales no sean abrigo de empleados ociosos ó inútiles, ni de enfermos aparentes y voluntarios. Si yo acertase á darme á entender, y el Inspector lograse llenar estas tres miras, creo que nuestros Hospitales de campaña podrian dar envidia y servir de modelo á los de otras Naciones.

La buena asistencia consiste princi-

palmente en los alimentos, las medicinas, la limpieza, y la prontitud en el servicio. Que los Hospitales esten por asiento ó en administracion, si el Inspector no mira con prolixidad estas cosas, padecerán mucho los enfermos. Vea pues por sí mismo si el pan, la carne, y el vino son de la calidad que deben: si en la cocina y despensa se adulteran ó se descuidan; si fuera ó dentro de estas oficinas se defrauda algo á los enfermos. Sabido es, y muy celebrado entre la gente de hospitales, el cuento del otro cocinero, que tenia una gallina de madera para echar en la olla: y este cuento y otros semejantes pasarán en realidad muchas veces, si el Inspector no menudea sus visitas, y lo dexa todo al arbitrio de los subalternos, que es como dexarlo á la ventura. Igual cuidado merecen las medicinas, procurando como en los alimentos, quando se hacen las compras, que sean de buena

calidad, y que de uno y otro se dé á cada enfermo lo que el Médico haya mandado. Para lo qual convendrá que el Inspector no se desdeñe de pedir y ver las libretas, quando los enfermeros menos lo esperen, y así no se descuidarán. Limpieza debe haber en las camas, en las personas, y en la habitacion de los enfermos. En las camas, mudando las ropas y lavándolas á menudo; en las personas, teniendo provision de camisas y gorros para los enfermos quando entran; y en la habitacion, trayéndola siempre barrida y aseada y bien ventilada, que no haya mal olor. No se consienta en ella la detencion de vasos inmundos, ni la limpieza de estos se haga en corrales, sino en comunes bien hondos y capaces. Donde no los hubiere, ni pudieren fácilmente hacerse, ó ensancharse tanto como conviene, haya mozos con bestias ó carros, que saquen diariamente la inmundicia envuel-

ta en estiércol ó paja fuera del Hospital, á larga distancia donde no infeste el pueblo. Este es un excelente abono para las tierras, y si los labradores son aplicados, lo pagarán muy bien, ó por lo menos lo sacarán de valde. En el servicio habrá prontitud, si los primeros facultativos están puntuales á sus horas para la visita y cura diaria, si los segundos están siempre prontos para lo que ocurra entre dia, si los practicantes y enfermeros hacen sus guardias regulares, y últimamente si el Inspector cela y vigila sobre todos, corrigiendo qualquier descuido, ó castigándolo segun su gravedad.

Para que las estancias sean menos costosas, estando los Hospitales en administracion por cuenta del Rey, es necesaria la mas rigorosa economía. Economía llamo la que se funda, no en qualesquiera ahorros, sino en ahorros que nunca perjudiquen á la asistencia de

los enfermos; pues solamente aquello que sin mejorarla aumenta los gastos, es lo que debe llamarse desperdicio. Exâmine no obstante el Inspector y observe atentamente quanto puede haber de esto en los gastos de un Hospital. Desde los primeros ajustes con el panadero, con los abastecedores de la carne y el vino; desde las primeras compras de azúcar, de chocolate, de manteca, de arroz y de otros frutos que sirven ya para alimento, ya para confeccion de medicinas, ¡ quánto no se puede gastar de mas en tantas estancias con un solo maravedí que suban el precio! ¿ Y luego en su distribucion, quién podrá calcular lo que puede y suele robarse, quando el Inspector no lo inspecciona y ve todo muy por menor, como pide su oficio? Si se descuida, ¿ quántas raciones le aumentarán para sirvientes, que no tienen mas que el salario? ¿ Qué diré del lienzo para vendajes y compresas, que si se

dexa al arbitrio de cirujanos, y practicantes, ninguno á costa del Rey se dexará de hacer ropa blanca? ¿Y qué de los almacenes de botica, si en ellos se abre la mano á facilitar medicinas para fuera del Hospital? En lo qual suele haber tanto abuso, que para un Oficial ó asistente á quien se socorra en su casa; lo qual tengo por justo, y ahorra el Rey en ello; se dará quina y otros medicamentos costosos para el empleado, para el criado, para el patron, y para el vecino. Téngase mucha cuenta en esto, y no se despache receta para fuera del Hospital, que no lleve el visto bueno del Inspector; y si alguna se despachare, no se abone. Pues en la confeccion de medicinas para el mismo Hospital, si los Boticarios no se tienen á raya, ¿dónde habrá pan y aceyte que baste para las cataplasmas, ni azúcar para los xarabes, ni almendras para las orchatas, ni manteca para los ungüentos? Todo es poco

para ellos, porque todos comen y regalan y venden, y de esto hacen fiesta y burla, si el Inspector no los contiéne, que es el único que puede y debe contenerlos; pues los demás viven unos con otros, y cada qual tiene sus faltas que le disimulen y encubran. Lo peor es que si se les estrecha mucho, recae la falta en los pobres enfermos; porque esta gente acostumbrada á verlos padecer, se duele poco de ellos. Llega la hora, y no han hecho por exemplo las cataplasmas, porque dicen no se les ha querido dar pan, y no es sino que no se les ha dado tanto que ellos puedan comer: y lo mismo en las demás medicinas. Esto no es otra cosa que cercar al Inspector por hambre para que les consienta la estafa; y no hay mas remedio que despedir inmediatamente al que dé esta disculpa, no siendo verdadera: y al que se encuentre con el hurto en las manos, hacerle al

instante su sumaria, para que el Intendente lo ponga en un presidio; con eso escarmentarán los demás. Lo mejor de todo seria, para quitar tanta ocasion de sisas y robos, tener por asiento los Hospitales; que entonces no habria que cuidar mas que de los enfermos, y á menos costa estarian bien asistidos, si el Inspector miraba por ellos: como sucede en los Conventos de San Juan de Dios, que donde los hay deben por esto ser preferidos.

Pero ningun ahorro es tan útil como el de enfermos y empleados, que fue lo último que propusimos. De empleados, habrá siempre un enjambre, si el Inspector y el Intendente no cierran los oidos á toda recomendacion. Porque no hay mozo desacomodado, por rudo y por inútil que sea, que no tenga su protector; y de estos, unos por hambrientos, otros por no tomar un fusil, y algunos tambien por tunar y por robar, que

de todo he visto, luego pretenden para Hospitales: y sus protectores creen que este es un ramo inmenso y sin límites, en donde todo cabe. Es preciso pues escogerlos, ciñéndose á los que se necesiten; mantenerlos mientras se necesiten; y despedirlos quando no sean menester; pues de otro modo se hace una carga insoportable, inútil, y aun dañosa. De enfermos, si no se tiene igual cuidado, siempre habrá muchos aparentes y voluntarios. Llamo aparentes los que no tienen enfermedad real que necesite de medicina; y voluntarios los que la fingen, y los que procuran tenerla. Se cansa un soldado de andar á pie; se debilita por la desnudez, la vigilia y el hambre que sufre muchos dias seguidos; se rinde, y lo envian al Hospital. Este es un enfermo aparente; pero que en su viage va muy expuesto á contraer una verdadera enfermedad, y tal vez tambien á morir sin ella. Para evi-

tar estas desgracias, y ahorrar muchas estancias al Rey, conviene que haya cerca del Exército Hospitales de tránsito, donde con descansar quatro dias, y abrigarse y alimentarse bien, ya está bueno y puede volver á la fatiga un soldado, que en quarenta dias tal vez no lo estuviera, si en aquel estado anduviese una jornada mas. Como algunos se finjan enfermos no lo sé yo; pero bien sé que el miedo y la pereza hacen enfermos á los cobardes y á los floxos, y que los facultativos suelen en esto ser indulgentes. Sé que en algun Hospital que quedó muy distante del Quartel general, se mantenian sin necesidad los enfermos para no levantarlo, á pesar de repetidas órdenes del Intendente, porque los que cuidaban de ellos se hallaban bien allí. Sé tambien que ha habido Hospitales, donde sin alta se daba licencia á los enfermos para irse á sus casas, y así duraban las estancias, y el Rey

costeaba sus dietas y raciones, para que otros se aprovechasen de ellas. Últimamente sé que la sarna, aunque es enfermedad real y verdadera, se cura sin cama y sin encierro: y que si se admiten enfermos de esta especie, se la inoculan los soldados unos á otros, y pronto se llena el Hospital. En la primer campaña de Andalucía dispuso con laudable celo el Doctor D. Juan Manuel de Arejula, un lavatorio con que se curaban los sarnosos, y se dió por órden que acudiesen á él á cierta hora, con lo que salimos á poca costa de esta plaga. Si todo esto sabe y tiene presente el Inspector, se ahorrarán muchísimas estancias que habian de costar grandes sumas, y no habrá en los Regimientos tantas baxas, que enflaquecen su fuerza el dia de la accion, de soldados que van al Hospital no á curarse, sino á hacer la maula, como ellos mismos dicen, y estar libres por unos dias del trabajo

y del fuego. Otras dos causas del aumento de estancias son, entrar tarde los enfermos en el Hospital, y salir temprano. Entran tarde quando por estar distante muchas leguas el Hospital, llegan á él ya rematados ó muy graves por la incomodidad del camino: y esto se remedia con los Hospitales de tránsito, donde prontamente se recojan y cuiden si no están capaces de seguir. Salen temprano, quando limpios ya de calentura, pero todavía muy endebles, se les da alta porque el Hospital es estrecho, y hay enfermos de mas cuidado á que atender. Se van sin restablecerse muy débiles, recaen y vuelven luego para estar mucho tiempo, ó para no levantar mas. Tambien de esta manera por no tener salas, ó lo que es mejor Hospitales separados para convalecientes, que con tres ó quatro estancias mas adquiririan robustez, se aumenta el gasto, y se disminuye la fuerza del Exército.

Todo lo dicho tendria menos dificultad, si el Inspector tuviese un Hospital solo á que atender. Pero tendrá muchos, especialmente en un Exército de operaciones, cuyo movimiento es continuo. Levántase el Quartel general, y siendo el Exército numeroso, se dexa á retaguardia quatro ó seis Hospitales repartidos en varios pueblos; pues como no donde quiera se encuentran edificios capaces, fuerza es acomodarse así. Quando se hace otro movimiento, ya se han establecido otros tantos en el nuevo Quartel general y sus inmediaciones: y de esta manera con pocos meses de campaña, se halla el Inspector con una docena de Hospitales, separados unos de otros, á muchas leguas de donde él está. Pues á fe mia que de los Hospitales que se vaya dexando atras, ninguno se levantará si él no lo procura, porque hay muchos interesados en su conservacion. En cada uno se mantiene una cohorte

de empleados y de facultativos, que sin necesidad aumentan considerablemente los gastos; pero como los dexen, allí se estarán, y nunca les faltarán enfermos hasta que se acabe la guerra. Lo primero pues que el Inspector debe hacer quando haya movimiento, es dar órden como se reformen algunos Hospitales de los hasta allí establecidos, puesto que ya no deben recibir mas enfermos, y hacer que unos á otros se vayan reuniendo hasta su total extincion. Con esto tendrá facultativos, administradores y sirvientes para los que establezca de nuevo: y si le sobran, despida sin detenerse los de menos provecho; pues el tener gente demás para este servicio, es á veces causa de sostenerse algunos Hospitales que no debieran. Por muchos que reforme, siempre le quedarán muchos á que atender, que estarán en distintos puntos por la razon ya dicha, y serán de diversas clases porque habrá unos de

curacion, otros de convalecencia, otros de tránsito: unos que empiecen, otros que esten formados, otros ya para reformarse, y cada qual necesitará distinto régimen como ahora veremos.

En los Hospitales de curacion, que son los principales, debe poner la gente mas útil y escogida para el trabajo, y establecerlos en los edificios que halle mayores y mas bien ventilados: y si no hay en el mismo pueblo bastantes edificios, búsquelos en los mas inmediatos. Para cada Hospital necesita un Contralor, un Comisario de entradas, un Guarda-ropa, y un cocinero limpio y fiel. Elija estos con especial cuidado, que si son buenos, ellos harán que lo sean tambien los demás sirvientes, cuyo número podrá aumentar ó disminuir, segun su prudencia, y el de los enfermos que haya. De facultativos no hablo, porque ya está arreglado el número que corresponde al de los enfermos, y debe tomar-

los de los que van en el Exército asalariados con este destino. Mas si por fortuna encuentra en algun pueblo Hospitales ya establecidos, aprovéchese de ellos, que hallará mucho ahorro en camas y utensilios, y tal vez tambien en sirvientes, y aun en facultativos, si sabe despreciar las costumbres y preocupaciones que en esto suele haber, introducidas por los del Exército, y valerse de los que tengan los mismos Hospitales, que es grande economía. Y si en esto teme algun perjuicio, ponga tambien en estos Hospitales Contralores y Comisarios de entradas, que sean de su satisfaccion, y ellos lo evitarán. Todavía seria mejor, si ajustase á tanto por estancia, con lo qual excusaria tal vez la mitad del gasto, y no tendria mas cuidado que el de celar la buena asistencia, y que se diesen altas á tiempo: aunque uno y otro suele verse bien arreglado en Hospitales que manejan

Eclesiásticos ó personas piadosas en algunos pueblos, sin mas interes que exercitar la caridad. Quando se valga de Conventos, que es lo mas comun, para poner algun Hospital, los mismos Religiosos pueden servir de Capellanes, encargándose de esta obligacion con la gratificacion correspondiente, mientras dure allí el Hospital, baxo la inspeccion del Prelado. De este modo tendrán los enfermos la asistencia espiritual que necesitan, y el Rey se ahorrará el gasto de los sueldos, quando el Hospital se levante.

Cada Hospital de curacion debe tener su convalecencia separada, donde los enfermos ya curados permanezcan tres ó quatro dias, para asegurarse y adquirir robustez. Pueden estar en salas aparte, que no tengan comercio con las de curacion; pero estarian mucho mejor en otro edificio, donde gozasen de cierta anchura, y del desahogo de

corrales ó patios para recrearse y hacer algun exercicio saludable. Si este edificio estuviese contiguo, ó al menos no distante, el mismo Contralor pudiera cuidar de él, como que todo el cuidado se reduce al buen alimento de los convalecientes, encargando la quietud y buen órden á algun cabo de confianza con la guardia correspondiente. El gasto que causaria este establecimiento, además de ceder en beneficio de la tropa, se resarciria muy bien con el ahorro de las estancias, que por necesidad vuelven á causar los enfermos que salen sin acabar de convalecer.

Los Hospitales de tránsito, si se establecen y situan como conviene, serán de grandísima utilidad, porque ahorrarán millares de estancias en los otros, y proporcionarán pronto y oportuno alivio á la tropa. Á retaguardia de cada division, y á una legua ó poco mas de distancia de ella si ser pudiese, quisiera

yo que hubiese siempre un Hospital de estos, de sesenta camas completas, con su correspondiente dotacion de utensilios y medicinas, y una sola brigada de facultativos y sirvientes de confianza. Ningun enfermo deberia ir al Hospital de curacion, sin pasar primero por el de tránsito, donde como en una rigorosa aduana se reconociese y registrase su enfermedad. Con lo qual si esta era aparente y de pura debilidad, allí se recobraba y fortalecia el enfermo, sin pasar adelante. Si era voluntaria y fingida, allí se descubria y se corregia el engaño, haciéndolo volver á sus banderas. Pero si era verdadero enfermo, ó la enfermedad era ligera y de fácil curacion, como una simple terciana ú otra cosa ligera, y entonces se curaba allí en pocos dias; ó era mas larga y grave, en cuyo caso si estaba para marchar seguia, y si no, se detenia y se le asistia allí, hasta que sin peligro pudiese ir á con-

tinuar su curacion. Creo que este plan, si se escogiesen facultativos hábiles y de integridad, que sinceramente amasen el servicio del Rey, se podria executar con grande utilidad y ahorro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.

De la Inspeccion de brigadas.

El Inspector de brigadas, despues de bien enterado de lo que queda dicho en el artículo quarto de la primera parte, debe ante todas cosas pasar por sí mismo una revista exâcta á todos los carros y acémilas que tenga baxo de su inspeccion, distribuyéndolos en brigadas, si no lo estuvieren, y haciendo cargo de cada una á su respectivo capataz, y de todas al capataz mayor, que es el que principalmente le ha de ayudar en el mecanismo de su prolixa comision. Por medio de este subalterno, despues

de numerar las brigadas, y los carros de cada una, hará formar un estado de todas ellas con los nombres de sus capataces y carreteros, el número de mulas de cada carro, su precio, y la fecha de su contrata.

Si esto fuere al abrirse la campaña, quando las brigadas están todavía reunidas como en un depósito cerca del Quartel general, el estado será completo. Mas si ya se han empezado á distribuir, ó la campaña está adelantada, será preciso completarlo, pidiendo el Inspector á quienes corresponda las revistas ó estados de las que se hallan en las divisiones, ú otros destinos. Este primer estado debe ser muy exâcto, y tenerse siempre á la vista, con las altas y baxas que sucesivamente ocurrirán, anotadas con la mayor puntualidad. Porque sin él no es posible que el Inspector atienda como corresponde, ni á la policía y gobierno de las brigadas, ni

á su distribucion y destino, que son los dos puntos cardinales de esta comision.

Cada carro debe llevar escrito sobre la cubierta su propio número, y el de la brigada á que corresponda. Y como esta misma numeracion debe aparecer en la lista ó estado general; en viendo el Inspector qualquier carro, y buscando en esta lista sus números, sabrá luego quien es el mozo que lo gobierna, y á que capataz está sujeto. Sin esta distincion y claridad todo será desórden: y para que mas bien fuesen conocidos del Inspector y de todo el Exército los mozos de brigada, convendria obligarles á usar el uniforme ó distintivo que les está señalado por ordenanza; y acaso convendria tambien que llevasen marcado en el sombrero ó gorra el número de su carro, y el de su brigada, porque así seria mas fácil traerlos sujetos á buena disciplina. La policía se ha de

guardar tanto en marcha, como á pie quieto. Quando los carros ó acémilas están parados, deben acamparse por órden de brigadas en el parque que se les haya demarcado, y no faltar nunca de allí; cada mozo al lado de sus mulas, y cada capataz en su propia brigada. El Inspector debe hacer un cargo especial de esto al capataz mayor, y celarlo y verlo por sí mismo, siempre que pueda. Sus paseos deben ser al parque, donde unos y otros se acostumbren á verlo, y teman siempre que los coja en algun descuido. En el parque ha de haber limpieza, obligando para ello á los mozos á que diariamente barran el estiércol que hacen sus mulas, con las granzas que dexan, y los escombros de verduras y cáscaras de frutas que ellos mismos suelen dexar en sus ranchos, con que todo lo hacen un indecente basurero, objeto asqueroso y desagradable y mal sano, especialmente á las

inmediaciones de qualquiera poblacion. Débese tambien cuidar mucho de que los carros estén corrientes, y con buenas cubiertas, y las mulas herradas, y que se les den sus piensos regulares, y no se los defrauden ó sisen los mozos; para lo qual conviene que en cada brigada se den los piensos á una misma hora por todos, y que cuide de esto su propio capataz; pues así podrán las mulas trabajar, y estarán siempre prontas á salir quando se necesiten. El Inspector tendrá mil ocasiones de observar si todo esto se cumple ó no, y quando haya falta, haga cargo de ella al capataz mayor, sin admitirle por disculpa el descuido de los capataces subalternos, pues de estos él debe hacerse obedecer; y si alguno le falta, dar cuenta al Inspector para que lo corrija, ó lo despida, si fuere incorregible, con anuencia del Intendente.

En las marchas generales cuidará el

Inspector de que los carros guarden el órden y lugar que el General haya señalado; que con cada brigada vaya su propio capataz, y el capataz mayor al frente de todas, cuidando de ellas como si estuvieran en el parque. En las marchas particulares, quando el Inspector envie algunos carros á traer ó llevar provisiones ú otros efectos, procurará en quanto le sea posible, no enviar carros sueltos, sino por brigadas ó medias brigadas, á cargo siempre de un capataz, poniendo, quando envie media brigada, á cargo del capataz mas inmediato, ó el de mas confianza, la otra media que se quede en el párque. No saldrán nunca sin guia firmada por el Inspector, en que se expresen los carros que usan por sus números, con los nombres de los mozos y el del capataz que los gobierna, declarando su destino y objeto, y señalando las jornadas que deben hacer de ida y de vuelta; de

las que si quando vuelvan se hubieren excedido, se les descontará el haber de los dias que voluntariamente hubieren empleado demás. El número de carros se ha de limitar al número y peso de los efectos que han de cargar, arreglado á veinte quintales ú ochenta arrobas por cada quatro mulas, siempre que lo permita el volúmen. Luego que los carros vuelvan al parque, debe reconocerlos el capataz mayor: y quando dé parte de su llegada al Inspector, se la dará tambien del estado en que vienen, para que si alguno necesita de composicion se haga luego, y quando sea menester no haya detencion con este motivo.

Dicho se está, que para todo esto así el capataz mayor, como los demás capataces han de ser hombres que entiendan de carruages y de ganado, y sepan tratar con la gente que los maneja; hombres duros, acostumbrados al sol y al agua, sin pereza, que no se

duelan de sus carnes, y que todos tengan caballo, pues sin él no pueden hacer este servicio. En consintiéndole á un capataz que esté sin caballo, irá con su brigada á pie, ó en uno de los carros; á esto seguirá la llaneza y familiaridad con los mozos, que llegarán fácilmente á perderle el respeto y subordinacion, le darán de comer, lo mirarán como á un camarada, y harán de él lo que quieran. Á los capataces ordinarios se dan veinte y ocho reales cada dia, y treinta y dos ó treinta y seis al capataz mayor, paga muy sobrada para mantenerse un hombre con su caballo honradamente, y marchar á donde sea menester, sin ir á costa agena. Mas para hombres delicados ó codiciosos nada basta: y así es menester mucho cuidado en su eleccion, dexándose de recomendaciones y de caridades mal entendidas: pues mantener holgazanes, ó emplear en cosas que piden capacidad per-

sonas ineptas, á título de que son pobres, no es caridad, sino injusticia contra los intereses del Rey y del Estado.

Tambien es preciso que sepan leer y escribir, y llevar una cuenta llana, para formar sus listas, y dar razon de lo que cada uno ha cobrado y lo que se le debe. Cada capataz ha de llevar la cuenta particular de su brigada, y el capataz mayor la de todas. Á este se han de entregar en Tesorería los socorros para que los distribuya entre ellos: y por sus recibos se han de ajustar al fin las brigadas. El Inspector debe procurar que estos socorros sean proporcionados en lo posible al haber de cada brigada, cuidando mucho de que no les falte lo preciso para la diaria manutencion de mulas y mozos, especialmente quando salen fuera, que no dexen de ir socorridos, porque no tengan ocasion de atrasarse en las marchas, ó comerse lo que se les entregue. Debe

repasar á menudo los pliegos ó quadernos del capataz mayor para que los lleve corrientes, y comprobar sus estados con las revistas, que conviene repetir con freqüencia, y no contentarse con la primera. Á las revistas debe asistir el Mariscal mayor del Exército, que reconozca por sí las mulas, y vea si continuan en buen estado de servicio: y reconózcanse tambien los carros; y lo que no esté para servir, rebáxese del abono hasta que lo esté, y así no se dormirán los carreteros, que por holgar suelen no cuidar mucho de tenerlo todo listo y pronto, y entre tanto el Rey paga lo que no debe. Lo mismo ha de entenderse para los ajustes que se hagan de nuevas brigadas, procurando además en los precios, como es justo, la posible equidad.

En quanto á la distribucion y destino de las brigadas, no es posible dar regla fixa, porque esto pende de las

diversas situaciones y necesidades en que se halle el Exército. Por lo que hemos dicho en la primera parte acerca del número de carros y acémilas, se ve bien claro la dificultad que en esto hay: sin embargo el Inspector, sabiendo las fuerzas de que se compone el Exército, y las posiciones que ocupa, despues de hecha la primera revista ya podrá juzgar de algun modo, si tiene por entonces los medios suficientes para las conducciones del ramo de Hospitales, de las Reales oficinas, de víveres, y de provisiones, y hará la mejor distribucion que sea posible, para que todo esté servido. Lo de las oficinas es poco y muy fácil de calcular; lo demás es menester tratarlo con los respectivos Inspectores, y con el Director de provisiones, en caso de que él no tenga brigadas proprias, ó le falten algunas. La pacífica inteligencia y buen acuerdo del Inspector de brigadas con los otros, es

el único medio que podrá ponerlo á cubierto de muchas faltas, y en estado de aprovechar ahorros para el Rey: mas sin esto las faltas serán continuas, y los gastos mayores. De todos modos, si con la debida economía se ha de conciliar el buen y pronto servicio del Exército, no hay comision mas delicada y difícil que esta: y para proporcionar en ella este justo medio, se necesita mucha diligencia y freqüentes reformas, y gran prudencia, talento, y celo en el Comisario á quien se le confie.

En nada cabe tanta arbitrariedad como en los gastos de un ramo en que todo es contingente: y siendo de esta clase el que ahora tratamos; por eso ya que no podemos fixar con seguridad sus gastos, fixaremos al menos algunas reglas y principios, para evitar en lo posible la arbitrariedad y el desórden de ellos. El Inspector de brigadas en un Exercito es y debe ser uno solo; pero

muchos quieren tener parte en esta Inspeccion; porque á muchos agrada tener carros y acémilas de que disponer á su arbitrio, y á muchos tambien lisongea verse rodeados de dependientes que los adulen y les sirvan, mientras los mantienen á costa del Rey en la ociosidad y el descanso. Esta es la primera arbitrariedad y desórden que conviene atajar; pues ya yo he visto Inspector de muchas brigadas sin un carro, y sin poderme dar razon del destino en que andaban, por habérselos arrebatado y detenido los otros Inspectores, y los Ministros de algunas divisiones. Ni unos, ni otros tienen necesidad de hacer esto, quando el plan está bien formado: y quando no lo está y se introduce tal abuso, nada basta, aunque haya muchos carros de sobra. Me explicaré mas por menor.

El Inspector de Hospitales, despues de hecha desde los almacenes la primera

conduccion de efectos que puede hacerse á porte, para nada necesita ya tener carros estacionarios y fixos á su disposicion. Porque quando un Hospital se haya de mudar á otra parte, ó quando haya nuevos efectos que traer, debe avisar al Inspector de brigadas, para que envie á donde convenga los carros necesarios. El Inspector de víveres tampoco los ha menester. Porque adoptado una vez el plan de almacenes en los términos que propusimos en la primera parte, ó de qualquier otro modo que sea, el Inspector de brigadas cuidará de que no falten medios de conduccion, para que todo esté provisto á su tiempo. El Director de provisiones debe tener brigadas propias; y quando se le preste alguna en ocasion urgente, debe volverla luego, ó quedarse con ella para pagarla de sus fondos, pues esta es cuenta separada baxo la inspeccion de la Direccion general. Los Ministros de

las divisiones no deben detener carro alguno despues de descargado, y mucho menos con su carga, sin urgentísima necesidad, y dando pronto aviso; porque estas detenciones imprevistas, si el plan está bien arreglado, lo desconcertarán, y serán causa de escasear los víveres en alguna parte del Exército.

Los carros destinados á los oficios de cuenta y razon, al del correo, á la imprenta si la hubiere, á la botica, á los efectos de cirugía, á los del Mariscal mayor, todos estos carros, desde que se asienta el Quartel general, quedan desocupados, y el Inspector debe contar con ellos, sin permitir que un solo dia se los detengan. Tampoco debe permitir que las mulas de estos ni de otros carros sirvan para persona alguna, por privilegiada que sea. Yo he visto los mas hermosos tiros de mulas de brigada empleados en coches, berlinas, y galeras, conduciendo y paseando damas, en obse-

quio de algunos Gefes y subalternos, quando mas falta hacian para el servicio del Exército; bien que no estaban baxo de mi conocimiento é inspeccion. Pero en los que lo estaban, he visto con sumo dolor mio personas de grande autoridad, de cuyo arbitrio pendia por entonces la fortuna de muchos, y tal vez tambien la suerte del Exército, pedir despóticamente al Inspector carros de brigada, para traer de larga distancia sus equipages y familias. Miradas estas cosas cada una de por sí, parece que no importan mucho; pero todas juntas, con otras menos visibles que á su exemplo se agregan, hacen mayor el enorme gasto de este ramo, y lo que es aun peor, vienen dias en que se hace muy sensible al Exército la falta de tantos carros, empleados en lo que no debieran, ó detenidos sin urgente y verdadera necesidad.

Quando se dispone la salida de al-

guna division que quiere llevar á retaguardia los víveres de quatro ó seis dias, entonces es preciso que se tengan cargados los carros que los han de llevar. Mas si la salida no se hace, ó se suspende, porque las circunstancias varian, ¿para qué es tenerlos cargados mientras hay almacenes? Quando se dé la órden, estando como debe estar todo pronto, el cargar los carros es negocio de pocas horas. Bien sé que pocas horas pueden decidir una accion; pero tambien he visto estar con este motivo cargados mas de un mes treinta carros, y que quando llegó el caso de salir, hubo tiempo sobrado para cargarlos si estuvieran vacios. Mas de quatro mil duros que ganarian estos carros en treinta dias, se gastaron inútilmente, sin contar los afanes del pobre Inspector para buscar otros con que suplir su falta. En semejantes casos conviene dar parte al Intendente, quien tal vez podrá fácil-

mente remediarlo de acuerdo con el General en Gefe, sin cuya noticia suelen sufrirse este y otros gravámenes, por mala disposicion ó poca inteligencia de los que lo rodean.

Bien considerado todo lo dicho, se verá que el objeto mas constante y fixo de los carros está en la conduccion de víveres, y que en todos los demás no se emplean sino en ciertas ocasiones y tiempos. Pues no es difícil calcular el número de carros que para este ramo se necesita en un Exército, sabida su fuerza, y calculado el número que cabe de raciones en cada arroba. Si para conducir las raciones de un dia se necesita por exemplo una brigada; que tal vez bastará para un Exército de quarenta mil hombres; en trayendo siempre en movimiento siete brigadas, cada dia entrará una en el Quartel general, y así estarán siempre completas las raciones de una semana; que es lo mas que allí

debe haber: y aun yo, estando seguro de la incesante diligencia y puntualidad de los carros, no tendria mas que para quatro ó cinco dias. Supongo que para el almacen del mes; del qual debe sacarse el de la semana en el sistema propuesto en la primera parte; debe haber otras brigadas que hagan las conducciones del depósito general, ó lo que será mejor, se harán á porte, cuidando de uno ú otro algun comisionado baxo las órdenes del Inspector. Tenga pues el Inspector completo, y aun sobrante, el número de carros que necesita para la conduccion de víveres, que es el objeto mas principal, y en que se suplen menos faltas: y á los demás atienda con los que de este le sobren, con los que de él pueda tal vez separar por dos ó tres dias; y si todavía quiere tener alguna reserva, me parece que podrá ser bastante la mitad ó el tercio de los que necesite para los otros ramos.

Porque quando llegue una marcha, que es el caso en que los habrá menester, aunque todos quieran salir á un tiempo, como en efecto quieren, no es fuerza que haya de ser así. Los oficios de cuenta y razon, el correo, la imprenta, y otros, no importa mucho que se detengan un par de dias, ó al menos no es tanta la importancia, que merezca el insufrible gasto de mantener carros á la órden meses enteros, sin mas objeto que este. Finalmente la falta de brigadas continuas puede y debe suplirse con embargos temporales, y para esto convendrá que el Inspector desde que llega á un punto, tome conocimiento de los recursos que los pueblos del contorno pueden prestar por este medio. Del qual debe valerse, y estar muy prevenido en ciertas ocasiones, como quando el Exército ocupa posiciones poco seguras, en que se tema alguna sorpresa ó pronta retirada, ó quando se

ha de dar una batalla, cuyas resultas no es posible asegurar: y entonces es menester que á un tiempo atienda el Inspector á todo, y principalmente á salvar enfermos y heridos, aunque todo lo demás se quedase en el campo: bien que su honor en estas ocasiones estriva en que nada se pierda, ni lo aproveche el enemigo.

ARTÍCULO OCTAVO.

De los Ministros de las divisiones.

El Ministro principal de Hacienda en una division es un verdadero Subdelegado del Intendente, que baxo sus órdenes é instrucciones exerce en ella su jurisdiccion y facultades. Nada de quanto queda dicho en este tratado debe serles desconocido; si ha de cumplir con su importante Ministerio. Para el qual convendria siempre elegir los Co-

misarios mas antiguos y prácticos, que hubiesen pasado por todas las comisiones y encargos del oficio, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los Ordenadores, por la mayor autoridad y representacion que les dá su grado. Sin embargo no suele hacerse así, y los Comisarios generalmente creen que este destino es una señal de disfavor, ya sea por la importancia que á las otras comisiones se dá, y por la inmediacion que les proporcionan al lado del Gefe, ya tambien porque ven al Intendente destinar para ellos los mas antiguos ó mas útiles, y descartarse de los demás en las divisiones. Lo qual no nace regularmente de otra cosa, sino de que la clase de Comisarios tan numerosa en la guia de forasteros suele escasear en campaña. De aquí es verse encargados en una division Comisarios nuevos é inexpertos, y tal vez tambien habilitados, que empiezan su carrera por donde de-

bieran acabarla. Tiene esto muchos inconvenientes, sin contar los de la impericia, que no son pocos. La autoridad del Intendente no puede estar así representada y sostenida como conviene á su decoro, y como es necesario para el fin con que se estableció en el Exército. El General de la division ó sus Ayudantes, mirarán y tratarán á un Ministro de Hacienda jóven, y sin carácter ni sueldo competente, como á un mayordomo ó despensero de cierta distincion sometido á sus órdenes: y el tal Ministro deseoso de adelantar, y falto de mérito, procurará suplirlo con su absoluta deferencia, y aun tal vez con la adulacion, y con el servicio personal, para lograr en qualquier accidente favorable, que la recomendacion del General le proporcione el ascenso que no merece; recibirá con disgusto las mas oportunas instrucciones, y las mas justas prevenciones del Intendente, huirá

de él, lo malquistará y procurará desacreditarlo, y hacerlo parecer responsable de faltas que no son sino suyas: y sacrificando al ageno capricho los Reales intereses, que tan mal se le confiaron, logrará tal vez favor bastante para desobedecer á su Gefe y hacerse fuerte contra él, quando lo quiera sacar de la division. Oxalá que la presente guerra no presentara exemplo alguno de esta clase. No pretendo sin embargo agraviar á nadie, ni obscurecer el mérito de los que esentos de estas faltas han sabido con su aplicacion y talento suplir la poca antigüedad y experiencia, y hacerse dignos de algun ascenso extraordinario. Mas no puedo menos de advertir al Intendente los graves inconvenientes á que se expone, si no acierta en la eleccion de estos Ministros. Qualquiera otra que yerre, le será mas fácil de enmendar, sin que nadie se lo dispute: y mas fácil tambien la enmienda de los

yerros que cometa qualquiera de los Inspectores, porque están á su vista; y conferenciando cada dia con él, y recibiendo boca á boca sus órdenes, no pueden aspirar á la independencia, á que los otros son tal vez mas tentados por la distancia, y por el favor de sus protectores. En suma el Intendente debe pensar que el cuidado de una division es negocio suyo, y negocio muy grave y difícil, que el Rey le ha confiado: y que el Ministro á quien lo encarga es un Procurador ó Apoderado general, de cuya conducta buena ó mala depende que el negocio se desempeñe bien, y el que quede con honor.

El buen Ministro de Hacienda debe considerar tambien por su parte, que su honor consiste en mostrarse siempre y en todo diligente y fiel apoderado, desempeñando este noble oficio á satisfaccion de su principal. Para esto debe desde el primer dia tomar conocimiento

de los Cuerpos que componen su division y Gefes que los mandan, y tener despues puntual y pronta noticia de las altas y baxas que ocurran; debe conocer las posiciones actuales de la tropa, y las que succesivamente vaya ocupando, explorar atentamente sus necesidades, y hacer de modo que en ningun tiempo ni lugar falte auxîlio alguno al soldado sano ó enfermo. Este es el verdadero objeto de un Ministro en su division, y no el cuidado de aprontar sus pagas á Gefes y Oficiales, que pueden y deben tener quien las procure cada mes en la Tesorería, á no ser tanta la distancia que se haga esto imposible. Si hay campamentos formales, ó partidas destacadas en tiendas ó barracas, debe verlas por sí mismo, y cuidar de que mientras subsistan tenga en ellas la tropa la posible comodidad y abrigo, y que quando se levanten ó muden, nada se pierda y abandone, sino que

todo se recoja y pueda servir para otra parte. En los campamentos y acantonamientos ha de procurar que nunca falten vivanderos, dése ó no se dé etapá á la tropa, agasajándolos y protegiéndolos para que se alienten á venir, y escribiendo sobre ello á las justicias de los pueblos, con expresion de los artículos que hagan mas falta, y sean por consiguiente mas vendibles. Si se da etapa, el Inspector de víveres tendrá en la division un Guarda-almacen que cuide de esto: y el Ministro de la division debe celar que haga las distribuciones á sus horas, y en nada perjudique al soldado. Y aun quando diariamente no se dé etapa, nunca debe faltar un repuesto de galleta, queso y aguardiente, proporcionado á la fuerza de la division, con que se pueda atender á qualquiera pronta ocurrencia. Para las provisiones ordinarias de paja y cebada, tendrá tambien el Director de provisiones un fac-

tor á las órdenes del Ministro de la division, el qual cuidará igualmente de que cumpla con su deber, que siempre esté provisto, y que la provision sea de buena calidad. De qualquiera falta que note en uno ú otro ramo, debe dar pronto aviso al Inspector de víveres, ó al Director de provisiones para que la remedie: y quando esto no baste, dará cuenta al Intendente. Mas como á pesar de estas diligencias, pueden tal vez faltar prontos recursos en el Quartel general para atender á todas partes, es menester que el Ministro tenga siempre un como cuerpo de reserva en los pueblos mas inmediatos, ocurriendo á ellos con tiempo para que suplan qualquiera falta. La del pan podrá suplirse un dia ú otro con galleta, si la hay de prevencion, mas la paja y cebada no habrá con que suplirla, si el Ministro no está siempre muy prevenido para que la caballería no perezca, ó flaquee,

como suele suceder por estos descuidos, el dia de la accion. Nada debe parecer caro, ningun medio ni diligencia se debe excusar, para que jamás haya falta en este ramo. Nuestra caballería en esta guerra ha padecido mucho, y acaso se ha deslucido alguna vez por no estar bien cuidada. Mas como su provision, y especialmente la de la paja, es tan embarazosa, tambien es menester que con la conveniente anticipacion se den á los Ministros de Real Hacienda avisos de los puntos que ha de ocupar.

En los suplementos de raciones de pan, paja, y cebada, que hagan los pueblos, dispondrá que sus comisionados recojan los recibos originales de los cuerpos, para que en el pago de contribuciones les sirvan de abono, como es justo, y haciéndolo así, las suplirán sin repugnancia y los encontrará siempre prontos. En otros suplementos de vino, ó aguardiente, ó carne, ó qualquier

otro artículo, si tal vez los hicieren, no pudiéndoseles pagar de contado, arreglado el precio, hará que el Guarda-almacen á quien corresponda, les dé recibo de su importe, que autorizado con su visto bueno les sirva de resguardo para solicitar su abono: y que el mismo Guarda-almacen en la distribucion que haga, recoja recibos de los cuerpos para justificacion de sus cuentas. En las marchas y movimientos de la division, quando se aparte mucho del Quartel general, ó quando en la Tesorería falte absolutamente el dinero, podrá necesitarlo con urgencia el Ministro de Hacienda para los gastos de la tropa, y para este caso debe ir prevenido con despachos circulares del Intendente que lo autoricen á tomar el que necesite de las Justicias ó Administradores de rentas hasta llegar á su destino, dando los correspondientes recibos. De cuyas cantidades y de su distri-

bucion debe dar cuenta con pago, así como de las que se le hayan entregado por la Tesorería del Exército, y compensarlas con los documentos de inversion, para que por la Contaduría se le puedan saldar sus cargos, y formarlos á los cuerpos, ó particulares á quienes correspondan. No hay para que advertir que de todo lo dicho ha de dar aviso al Intendente conforme ocurra; porque su correspondencia con él debe ser tan freqüente y prolixa, que nada ignore de quanto pasa en la division: y quando no haya novedad alguna que avisar, escribirle solo para asegurarle que no la hay, y copiarle la órden del dia, pues esto al menos nunca debe omitirlo. La relacion entre un Ministro de Hacienda y su Gefe, es tan importante y tan íntima, que no sufre la menor tibieza ó descuido: y quando la correspondencia se interrumpe ó retarda, luego empieza la desconfianza á desunirlos, que es lo

peor que entre los dos puede suceder. Y verdaderamente ¿qué confianza podrá nadie tener de un apoderado ó vicegerante en negocio de tanta importancia como este, que no quiere escribir? Justo motivo hay para sospechar, que ó se descuida en el exercicio de los poderes, ó los exerce con arbitrariedad y á su antojo, tal vez contra las órdenes é instrucciones que se le han dado; y el apoderado que por su pereza, ó por otras causas peores da lugar á tales sospechas, no debe extrañar que quando menos piense se le revoquen los poderes. Yo al menos los revocaria sin detenerme, porque por experiencia sé quan desagradable y llena de cuidados es esta falta de noticias, y que rara vez dexa de nacer, ó del abandono y absoluto descuido en que se tiene la division, ó de un espíritu de independencia y ambicion, que en todo quiere proceder por sí, y para sí, y teme que haya

quien lo sepa, y quien se lo impida.

Este es el escollo, de que con mas cuidado debe huir un Ministro de Hacienda, el de hacerse sospechoso á su Gefe, ó tal vez darle celos con la afectacion de una independencia, á que nunca debe aspirar. Si á alguno da aliento para esto el favor y la proteccion del General, es cosa que le hace poco honor. Porque el Ministro de Hacienda es como una balanza, que mantiene el poder militar con el económico en aquel justo equilibrio que piden de una parte las verdaderas necesidades del Exército, y de la otra la bien entendida economía, y la conveniente cuenta y razon. Y siendo esto así, un Ministro del poder económico, que no sabe merecer el aprecio del Gefe militar sin desmerecer el de su propio Gefe, además de estar siempre en el ayre faltándole su natural apoyo, pierde su opinion, y se degrada hasta el punto de manifestar que no

conoce las obligaciones de su oficio, ni el modo de cumplirlas. Justo es y conveniente que un Ministro de Hacienda aspire al aprecio y estimacion del Gefe militar, mas no es este el camino recto y decente de lograrlo, sino de merecer su desprecio: tratar con afabilidad al soldado, con atencion al Oficial, con miramiento y respeto al Gefe, no hacerse odioso con la afectacion de autoridad, mantener un porte decente sin sordidez ni luxo, ser accesible á todos sin detenciones ni antesalas, no negarse á cosa graciable, jamás faltar á la justicia ni á la verdad, siempre defender la Hacienda del Rey, desvivirse por el bien de la division, no comer ni descansar quando es menester por atender á ella, cifrar su gloria en que nada le falte, y sea la mejor servida del Exército; estas son las prendas que merecen el aprecio de un General, y la confianza de un Intendente, quando se ven unidas con la

debida subordinacion y respeto. Si alguna vez esto no basta, y el General quiere todavía que se hagan las cosas á su modo, y fuera del órden regular, entonces es quando el Ministro de la division debe dar muestra de una entereza modesta pero firme; y no consentir caprichos ni arbitrariedades contra sus instrucciones, y los intereses del Rey. Debe exponer al General con respeto, pero con claridad, las órdenes particulares con que se halla, las instrucciones generales que rigen, los inconvenientes y perjuicios que resultan al Rey. Y si despues de esto la fuerza, ó el fundado temor de exponerse á ella, le obligare á pasar por todo, pase por entonces si no hay otro remedio, y con el expediente de lo ocurido dé cuenta sin dilacion al Intendente, que es el que podrá cortar el asunto, ú obtener si fuere del caso la debida satisfaccion. Mas la prudencia pide que se excusen estos

empeños, y la experiencia tiene acreditado que los genios pacíficos que los aborrecen los suelen excusar, previniendo con discrecion ciertas ocasiones, con que á cada paso tropiezan los inquietos y bulliciosos, que no parece sino que las andan buscando.

Larga ha sido esta digresion, pero no inútil. Vamos á concluir. En los dias de marcha para los efectos que haya que conducir pueden servir los mismos carros ó acémilas que diariamente vienen del Quartel general, dando el Ministro de la division pronto aviso al Inspector de brigadas para que no cuente con ellos, y si no le bastase, válgase del embargo en los pueblos circunvecinos, y así ahorrará á la Real Hacienda el enorme gasto de tener carros á la órden. En los dias en que se tema algun ataque, y para las acciones que suele haber freqüentemente en descubiertas y avanzadas, cuide mucho de que nunca

falten hilas, vendajes, y demás efectos de cirugía, y de que así los heridos, como los enfermos que por sí no puedan transitar, sean prontamente conducidos al Hospital mas inmediato. De lo qual nada he dicho, porque ya se supone que de los Hospitales situados en los pueblos que ocupe la division, debe considerarse Director el Ministro de ella, y como tal cuidar de su buena asistencia entendiéndose para lo que ocurra con el Inspector, así como con el de víveres y el Director de provisiones en sus respectivas incumbencias. Sobre obras de fortificacion nada he prevenido en particular, porque ya queda dicho en el artículo de Comisarios lo bastante. Resta solo prevenir que en marchas dilatadas, y en acantonamientos distantes, en que no hay freqüente ni fácil recurso al Intendente, es preciso que el Ministro lo haga todo por sí, conforme á las instrucciones generales que tenga;

y para estos casos principalmente conviene, como dixe al principio, que nada ignoren de quanto contiene este tratado.

NOTA DE LOS SUELDOS, PREST, y gratificaciones, que mensualmente se abonan á un Regimiento de infantería de línea sobre el pie de guerra, con arreglo al último reglamento.

Plana mayor del primer Batallon.

Coronel.	2500.
Sargento mayor.	1100.
Ayudante mas antiguo.	550.
Abanderado.	350.
Capellan.	340.
Cirujano.	340.
Maestro Armero.	120.
Tambor mayor.	120.
	5420.

Idem del segundo Batallon.

Teniente Coronel.	1500.
Ayudante.	500.
Abanderado.	350.
Capellan.	340.
Cirujano.	340.
Armero.	120.
	3150.

Idem del tercer Batallon.

Comandante.	1200.
Ayudante.	500.
Abanderado.	350.
Capellan.	340.
Cirujano.	340.
Armero.	120.
	2850.

2. *Compañías de granaderos en el primer Batallon, segun el pie de guerra.*

2. Capellanes á 900. rs. cada uno. .	1800.
4. Tenientes á 450. rs.	1800.
4. Subtenientes á 350. rs.	1400.
2. Sargentos primeros á 125. rs. .	250.
8. Idem segundos á 112. rs. . . .	896.
6. Tambores á 75. rs.	450.
16. Cabos primeros á 85. rs. . .	1360.
16. Idem segundos á 75. rs.	1200.
328. Granaderos á 61. rs.	20008.
	29164.

10. *Compañías de fusileros segun el mismo pie.*

10. Capitanes á 900. rs.	9000.
20. Tenientes á 450. rs.	9000.
20. Subtenientes á 350. rs.	7000.
10. Sargentos primeros á 120. rs. .	1200.
40. Idem segundos á 112. rs. . . .	4480.

30. Tambores á 70. rs.	2100.
80. Cabos primeros á 80. rs. . . .	6400.
80. Cabos segundos á 70. rs. . .	5600.
1640. Soldados á 56. rs. y 16. mrs. .	92611. 26.
	137391. 26.
Aumento de sueldo á los 3. Capitanes mas antiguos.	300.

Gratificaciones de todo el Regimiento.

De recluta á 3. rs. y 18. mrs. .	7965. 30.
De Armas por completo.	914. 28.
De gran masa á 15. rs. por plaza. .	33855.
	42735. 24.

RESÚMEN.

Plana mayor del primer Batallon. . .	5420.
Idem del segundo Batallon.	3150.
Idem del tercer Batallon.	2850.
2. Compañías de granaderos en el primer Batallon.	29164.
10. Compañías de fusileros segun el mismo pie.	137391. 26.
Aumento de sueldo á los 3. Capitanes mas antiguos.	300.
Gratificaciones de todo el Regimiento.	42735. 24.
	221011. 16.

NOTA. Á mas se le subministran diariamente por la provision de víveres 2257. raciones de pan.

NOTA DE LOS SUELDOS, PREST, y gratificaciones, que mensualmente se abonan á un Batallon de infantería ligera sobre el pie de guerra, segun el último reglamento.

Plana mayor.

Comandante.	2000.
Sargento mayor.	1100.
Ayudante primero.	600.
Idem segundo.	480.
Abanderado.	350.
Capellan.	340.
Cirujano.	340.
Tambor mayor.	130.
Armero.	120.
	5460.

6. Compañías.

6. Capitanes primeros á 900. rs. .	5400.
6. Segundos idem á 550. rs.	3300.
12. Tenientes á 450. rs.	5400.
12. Subtenientes á 350. rs.	4200.
6. Sargentos primeros á 130. rs. ,	780.
30. Segundos á 112. rs.	3360.
48. Cabos primeros á 90. rs. . .	4320.
48. Idem segundos á 75. rs. . . ,	3600.
18. Tambores á 75. rs.	1350.
1050. Soldados á 64. rs.	67200.
	98910.

Aumento por la diferencia de sueldo al Capitan mas antiguo. . . .	100.

Gratificaciones.

La de armas por completo.	1112. 16.
La de recluta sobre 1201. Plazas á 3. rs. y 18. mrs.	4238. 28.
La de gran masa sobre idem á 16. rs. y 17. mrs.	19816. 17.
	25167. 27.

RESÚMEN.

Plana mayor.	5460.
6. Compañías.	98910.
Aumento por la diferencia de sueldo al Capitan mas antiguo. . . .	100.
Gratificaciones.	25167. 27.
	129637. 27.

NOTA. Á mas se le subministran diariamente por la provision de víveres 1201. raciones de pan.

NOTA DE LOS SUELDOS, PREST, y gratificaciones, que mensualmente se abonan á un Regimiento de caballería de línea, con arreglo al último Reglamento.

Plana mayor.

Coronel.	2700.
Teniente Coronel.	1800.
Sargento mayor.	1400.
5. Ayudantes á 700. rs.	3500.
4. Porta-estandartes á 350. rs. . .	1400.
Capellan.	340.
Cirujano.	340.
Mariscal mayor.	200.
Picador.	300.
Armero.	150.
Sillero.	150.
Timbalero.	120.
	12400.
Sobre sueldo al Capitan mas antiguo.	100.

La primera compañía.

Un Capitan.	1100.
1. Teniente.	500.
1. Alferez.	400.
1. Sargento primero.	180.
2. Idem segundos á 150. rs. . . .	300.

4. Cabos primeros á 95. rs. . . .	380.
4. Idem segundos 75. rs.	300.
1. Trompeta á 120. rs.	120.
4. Carabineros á 70. rs.	280.
51. Soldados á 61. rs.	3111.
	6671.

Las 9. restantes.

Baxo el mismo pie que la primera.	60039.

Gratificaciones.

La de remonta.	9000.
La de armas.	2600.
Idem de desmontados.	400.
De gran masa.	16432. 18.
	28432. 18.

RESÚMEN.

Plana mayor.	12400.
Sobre sueldo al Capitan mas antiguo.	100.
La primera compañía.	6671.
Las 9. restantes.	60039.
Gratificaciones.	28432. 18.
	107642. 18.

NOTA. Á mas se le suministran diariamente por la provision de víveres 716. raciones de cebada, otras tantas de paja, y 687. de pan.

NOTA DE LOS SUELDOS, PREST, y gratificaciones, que mensualmente se abonan á un Regimiento de caballería ligera, con arreglo al último reglamento.

Plana mayor.

Coronel.	3000.
Teniente Coronel.	2000.
Sargento mayor.	1400.
5. Ayudantes á 800. rs. cada uno. .	4000.
Capellan.	380.
Cirujano.	380.
Mariscal mayor.	200.
Picador.	300.
Armero.	150.
Sillero.	150.
Trompeta de órdenes.	130.
	12090.

Una compañía.

Capitan.	1200.
Teniente.	550.
Alférez.	450.
Un Sargento primero.	200.
2. Segundos á 160. rs.	320.
4. Cabos primeros á 100. rs. . . .	400.
4. Idem segundos á 80. rs.	320.
1. Trompeta.	130.

4. Carabineros á 70. rs.	280.
41. Soldados á 64. rs.	3264.
	7114.

9. Idem.

Importan las 9. compañías restantes baxo el mismo pie que la expresada.	64026.

Gratificaciones.

La de remonta.	9000.
La de armas y sillas.	2600.
Idem de desmontados.	400.
La de gran masa.	21322. 8.
	33322. 8.

RESÚMEN.

Plana mayor.	12090.
Una compañía.	7114.
9. Idem.	64026.
Gratificaciones.	33322. 8.
	116552. 8.

NOTA. Á mas se le subministran diariamente por la provision de víveres 715. raciones de cebada, otras tantas de paja; y 686. de pan.

ESTADO QUE MANIFIESTA LOS sueldos, prest, y gratificaciones de un Regimiento del Real Cuerpo de Artillería, segun él último Reglamento en un mes.

ARTÍCULO 11.

Plana Mayor.	Haberes segun la Ordenanza de 22 de Julio de 1802.
Coronel.	2500.
Teniente Coronel.	1500.
Sargento Mayor.	1150.
1. Ayudante mayor con 650. . .	650.
2. Idem con (dicho artículo) 600. .	1200.
2. Capellanes á 340.	680.
5. Conductores á 350.	1750.
1. Tambor mayor.	130.
1. Pífano primero..	90.
2. Idem segundos á 75.	150.
2. Mariscales á 200.	400.
20. Músicos con prest de 61. rs. como artilleros segundos y gran masa, artículo 12.	1220.
	11420.

Compañías de á Caballo.

2. *Compañías de á Caballo, artículo 6.*

2. Capitanes.	2200.
2. Tenientes.	1100.

4. Subtenientes.	1800.
2 Sargentos primeros.	360.
8. Idem segundos.	1280.
2. Trompas.	260.
10. Cabos primeros á 95.	950.
16. Idem segundos á 81.	1296.
60. Artilleros primeros á 70. . . .	4200.
88. Idem segundos á 64.	5632.
186. Plazas.	19078.

Compañías de Infantería.

8. Compañías de Infantería segun el artículo 8.

8. Capitanes.	7200.
8. Tenientes.	3760.
16. Subtenientes.	5920.
8. Sargentos primeros á 130. . .	1040.
40. Idem segundos á 120.	4800.
16. Tambores á 70.	1120.
56. Cabos primeros á 85.	4760.
80. Idem segundos á 70.	5600.
272. Artilleros primeros á 64. . .	17408.
432. Idem segundos á 61.	26352.
904. Plazas.	77960.

Gratificaciones.

De Recluta á 4. rs. y 17. mrs. . .	5022.
De Armas por completo.	760.
De Gran masa 19. rs. por plaza. .	21204.
	26986.

RESÚMEN.

Plana mayor.	11420.
2. Compañías de á caballo, artículo 6.	19078.
8. Compañías de infantería, segun el artículo 8.	77960.
Gratificaciones.	26986.
	135444.

ESTADO DE LOS SUELDOS, PREST, y gratificaciones del Regimiento de Zapadores y Minadores mensualmente.

Plana mayor del primer Batallon.

Coronel.	2500.
Sargento mayor.	1200.
Primer Ayudante.	650.
Segundo Idem.	530.
Sargento de Brigada graduado de Oficial.	250.
Capellan.	340.
Cirujano.	340.
Armero.	120.
Tambor mayor.	130.
Pifano primero.	90.
Pifano segundo.	75.
	6225.

Plana mayor del segundo Batallon.

Consta de las mismas plazas, á excepcion de que en lugar de Coronel hay un Teniente Coronel que goza 1500.	5225.

Una Compañía.

Capitan.	900.
Teniente.	470.
2. Subtenientes.	740.
Sargento primero.	130.
5. Segundos.	600.
2. Tambores.	140.
10. Cabos primeros.	850.
10. Idem segundos.	700.
50. Zapadores primeros.	3200.
112. Segundos.	6832.
Cada Batallon debe constar de 5. Compañías y de consiguiente se aumenta el importe de 9. Compañías mas.	131058.
Importe de las 10. Compañías. .	145620.

Gratificaciones.

De gran masa.	36100.
De Recluta.	8550.
Armas.	1742. 29.
	46392. 29.

RESÚMEN.

Plana mayor del primer Batallon. .	6225.
Plana mayor del segundo Batallon. .	5225.
Haber de las 10. Compañías. . .	145620.
Gratificaciones.	46392. 29.
	203462. 29.

NOTAS.

1. Quando los Zapadores y Miñadores se empleen en los trabajos de su instituto gozarán sobre su prest la gratificacion de 4. reales diarios los Cabos y Soldados, y 5. los Sargentos, cuya gratificacion se les aumenta en campaña á proporcion del riesgo ó excesiva fatiga.

2. Quando se empleen en trabajar á cubierto dentro de su parque ó almacenes, se abonarán 2. reales diarios á los Cabos y Soldados, y 3. al Sargento.

3. Quando trabajaren en trabajos fuertes, en que sea preciso se exerciten, siempre que sea por mas tiempo que el de 3. horas, se les abonará un real diario á los Cabos y Soldados, y 2. á los Sargentos.

ESTADO DE LOS SUELDOS Y GRATIFICACIONES mensuales de Generales, Brigadieres, &a. y otros individuos de Estado mayor.

Capitan general de Exército empleado.	15000.
Capitan general ó Comandante general de Provincia.	10000.
Capitan general de Exército en Quartel.	7500.
Teniente general empleado.	7500.
Idem en Quartel.	3750.
Mariscal de Campo empleado. . . .	5000.
Idem en Quartel.	2500.
Brigadier con letras de servicio. . .	2000.
Idem en Quartel.	1000.

Segun el último Reglamento de 9. de Junio de 1810.

Primer Ayudante general.	3000.
Ayudantes primeros.	1800.
Ayudantes segundos.	1200.
Un Gefe en cada Estado mayor, que sobre el sueldo de empleado segun su grado, disfrutará. . . .	5000.
Segundo Gefe, además de su sueldo.	500.
Escribientes, que serán Oficiales subalternos ó Sargentos con la gratificacion.	200.

REGLAMENTO,

QUE EL CONSEJO DE REGENCIA se ha servido aprobar y mandar expedir, señalando las raciones de campaña que en especies de Pan, Cebada y Paja y en dinero se han de suministrar diaria y mensualmente por la Direccion de Provisiones de este Exército á las clases siguientes.

PLANA MAYOR DEL EXERCITO.	Raciones que les corresponden.		Id. las que deben sacar diariamente.		Id. las que ha de abonarse en dinero en fin de cada mes.	
	Pan.	Ceba- da y Paja.	Pan.	Ceba- da y Paja.	Pan.	Ceba- da y Paja.
General en Gefe. . .	20	20				
Cada uno de sus quatro Ayudantes. .	1	1				
Gefe del Estado mayor.	4	4				
Segundo Gefe del Estado mayor, las que le correspondan por su empleo y grado. . .						
Cada uno de los Ayu-						

	Raciones que les corresponden.		Id. las que deben sacar diariamente.		Id. las que ha de abonarse en dinero en fin de cada mes.	
	Ceba-Pan.	*da y Paja.*	*Ceba-Pan.*	*da y Paja.*	*Ceba-Pan.*	*da y Paja.*
dantes generales del Estado mayor.	7	7				
Cada uno de los Ayudantes primeros de idem. . .	5	5				
Cada uno de los Ayudantes segundos de idem.	4	4				
Un General de Division las que le correspondan por su empleo.						
Cada uno de sus Ayudantes.	1	1				
Mayor General de artillería.	3	3				
Cada uno de sus dos Ayudantes. . . .	1	1				
Mayor General de Ingenieros. . . .	3	3				
Cada uno de sus dos Ayudantes. . . .	1	1				

DEMAS CLASES DEL EXERCITO.	Raciones que les corresponden.		Id. las que deben sacar diariamente.		Id. las que ha de abonarse en dinero en fin de cada mes.	
	Pan.	*Ceba. da y Paja.*	*Pan.*	*Ceba. da y Paja.*	*Pan.*	*Ceba. da y Paja.*
Teniente General. . .	12	10				
Mariscal de Campo.	9	8				
Brigadier.	6	6	2	2	4	4
Coronel de caballeria.	6	6	1	1	5	5
Teniente Coronel. .	5	4	1	1	4	3
Sargento mayor. . .	4	3	1	1	3	2
Capitan.	3	3	1	1	2	2
Tenientes y Subtenientes.	2	1	1	1	1	
Coronel de infantería.	5	5	1	1	4	4
Teniente Coronel. .	4	3	1	1	3	2
Sargento mayor. . .	3	2	1	1	2	1
Capitan.	2	2	1		1	2
Tenientes y Subtenientes.	1	1	1			1
Vicario general del Exército. . . .	4	4	1	1	3	3
Auditor general. . ,	3	3	1	1	2	2
Capellanes del Exército.	1	1	1			1
Proto-médico. . . .	4	4	1	1	3	3
Cirujano mayor. . .	4	4	1	1	3	3
Cirujanos del Exército.	1	1	1			1

MINISTERIO DE REAL HACIENDA.	Raciones que les corresponden.		Id. las que deben sacar diariamente.		Id. las que ha de abonarse en dinero en fin de cada mes.	
	Pan.	Ceba-da y Paja.	Pan.	Ceba-da y Paja.	Pan.	Ceba-da y Paja.
Intendente.	16	16				
Comisario Ordenador.	6	6	1	1	5	5
Contador y Tesorero.	4	4	1	1	3	3
Comisario de guerra.	3	3	1	1	2	2
Oficiales de Tesorería y Contaduría de Real nombramiento.	2	2	1			
Escribientes idem. .	1		1			
Contralores y Guarda-almacenes de artillería. Idem. .	1	1				1
Ayudantes de idem.	1		1			
Director de Reales Provisiones de víveres de campaña.	4	4	1	1	3	3
Contador y demás empleados de Real nombramiento. . .	2	2	1		1	2
Guarda-almacenes y Factores de division. Idem. . . .	1	1	1			1

REGLAS

PARA LA OBSERVANCIA DE ESTE REGLAMENTO.

1.

Los Generales y demás Oficiales de plana mayor sacarán diariamente las raciones que necesiten para los caballos ó acémilas que mantengan, no excediendo de las que se detallan y les corresponde. Igual privilegio gozarán los Intendentes, en inteligencia que estos deberán remitir de oficio al Director de Provisiones de su Exército una nota que exprese los Generales y demás Oficiales de plana mayor, con inclusion de los Ayudantes generales y demás que se detallan para realizar los suministros con el debido conocimiento, dando al propio tiempo á reconocer los individuos que hayan de firmar los recibos con separacion de especies, los quales serán visados por los mismos Gefes y demás á quienes correspondan, á excepcion del General en Gefe, cuyas raciones se suministrarán con la sola firma del Ayudante de Campo que nombrare.

2.

Los Ayudantes del General en Gefe, los del General de division y los de los Mayores Generales de Artillería é Ingenieros, comprehendidos en la plana mayor, sacarán únicamente la racion de Pan y la de Cebada y Paja que se les señala, y las demás que por sus graduaciones les correspondan se les abonará en dinero al tenor que se expresa en el artículo nueve de estas reglas.

3.

Los Gefes de todas armas no sacarán mas raciones que una diaria, segun se expresa hasta Coronel inclusive, y dos siendo Brigadieres, abonándoseles en dinero las que dexen de percibir y les pertenecen por sus respectivas clases.

4.

Los Oficiales de Caballería sin distincion de graduaciones, solo sacarán las que tienen reguladas en tiempo de paz en el concepto de montados, y además una racion diaria de pan, y las restantes que les corresponde en campaña, se les reintegrará en dinero en fin de cada mes.

5.

Los Oficiales de Infantería, Artillería é Ingenieros no deberán exîgir ni sacar ninguna racion de paja y cebada, sea por el motivo que fuese, y las que les corresponda se les satisfará en dinero mensualmente.

6.

Los Comisarios Ordenadores y de Guerra, Contador, Tesorero, Vicario, Auditor, Proto-Médico, Cirujano mayor, Director de Reales Provisiones de víveres, y los demás empleados que se relacionan en este Reglamento, únicamente sacarán las que se les determina en la respectiva casilla, abonándoseles las que dexaren de percibir en dinero al tenor que á los demás individuos del Exército.

7.

Á las personas á quienes por este Reglamento se les permite sacar á su voluntad las raciones que les corresponden, se les formará su ajustamiento por los Oficios de cuenta y razon, abonándoles el alcance al precio que se detallará y cargándoles lo que saquen de exceso á quatro reales cada racion de pan, á ciento y sesenta la fanega de cebada, y á treinta la arroba de paja.

8.

Los suministros diarios de las raciones de pan á los Oficiales, se practicarán precisamente baxo recibos de sus respectivos Ayudantes de semana, y visados por uno de los Gefes de sus cuerpos y los de los demás empleados de Real Hacienda por los Gefes de sus respectivas Oficinas, firmando cada uno de ellos sus recibos; zelando muy particularmente no se excedan en las extracciones, pues de sacar algunas sufrirán por la primera el descuento de quatro reales por cada racion de pan, por la segunda ocho, y por la tercera dando cuenta á S. M. resolverá la pena á que se hayan hecho acreedores.

9.

Las raciones de Pan, Cebada y Paja que por este Reglamento no se permite sacar en especie á las diferentes clases del Exército, se deberán pagar mensualmente en dinero por la Tesorería ó Pagaduría respectiva del Exército al respecto de seis reales, comprehendiendo en este precio dichos tres artículos; en inteligencia que ha de verificarse en seguida de pasada la revista de cada mes,

y mediante relacion que formará el Comisario que la pase, en las que se comprehenderán solo á los que sean acreedores sin hacer aumento ni baxa, por pies de dias del mes anterior, con el fin de evitar toda complicacion y que no haya mas ajustes que las expresadas relaciones, las que confrontará el Sargento mayor y Comisario, como los extractos.

10.

Á los que dexaren de percibir raciones de Cebada y Paja se les pagará por el órden que se expresa en el anterior artículo, al respecto de cinco reales y quartillo cada racion; y á los que les resultare sobrantes algunas de Pan al de veinte y cinco maravedís y medio; bien entendido que la racion total de campaña debe entenderse compuesta de Pan, Cebada y Paja, cuyo valor será el de los seis reales referidos, y la de solo Cebada y Paja el de cinco reales y quartillo.

11.

Á todas las personas á quienes se formaren ajustes mensuales y resultaren ser acreedores á la Real Hacienda, se les abonará al respecto de treinta reales la fanega de Cebada, al de tres reales la arroba de Paja, y á veinte y cinco maravedís y medio la racion de Pan, guardando para los que sacaren de exceso, lo prevenido en los artículos siete y ocho.

12.

Los Oficiales Generales y demás individuos del Real Cuerpo de Reales Guardias de Corps, á quienes están determinadas las raciones siguientes:

doce al Capitan, doce al Sargento mayor, cinco al primer Teniente, cinco al segundo Teniente, cinco al Alferez, seis al Ayudante general, quatro al exênto, dos á los Brigadieres y Sub-Brigadieres, una y media al Garzon, una y media á los Cadetes, una y quarto á los Guardias, una y qua[illegible] á los Trompetas, una al Herrador, una al Sillero, dos al Capellan y dos al Cirujano; recibirán en campaña segun les corresponda por las demás clases comprehendidas en este Reglamento, y á las que dexaren de percibir se les abonará en dinero en fin de cada mes, segun y como queda declarado, sin que á excepcion de los Generales puedan los demás pedir mas que las que les pertenecieren, como queda referido, con inclusion del Capellan y Cirujano; y los empleados subalternos únicamente sacarán una racion de Pan, reintegrándoles en los ajustes de su Cuerpo de Cebada y Paja á los precios ya explicados. Cadiz veinte y uno de Agosto de mil ochocientos diez. = Eusebio de Bardaxi y Azara.

VALENCIA:
EN LA IMPRENTA DE D. BENITO MONFORT.